**INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS, recaído en el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2012.**

**BOLETÍN Nº 7.972-05**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS:**

La Comisión Especial Mixta encargada de estudiar el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, tiene el honor de informar acerca de esta iniciativa legal. El referido proyecto -conforme a las normas constitucionales- fue iniciado en Mensaje de Su Excelencia el señor Presidente de la República.

A las sesiones de la Comisión concurrieron, además de sus integrantes, los Honorables Senadores señora Ximena Rincón González, y señores Carlos Bianchi Chelech, Juan Antonio Coloma Correa, Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, Guido Girardi Lavín, Alejandro Navarro Brain, Baldo Prokurica Prokurica, Jaime Quintana Leal y Mariano Ruiz-Esquide Jara, y los Honorables Diputados señoras María Angélica Cristi Marfil, Cristina Girardi Lavín, Carolina Goic Boroevic y María José Hoffman Opazo, y señores Osvaldo Andrade Lara, Nino Baltolu Rasera, Jorge Burgos Varela, Cristián Campos Jara, Eduardo Cerda García, Fuad Chahín Valenzuela, Roberto Delmastro Naso, José Manuel Edwards Silva, René Manuel García García, Felipe Harboe Bascuñán, José Antonio Kast Rist, Juan Carlos Latorre Carmona, Manuel Monsalve Benavides, María Antonieta Saa Díaz, Jorge Sabag Villalobos, René Saffirio Espinoza, Víctor Torres Jeldes, Patricio Vallespín López, Pedro Velásquez Seguel, Matías Walker Prieto.

Asistieron, asimismo, los siguientes representantes del Ejecutivo:

Del Ministerio de Hacienda, el Ministro, señor Felipe Larraín; el Subsecretario, señor Julio Dittborn;

De la Dirección de Presupuestos del antedicho ministerio, la Directora, señora Rosanna Costa; el Subdirector, señor Guillermo Pattillo; el asesor de la Directora, señor Lucas Palacios; la asesora, señora Macarena Montecinos; el Jefe del Departamento Administración Presupuestaria, señor Hugo Zúñiga;

Los Jefes de Sector, Infraestructura, señor José Pisero; Educación, señor José Espinoza; Interior, señor Rodrigo Cuadra; Seguridad Pública, señor Héctor Gallegos; Poderes y Justicia, señora Sereli Pardo; Administración General, señor Juan Carlos Manosalva; Económico, señor Claudio Martínez; Ministerios Políticos y Ministerio del Medio Ambiente, señora Mabel Barrales; Vivienda, señor Antonio Garrido; Trabajo y Previsión Social, señora Jacqueline Canales; Salud, señora Mariela Orellana, y Coordinación, señora Verónica Lara.

Del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Subsecretario, señor Tomás Flores.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el Ministro, señor Cristián Larroulet; el Subsecretario, señor Claudio Alvarado; el asesor legislativo del Ministro, señor Andrés Sotomayor; el Jefe de la División de Relaciones Políticas Institucionales, señor Claudio Rodonich; la Coordinadora de Relaciones Políticas Institucionales, señorita Carolina Infante; los asesores, señoritas Egle Zavala, Constanza Castillo y Francisca Navarro, y los señores Javier Acuña, Pedro Pablo Rossi, Pablo Prieto, y José Pablo Núñez

Del Instituto Libertad y Desarrollo, el Abogado del Programa Legislativo, señor Daniel Montalva; el Coordinador del Programa Político, señor Álvaro Bellolio, y el Investigador, señor Francisco Klapp.

De la Federación Nacional de Profesionales Universitarios de los Servicios de Salud, el Vicepresidente, señor Jamil Asenie; el segundo Vicepresidente, señor Hernán Barrientos; la Encargada Jurídica y Conflicto, señora Rone Domínguez; la Tesorera Nacional, señora Laura Bremer, y la señora Selma Núñez.

De la Agrupación de Médicos de Atención Primaria del Colegio de Médicos, el señor Camilo Bass.

De la Confederación Nacional de Funcionarios de Salud Municipal, la señora Carolina Espinoza.

De la Confederación de Estudiantes de Chile (CONFECH), las señoritas Camila Vallejo, Susana Martínez y Laura Palma, y los señores Giorgio Jackson, Patricio Contreras y Camilo Ballesteros.

De la Universidad de Concepción, el Rector, señor Sergio Lavanchy.

Del Consejo de Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, el Presidente, señor Jaime Alcalde.

Del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, el Vicepresidente, señor Víctor Pérez.

Del Consorcio de Universidades del estado de Chile, el Presidente, señor Juan Manuel Zolezzi.

De la Universidad Adolfo Ibáñez, el Rector, señor Andrés Benítez.

De la Federación Mapuche de Estudiantes, el representante, señor Pablo Millalén.

Del Instituto Igualdad, el asesor, señor Gabriel de la Fuente.

De la Corporación de Estudios para Latinoamérica, señorita Macarena Lobos y señor Sebastián Pavlovic.

Los asesores parlamentarios, señorita Constanza Hube; y señores Julio Valladares, Jaime Romero, Gonzalo Duarte y José Ale

**- - -**

Como es de conocimiento de la Honorable Cámara de Diputados, el estudio del proyecto de ley de presupuestos para el sector público se realiza por una Comisión Especial Mixta integrada por Honorables Senadores y Diputados.

Dicha Comisión Especial Mixta, de carácter permanente, se divide, a su vez, en cinco Subcomisiones, también permanentes, para el estudio de las diferentes Partidas.

Vuestra Comisión sólo consigna en este informe los acuerdos por ella adoptados, con sus pertinentes votaciones. De las constancias habidas durante la discusión de las distintas Partidas, en tanto, se deja testimonio en el anexo al presente informe que da cuenta del debate producido en el seno de la Comisión Especial.

Asimismo, este informe contiene una relación de los acuerdos adoptados respecto del articulado del proyecto, el que no es objeto de estudio por parte de las Subcomisiones.

En lo que dice relación con las Partidas, consigna las modificaciones que se les han introducido.

En lo relativo al debate habido en las Subcomisiones, a las indicaciones allí presentadas y a las constancias que en ellas se haya acordado dejar, es necesario remitirse a los informes de dichas Subcomisiones, que constituyen parte integrante del presente informe.

- - -

Se deja expreso testimonio de que se adjuntan como principales anexos de este informe y, en consecuencia, formando parte integrante de él, textos, debidamente certificados, de los folletos de todas las Partidas, en ejemplar único, en los que se han introducido las modificaciones aprobadas por vuestra Comisión Especial Mixta de Presupuestos; extracto de la sesión en que el señor Ministro de Hacienda dio cuenta del estado de la Hacienda Pública; y versión emanada de la Redacción de Sesiones del Senado, en que consta la discusión de las sesiones en que se debatieron y despacharon las Partidas y el articulado del proyecto.

**- - -**

**NORMA DE QUÓRUM ESPECIAL**

Vuestra Comisión Especial Mixta deja constancia que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 63, número 7, y 66, inciso tercero, de la Constitución Política de la República, los artículos 3º y 16 del proyecto de ley deben ser aprobados con quórum calificado en las Salas de ambas Cámaras del Congreso Nacional, esto es, por la mayoría absoluta de los Diputados y Senadores en ejercicio.

**- - -**

Cabe señalar que la Comisión Especial Mixta de Presupuestos está integrada por los siguientes parlamentarios: Honorables Senadores señora Ena von Baer Jahn y señores Camilo Escalona Medina, Eduardo Frei Ruiz-Tagle, José García Ruminot, Antonio Horvath Kiss, Carlos Ignacio Kuschel Silva, Ricardo Lagos Weber, Juan Pablo Letelier Morel, Jovino Novoa Vásquez, Jaime Orpis Bouchon, Hosaín Sabag Castillo, Eugenio Tuma Zedán y Andrés Zaldívar Larraín; y Honorables Diputados señores Pepe Auth Stewart, Joaquín Godoy Ibáñez, Enrique Jaramillo Becker, Pablo Lorenzini Basso, Javier Macaya Danús, Miodrag Marinovic Solo de Zaldívar, Carlos Montes Cisternas, José Miguel Ortiz Novoa, Carlos Recondo Lavanderos, Alberto Robles Pantoja, Alejandro Santana Tirachini, Ernesto Silva Méndez y Gastón Von Mühlenbrock Zamora. Su Presidente es el **Honorable Senador señor Eduardo Frei Ruiz-Tagle.**

El Presidente de la Comisión, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2011, reiteró a los integrantes de la instancia el acuerdo adoptado en sesión de 4 de octubre del corriente, en orden a que el quórum para sesionar y adoptar acuerdos fuera de cinco Honorables Senadores y cinco Honorables Diputados, y que el funcionamiento de la Comisión Especial Mixta y de las Subcomisiones se rigiera por el Reglamento del Senado, excepto en lo concerniente al reemplazo de los Honorables Diputados, que se realizará conforme a las normas del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados.

**- - -**

La integración de las cinco Subcomisiones es la que se pasa a detallar:

**PRIMERA SUBCOMISIÓN:** Honorables Senadores señores Camilo Escalona, Eduardo Frei, José García, Jovino Novoa, y Eugenio Tuma, y Honorable Diputado señor Ernesto Silva. Su Presidente es el Honorable Senador señor Tuma.

Esta Subcomisión procedió a estudiar las partidas de Tesoro Público, y de los Ministerios de Economía, Fomento y Turismo, de Hacienda y de Planificación.

**SEGUNDA SUBCOMISIÓN:** Honorable Senador señor Ricardo Lagos, y Honorables Diputados señores Joaquín Godoy, Pablo Lorenzini, Miodrag Marinovic y Gastón Von Mühlenbrock. Su Presidente es el Honorable Diputado señor Lorenzini.

Esta Subcomisión analizó los presupuestos asignados a la Presidencia de la República, Contraloría General de la República y Ministerios Secretaría General de Gobierno, Secretaría General de la Presidencia de la República, de Defensa y de Medio Ambiente.

**TERCERA SUBCOMISIÓN:** Honorables Senadores señores Carlos Ignacio Kuschel y Jaime Orpis, y Honorables Diputados señores Javier Macaya, José Miguel Ortiz y Alberto Robles. Su Presidente es el Honorable Diputado señor Ortíz.

Esta Subcomisión estuvo encargada del estudio de las Partidas del Poder Judicial, Ministerio Público y Ministerios de Relaciones Exteriores, de Justicia, de Trabajo y Previsión Social y de Salud.

**CUARTA SUBCOMISIÓN:** Honorables Senadores señora Ena Von Baer y señor Andrés Zaldívar, y Honorables Diputados señores Pepe Auth, Carlos Montes y Alejandro Santana. Su Presidente es el Honorable Diputado señor Montes.

La Subcomisión tuvo a su cargo el estudio de las Partidas del Congreso Nacional y de los Ministerios del Interior, de Educación, de Vivienda y Urbanismo y de Bienes Nacionales.

**QUINTA SUBCOMISIÓN:** Honorables Senadores señores Antonio Horvath, Juan Pablo Letelier y Hosaín Sabag, y Honorables Diputados señores Enrique Jaramillo y Carlos Recondo. Su Presidente es el Honorable Senador señor Sabag.

La Subcomisión se abocó al estudio de las Partidas destinadas a los Ministerios de Minería, de Agricultura, de Energía, de Obras Públicas y de Transportes y Telecomunicaciones.

**- - -**

En sesión celebrada el día 4 de octubre de 2011, la Comisión escuchó la exposición del Ministro de Hacienda, señor Felipe Larraín Bascuñán, sobre el Estado de la Hacienda Pública.

- - -

Posteriormente, al iniciarse la discusión en el seno de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, se fijó como plazo para formular indicaciones hasta el momento del comienzo del estudio de las respectivas Partidas y del articulado, en su caso.

**- - -**

En sesiones celebradas los días 2, 3, 8, 9, 10, 14, 15 y 16 de noviembre de 2011, vuestra Comisión Especial Mixta despachó todas las Partidas presupuestarias y el articulado del proyecto, en la forma que a continuación se consigna:

**PARTIDA 01**

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

La Segunda Subcomisión informó la Partida aprobándola, sin modificaciones.

---

En el curso del debate de vuestra Comisión Especial Mixta, recayeron en esta Partida las siguientes indicaciones:

**De S.E. el Presidente de la República:**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Presidencia de la República). (10)**

Para reemplazar la Glosa 07 por lo que sigue:

“Con cargo a este programa se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso hasta $ 150.000 miles en personal, que requiera la ejecución del mismo. Mensualmente se informará en la página web de la Presidencia de la República los gastos de personal y de otro tipo, que se efectúen con cargo a esta asignación.

Asimismo, trimestralmente, se enviará un informe consolidado a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, que contenga una especificación de los gastos en personal y de otro tipo que se hayan incurrido con cargo a este programa. La precitada información se remitirá dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

Además, dicha información deberá remitirse electrónicamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en igual periodicidad”.

**Esta indicación recae sobre la misma glosa que la letra b) de la indicación número 35, que será posteriormente revisada. Ambas fueron aprobadas, dando lugar a un nuevo texto para la glosa 07.**

**En consecuencia, la indicación número 10 fue aprobada con enmiendas, por 20 votos a favor y 1 abstención.**

**De los Honorables Senadores señores Escalona y Lagos, y de los Honorables Diputados señores Lorenzini, Ortiz y Robles:**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Presidencia de la República). (32)**

Para agregar al literal a) de la Glosa 02, asociada a Gastos en Personal, el siguiente inciso segundo:

“No regirá respecto al personal incorporado en esta dotación lo dispuesto en el artículo 11 del DL 3529, de 1980, del Ministerio de Hacienda.”.

**La indicación fue declarada inadmisible por el señor Presidente de la Comisión.**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Presidencia de la República). (33)**

Para intercalar en la Glosa 05, asociada a la transferencia 2403701 (Apoyo a Actividades Presidenciales), después de la palabra “personal” la primera vez que aparece, lo siguiente: “hasta un monto máximo del 10% del total de los recursos asociados al ítem.”.

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Presidencia de la República). (34)**

Para intercalar en la Glosa 06, asociada a la transferencia 2403702 (Programa de Apoyo a Bicentenario), después de la palabra “personal” la primera vez que aparece, lo siguiente: “hasta un monto máximo del 10% del total de los recursos asociados al ítem.”.

**El señor Presidente de la Comisión puso en votación la admisibilidad de las indicaciones números 33 y 34. Votaron a favor 11 de sus miembros, y en contra 13. En consecuencia, fueron declaradas inadmisibles.**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Presidencia de la República). (35)**

Para modificar la Glosa 07, asociada a la transferencia 2403704 (Programa Elegir Vivir Sano), en el siguiente sentido:

a) Para agregar a continuación del punto (.) aparte que pasa a ser punto (.) seguido la siguiente frase: “Con todo, el gasto en personal no podrá superar el 10% del total de la transferencia.”.

b) Para agregar los siguientes incisos segundo y tercero nuevos:

“Antes del 31 de enero de 2012 la Presidencia de la República deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el diseño de programa, sus metas a mediano plazo y las que se espera materializar durante el precitado año. Asimismo, informará con cargo a que recursos se llevó a cabo este programa durante el año 2011.

Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, se remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto un informe consolidado que contenga el estado de avance del programa así como la especificación de los gastos asociados a él, desagregando el gasto en personal y de otro tipo que se haya incurrido con cargo a este ítem.”.

**Por encontrarse su sentido recogido en la indicación 10 precedentemente aprobada, la letra a) de la indicación número 35 fue retirada por sus autores.**

**La letra b) de la misma indicación, en tanto, recae sobre la misma glosa 07 que la indicación número 10 anteriormente revisada. Ambas fueron aprobadas, dando lugar a un nuevo texto para la glosa 07.**

**En consecuencia, la letra b) de la indicación número 25 fue aprobada con enmiendas, por la unanimidad de los 24 miembros presentes de la Comisión.**

Enseguida, el Honorable Senador señor Escalona solicitó segunda discusión de la presente Partida.

**Puesto en votación el resto de la Partida en la siguiente sesión celebrada por la Comisión, fue aprobada por 17 votos a favor y 2 abstenciones.**

**PARTIDA 02**

**CONGRESO NACIONAL**

La Cuarta Subcomisión informó la Partida aprobándola, sin modificaciones.

---

En el curso del debate, recayeron sobre esta Partida las siguientes indicaciones:

**De los Honorables Senadores señores Horvath y Sabag, y del Honorable Diputado señor Robles:**

**Al Capítulo 04; Programa 01 (Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias). (36)**

Para agregar la siguiente glosa, asociada al Subtítulo 21 (Gastos en Personal):

“Redúcese a $215.000 miles, considerando que el Consejo resolutivo cumplió las funciones que indica la Ley y corresponde financiar sólo al Comité de Auditoría.”.

**La indicación fue retirada por uno de sus autores.**

Enseguida, el **Honorable Senador señor Sabag** solicitó segunda discusión de la Partida.

En la siguiente sesión celebrada por la Comisión, el mismo señor senador solicitó aplazamiento de la votación.

**De los Honorables Senadores señores Giradi, Larraín, don Hernán, y Zaldívar:**

**Al Capítulo 03; Programa 01 (Biblioteca del Congreso). (82)**

Para incrementar el subtítulo 09 (Aporte Fiscal), Ítem 01 (Libre), en $ 155.388 miles.

**La indicación fue declarada inadmisible por el señor Presidente de la Comisión.**

**De los Honorables Senadores señores García Huidobro, Horvath, Sabag y Zaldívar, y del Honorable Diputado señor Montes:**

**Al Capítulo 04; Programa 01 (Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias). (83)**

Créase en el Subtítulo 21 (Gastos en Personal), la siguiente glosa 02, pasando la actual glosa 02 a ser 03:

“02 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar la contratación de personal de auditoría para el Comité de Auditoría Parlamentaria, creado por el artículo 66 A de la ley N° 18.918 introducido por la ley N° 20.447. La contratación de auditores la hará, si lo estima necesario, la Comisión Bicameral a que se refiere la citada norma, mediante concurso público.”.

**La indicación fue aprobada, con modificaciones, por la unanimidad de los 16 miembros presentes de la Comisión.**

**- Puesto en votación el resto de la Partida, fue aprobada por 16 votos a favor y 1 en contra.**

**PARTIDA 03**

**PODER JUDICIAL**

La Tercera Subcomisión informó la Partida aprobándola, sin enmiendas.

---

Durante el debate se formularon las siguientes indicaciones:

**Del Honorable Senador señor Horvath, y del Honorable Diputado señor Santana:**

**Al Capítulo 03; Programa 01 (Corporación Administrativa del Poder Judicial). (31)**

Para agregar una nueva Glosa 03, asociada a todo el Programa, del siguiente tenor:

“El Ministerio informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de lo dispuesto en el inciso primero del Artículo 1° de la ley N° 20.372.”.

**La indicación fue aprobada, con modificaciones, por la unanimidad de los 19 miembros presentes de la Comisión.**

**Del Honorable Senador señor Horvath:**

**Al Capítulo 03; Programa 01 (Corporación Administrativa del Poder Judicial). (1)**

Para agregar una nueva Glosa 03, asociada a todo el Programa, del siguiente tenor:

“Con cargo a estos fondos se tendrá que dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso primero del Artículo 1° de la Ley N° 20.372.”.

**La indicación fue declarada inadmisible por el señor Presidente de la Comisión.**

**Puesta en votación la Partida, fue aprobada por la unanimidad de los 20 miembros presentes de la Comisión.**

**PARTIDA 04**

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

La Segunda Subcomisión informó esta Partida aprobándola, sin enmiendas.

---

Fue objeto de la siguiente indicación:

**Del Honorable Senador señor Zaldívar, y de los Honorables Diputados señores Montes y Ortiz:**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Contraloría General de la República). (17)**

Para agregar la siguiente glosa 03, nueva, asociada al subtítulo 21 (Gastos en Personal):

“03 No regirá respecto del personal de la institución lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 3° del decreto 2.421, de 1964, que fija el texto refundido de la ley de organización y atribuciones de la Contraloría General de la República.”.

**La indicación fue declarada inadmisible por el señor presidente de la Comisión.**

Enseguida, el Honorable Diputado señor Montes y el Honorable Senador señor Escalona, solicitaron segunda discusión de la presente Partida.

**Puesta en votación la Partida, en la siguiente sesión celebrada por la Comisión, fue aprobada por 21 votos a favor y 1 abstención.**

**PARTIDA 05**

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

La Cuarta Subcomisión aprobó la Partida con las siguientes modificaciones:

**CAPÍTULO 05**

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

**PROGRAMA 02**

**FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SUBNACIONAL.**

--En la glosa 02, agregar el siguiente inciso inicial: “Durante el año 2012, mediante Resolución de esta Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se designará un Directorio para este programa, el cual estará integrado por actores relevantes de las municipalidades y gobiernos regionales, el que propondrá los lineamientos generales y las políticas de capacitación, para ser ejecutadas con estos recursos.”.

**CAPÍTULO 10**

**SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR.**

**PROGRAMA 01**

**SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR.**

- Agregar en la asignación 24.01.003, Becas, la Glosa 10, del siguiente tenor:

“Para financiar los gastos que demande la ejecución del Programa de Cooperación Internacional del Gobierno de Chile para Policías Uniformadas (CECIPU).”.

Del mismo modo, la Cuarta Subcomisión acordó dejar pendiente, para resolución de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, las siguientes materias de la presente Partida:

CAPÍTULO 05, SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Programa 01

Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

Programa 02

Fortalecimiento de la Gestión Subnacional

Programa 03

Programas de Desarrollo Local

CAPÍTULO 08, SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO.

Programa 01

Subsecretaría de Prevención del Delito.

CAPÍTULO 10, SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

Programa 03

Fondo Social.

LAS GLOSAS COMUNES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

CAPÍTULO 61, GOBIERNO REGIONAL REGIÓN I TARAPACÁ

CAPÍTULO 62, GOBIERNO REGIONAL REGIÓN II ANTOFAGASTA

CAPÍTULO 63, GOBIERNO REGIONAL REGIÓN III ATACAMA

CAPÍTULO 64, GOBIERNO REGIONAL REGIÓN IV COQUIMBO

CAPÍTULO 65, GOBIERNO REGIONAL REGIÓN V VALPARAÍSO

CAPÍTULO 66, GOBIERNO REGIONAL REGIÓN VI, LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

CAPÍTULO 67, GOBIERNO REGIONAL REGIÓN VII MAULE

CAPÍTULO 68, GOBIERNO REGIONAL REGIÓN VIII BÍO BÍO

CAPÍTULO 69, GOBIERNO REGIONAL REGIÓN IX ARAUCANÍA

CAPÍTULO 70, GOBIERNO REGIONAL REGIÓN X LOS LAGOS

CAPÍTULO 71, GOBIERNO REGIONAL REGIÓN XI AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

CAPÍTULO 72, GOBIERNO REGIONAL REGIÓN XII, MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

CAPÍTULO 73, GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

CAPÍTULO 74, GOBIERNO REGIONAL REGIÓN XIV LOS RÍOS

CAPÍTULO 75, GOBIERNO REGIONAL REGIÓN XV ARICA Y PARINACOTA

---

La Partida en análisis fue objeto de las siguientes indicaciones:

**Del Honorable Senador señor Tuma y del Honorable Diputado señor Robles:**

**A los Gobiernos Regionales. (46)**

Para modificar el inciso primero del punto 2.1 de la Glosa 02 como sigue:

“Desarrollo de actividades culturales, deportivas, de seguridad ciudadana y de discapacidad. Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 2% del total de sus recursos a subvencionar las actividades de carácter cultural que determine, que efectúen las municipalidades, incluido el funcionamiento de los teatros municipales o regionales que operen, o instituciones privadas sin fines de lucro. Asimismo, podrán destinar hasta un 2% de sus recursos a subvencionar las actividades de carácter deportivo que determinen, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro. Del mismo modo, podrán destinar hasta un 2% del total de sus recursos a subvencionar actividades de seguridad ciudadana que efectúen la intendencia, las municipalidades, otras entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro. De la misma manera podrán destinar hasta un 2% de sus recursos a subvencionar actividades relacionadas con el apoyo a la discapacidad que efectúen las entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro que vinculen de manera directa con la discapacidad.”.

**Del Honorable Diputado señor Robles:**

**A los Gobiernos Regionales. (189)**

Para modificar en inciso segundo del numeral 5.1 de la glosa 02:

"Asimismo, los gobiernos regionales podrán solicitar la creación de los ítem que les permitan transferir recursos a la Fundación para la Innovación Agraria, universidades, institutos o centros, y otras instituciones elegibles como receptores de los recursos de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, los Comités CORFO y a las Corporaciones Regionales de Desarrollo Productivas constituidas con participación del gobierno regional que sucedan o reemplacen a los Comités CORFO Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, para la elaboración y/o ejecución de: estudios; investigaciones; programas y/o proyectos, así como también para la implementación de los programas de mejoramiento de la competitividad, debiendo estas iniciativas ser de interés público o beneficien directamente a las MIPYMES, para lo cual obtendrán un 100% de financiamiento, no siendo aplicable la restricción establecida en la Ley N°19.175, Art 101. Los recursos a que se refiere este numeral no serán incorporados en los presupuestos de las entidades receptoras, sin perjuicio de que éstas deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República. En los convenios respectivos, celebrados entre los gobiernos regionales y las instituciones receptoras, se establecerán los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren. En dichos convenios se deberá explicitar el financiamiento regional de los compromisos para los años siguientes. Las creaciones y modificaciones de ítem de transferencias y las correspondientes disminuciones o incrementos en otros ítem se podrán efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos.”.

**Del Honorable Senador señor Letelier, y de la Honorable Diputada señora Pascal:**

**Al Capítulo 10; Programa 03; Subtítulos 24 y 33 (Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital). (195)**

“Exclúyase de la exigencia establecida en el artículo 50 de la Ley Nº 19.712, del Deporte, la inversión en infraestructura social o deportiva en los inmuebles que constituyan bienes comunes conformados de acuerdo a las leyes 15.020 y 16.640, sobre Reforma Agraria y 19.253, Ley Indígena y en bienes inmuebles nacionales, sean o no de uso público.

El verificador para postular proyectos de inversión en estos campos deportivos referido a la posesión y uso de los mismos, lo extenderá la dirección de organizaciones comunitarias de la municipalidad respectiva.

Para participar en proyectos financiados por el Instituto Nacional del Deporte será necesario estar inscritos en los registros del IND, sin antigüedad, y la posesión y uso del campo deportivo deberá ser a lo menos de dos años.”.

**Al Capítulo 05; Programas 01 y 03; Subtítulos 33 y 33 (Transferencias de Capital). (196)**

“Exclúyase de la exigencia establecida en el artículo 50 de la Ley Nº 19.712, del Deporte, la inversión en infraestructura social o deportiva en los inmuebles que constituyan bienes comunes conformados de acuerdo a las leyes 15.020 y 16.640, sobre Reforma Agraria y 19.253, Ley Indígena y en bienes inmuebles nacionales, sean o no de uso público.

El verificador para postular proyectos de inversión en estos campos deportivos referido a la posesión y uso de los mismos, lo extenderá la dirección de organizaciones comunitarias de la municipalidad respectiva.

Para participar en proyectos financiados por el Instituto Nacional del Deporte será necesario estar inscritos en los registros del IND, sin antigüedad, y la posesión y uso del campo deportivo deberá ser a lo menos de dos años.”.

**A los Gobiernos Regionales. Programa 01. (197)**

Para modificar el numeral 4.2.7 en el siguiente sentido:

a) eliminar después de la palabra “plan regulador” el “y/o” y reemplazarla por una coma.

b) agregar después de la frase “Ministerio de Vivienda y Urbanismo” antes de la coma, “y/o inmuebles que estando fuera de dichas zonas sean inmuebles de evidente valor patrimonial histórico pertenecientes a instituciones sin fines de lucro, y que, así sean calificadas por los propios gobiernos regionales.

Para modificar el numeral 4.2.8 en el siguiente sentido:

a) sustituir la primera parte de la frase que señala “Inversiones en infraestructura deportiva” por “Inversiones en infraestructura social o deportiva”.

b) agregar al final una nueva frase: “El verificador para postular proyectos de inversión en estos terrenos, referido a la posesión y uso de los mismos, lo extenderá la dirección de organizaciones comunitarias de la municipalidad respectiva. Para participar en proyectos financiados con estos recursos, las instituciones postulantes deberán estar inscritas en los registros del IND, sin antigüedad, y la posesión y uso del campo deportivo deberá ser de a lo menos 2 años.

**De los Honorables Diputados señores Godoy, Harboe, Jaramillo, Monckeberg, Montes y Robles:**

**Al Capítulo 05; Programa 01 (Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo). (200)**

Para incorporar en su glosa número 17, después del párrafo primero, el siguiente párrafo:

“Con estos recursos, se podrá entregar soluciones de agua potable en lugares ubicados en zonas urbanas, para beneficios de viviendas cuyos propietarios pertenezcan al primer y segundo quintil.”.

**Las indicaciones números 46, 189, 195, 196, 197 y 200 fueron declaradas inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión.**

**De S.E. el Presidente de la República:**

**A las glosas comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, y Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena. (202)**

Para intercalar en el numeral 4.2.1 de la glosa 02, a continuación de “del segundo quintil.”, la siguiente frase:

“En casos debidamente calificados por el Intendente respectivo, los proyectos podrán incluir a familias del tercer quintil, siempre que éstas no sean más de un 10% del total de familias beneficiadas por el proyecto respectivo.”.

**La indicación fue aprobada por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 05; Programa 03 (Programas de Desarrollo Local). (203)**

En la glosa 06:

a) En el tercer inciso agregar la siguiente frase final:

“Al menos un 30% de estos recursos se destinarán a iniciativas postuladas por municipalidades cuyos presupuestos se financien en más de un 70% con recursos del Fondo Común Municipal.”.

b) En el cuarto párrafo reemplázase las palabras “trimestralmente” y “trimestre” por “mensualmente” y “mes”, respectivamente.

**La indicación fue aprobada, con enmiendas meramente formales, por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 05; Programa 01 (Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo). (204)**

Para agregar en la glosa 15, al final del segundo inciso, a continuación del punto (.) aparte que pasa a ser punto (.) seguido, la siguiente frase:

“Entre las Entidades Receptoras deberá considerarse, a las universidades estatales o reconocidas por el Estado.”.

**La indicación fue aprobada, con enmiendas meramente formales, por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 05; Programa 01 (Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo). (258)**

Para eliminar en la glosa 12, en su inciso segundo, la segunda y tercera frase.

**La indicación fue aprobada, con enmiendas meramente formales, por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 05; Programa 03 (Programas de Desarrollo Local). (259)**

Para intercalar en la glosa 07 el siguiente inciso entre los incisos tercero y cuarto:

“Los proyectos y las acciones concurrentes que se financien podrán corresponder a obras que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las leyes N° 15.020 y N° 16.640 sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de clubes deportivos con personalidad jurídica y juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N° 19.418.”.

**La indicación fue aprobada, con enmiendas meramente formales, por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.**

**De los Honorables Senadores señora Pérez y señores García, Horvath y Kuschel, y de los Honorables Diputados Godoy y Santana:**

**Al Capítulo 05; Programa 01; Subtítulo 33; Ítem 03; Asignación 429 (Provisión Fondo Inversión y Reconversión Regional). (266)**

Para agregar una glosa 22, nueva:

“Mediante resolución de esta Subsecretaría, visada por la Dirección de Presupuestos, a más tardar el 1° de Agosto del 2012, se informará a la Comisión Mixta de Presupuestos sobre aquellas regiones mineras cuyo indicador de importancia de la actividad minera sea superior a 2,5%, como así también, la distribución que se efectuará en base al peso relativo del indicador regional.”.

**La indicación fue aprobada, con enmiendas formales, por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.**

**De los Honorables Diputados señores Auth, Latorre y Montes:**

**Al Capítulo 02; Programa 01 (Servicio de Gobierno Interior). (303)**

Para incorporar en la glosa 05, en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 800, después de la frase incluso el personal la frase, “hasta por $300.000 miles”

**El señor Presidente de la Comisión puso en votación la admisibilidad de la indicación, registrándose 11 votos a favor y 11 en contra. Repetida la votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del reglamento del Senado, se verificó idéntico resultado.**

**Con arreglo a la misma disposición reglamentaria, se dio por desechada su admisibilidad. En consecuencia, la indicación número 303 fue declarada inadmisible por el señor Presidente de la Comisión.**

**Cabe hacer presente que en virtud de las mismas votaciones recaídas en la indicación precedentemente señalada, y por aplicación también de las reglas del artículo 182 del reglamento del Senado, fueron declaradas, asimismo, inadmisibles las indicaciones números 305, 306, 307, 308, 310 y 318, de las que se dará cuenta seguidamente en el presente informe.**

**Al Capítulo 05; Programa 01 (Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo). (304)**

Para reducir en el Subtítulo 21 (Gastos en Personal), en su glosa 02 letra d) la cantidad de $1.635.334 miles reemplazando en la glosa 02 letra d) la cantidad de $2.014.050 miles, por la cifra de, “$378.716 miles”.

**La indicación fue retirada por sus autores.**

**Al Capítulo 05; Programa 01 (Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo). (305)**

Para introducir en la glosa 05, en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 405, el siguiente párrafo final:

“Los gastos en personal, en ningún caso podrán sobrepasar los M$70.000 para el programa puesta en Valor del Patrimonio.”.

**Al Capítulo 05; Programa 01 (Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo). (306)**

Para introducir en la glosa 07, en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 112, el siguiente párrafo final:

“Los gastos en personal, en ningún caso podrán sobrepasar los M$83.000.”.

**Al Capítulo 05; Programa 01 (Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo). (307)**

Para introducir en la glosa 08, en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 399, el siguiente párrafo final:

“Los gastos en personal, en ningún caso podrán sobrepasar los M$100.000.”.

**Al Capítulo 05; Programa 01 (Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo). (308)**

Para introducir en la glosa 09, en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 400, el siguiente párrafo final:

“Los gastos en personal, en ningún caso podrán sobrepasar los M$19.000.”.

**Al Capítulo 05; Programa 01 (Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo). (309)**

Para eliminar de la glosa 10, en el Subtítulo 33, Ítem 03, el párrafo final que señala:

“Este procedimiento no será aplicable para los recursos asociados a las provisiones Infraestructura Educacional, Fondo de Innovación para la Competitividad y Recuperación Infraestructura Local Zona Centro Sur.”.

**La indicación fue retirada por sus autores.**

**Al Capítulo 05; Programa 01 (Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo). (310)**

Para eliminar de la glosa 13, en el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 017, el párrafo que señala:

“incluso el personal hasta por $ 120.000 miles”.

**Al Capítulo 05; Programa 01 (Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo). (311)**

En la glosa 15, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 024:

1.- Sustituir el inciso segundo, por el siguiente:

“La referida asignación se efectuará a través de convenios con las siguientes instituciones elegibles: i) la Corporación de Fomento de la Producción, CORFO; el Comité Innova Chile de CORFO; el Comité Innova Bío-Bío de CORFO; la Fundación para la Innovación Agraria, FIA; la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT; el Programa Iniciativa Científica Milenium; los Comités Agencias Regionales de Desarrollo Productivo de CORFO, o las Corporaciones constituidas con participación del Gobierno Regional que sucedan o reemplacen a dichos Comités. En los convenios celebrados con estas instituciones, se podrán comprometer recursos que excedan el ejercicio presupuestario. En dichos convenios no se podrá pactar gastos de administración superiores al 5% del total de la transferencia anual; ii) universidades estatales o reconocidas por el Estado o, aquellas instituciones incorporadas en el registro de Centros, para la realización de actividades de I+D establecidas en la Ley N°20.241, y las instituciones que cumplan con los requisitos exigidos en el Decreto N° 68, de 23 de febrero de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y sus modificaciones.”.

2.- Modificar el párrafo final, por el siguiente:

“En el caso de los concursos públicos a realizarse entre Entidades Receptoras, estos deberán ser evaluados por una comisión técnica, conformada especialmente para estos efectos, designada por el Consejo Regional a propuesta de Intendente Regional. Para estos fines, al menos, se entenderá que las Corporaciones Regionales son también Agencias Ejecutoras.

3.- Agregar el siguiente párrafo final:

“A más tardar el 30 de Abril de 2012 cada Gobierno Regional deberá haber asignado sus recursos y enviado a esta Subsecretaría la programación de esa asignación. El incumplimiento de la disposición anterior, implicará la reasignación entre regiones de los recursos que no fuesen asignados por el Gobierno Regional por parte de esta Subsecretaría, en consulta con el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.”.

**La indicación fue declarada inadmisible por el señor Presidente de la Comisión.**

**Al Capítulo 05; Programa 01 (Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo). (312)**

Para reemplazar en la glosa 17, en el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 130, la oración que señala “incluso el personal” y reemplazarla por “excluyendo el personal y la difusión”.

**Al Capítulo 05; Programa 01 (Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo). (313)**

Para incorporar en la partida 05, en el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 017, después del párrafo primero, el siguiente párrafo:

“Con estos recursos, se podrá entregar soluciones de agua potable a lugares ubicados en zonas urbanas, para beneficios de viviendas cuyos propietarios no tengan acceso a este vital elemento.”.

**Al Capítulo 05; Programa 01 (Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo). (314)**

Para eliminar de la glosa 18, en el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 190, la palabra “difusión” y agregar como frase final:

“se exceptuaran de esta autorización los gastos destinados a difusión.”.

**Las indicaciones números 312, 313 y 314 fueron retiradas por sus autores.**

**Del Honorable Senador señor Lagos, y de los Honorables Diputados señores Latorre y Montes:**

**Al Capítulo 05; Programa 01 (Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo). (315)**

Para incluir en la glosa 20, en el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 423, el párrafo final que señala:

“La SUBDERE deberá informar trimestralmente el listado de beneficiarios y la ubicación de los inmuebles en los que se ha invertido y el listado de proyectos que serán financiados, indicando la ubicación y comuna de estos y el monto a financiar.”.

**La indicación fue aprobada, con enmiendas meramente formales, por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 05; Programa 01 (Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo). (316)**

Para incluir en la glosa 21, en el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 426, el párrafo final que señala:

“La SUBDERE, deberá informar la nómina del personal contratado con estos recursos, los que deberán tener relación con la temática de generación de energía, eficiencia energética y electrificación.”.

**La indicación fue aprobada, con modificaciones, por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 05; Programa 01 (Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo). (317)**

Para incorporar en el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 429, la siguiente glosa 22:

“22 Parte de estos recursos podrán ser traspasados al presupuesto del gobierno regional del Bio Bio, con el fin de adquirir un terreno para el funcionamiento de un Centro de Formación Técnica en Curanilahue.”.

**La indicación fue declarada inadmisible por el señor Presidente de la Comisión.**

**Al Capítulo 05; Programa 02 (Fortalecimiento de la Gestión Sub Nacional). (318)**

Para reemplazar en la glosa 02, en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 026, la frase del primer párrafo, que señala “incluso el personal hasta por $40.000 miles” por “incluso el personal hasta por $22.000 miles.-”.

Para incorporar en la glosa 02, después de la frase “En becas para pasantía”, la frase “hasta M$400.000.-”.

**Al Capítulo 05; Programa 02 (Fortalecimiento de la Gestión Sub Nacional). (319)**

Para incorporar en la glosa 04, en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 031, el siguiente párrafo final:

“La mediciones que se realicen deberán ser publicadas trimestralmente en la página web de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.”.

**La indicación fue aprobada por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 05; Programa 03 (Programas de Desarrollo Local). (320)**

Para incorporar en la glosa 07, en el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 006, el siguiente párrafo final:

“Estos recursos deberán ser comprometidos para su distribución a más tardar el 30 de abril de 2012, los recursos que no hayan sido distribuidos, no podrán reasignarse.”.

**La indicación fue declarada inadmisible por el señor Presidente de la Comisión.**

**Al Capítulo 05; Programa 03 (Programas de Desarrollo Local). (321)**

Para eliminar en la glosa 08, en el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 100, después de la frase del párrafo primero que dice:

“Hasta un total de $200.000 miles podrá destinarse a incrementar los presupuestos de otros programas incluso en gastos en personal y de funcionamiento” la frese que dice “de esta subsecretaria o,.”.

**La indicación fue retirada por sus autores.**

**Al Capítulo 05; Programa 03 (Programas de Desarrollo Local). (322)**

Para modificar la glosa 08; en el Subtítulo 33, Ítem 100, de la siguiente manera:

Incorporando a continuación de “la recuperación de las ciudades destinadas afectadas por el terremoto y maremoto del mes de febrero de 2010”.

Agregando la frase:

“Con cargo a estos recursos se podrán financiar estudios y obras de reparación en residencias particulares cuyos sistemas de agua potable, alcantarillado y eliminación de excretas hayan sido deteriorados a consecuencia de este.”.

**Al Capítulo 05; Programa 03 (Programas de Desarrollo Local). (323)**

Para incorporar en la glosa 09, en el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 110, el siguiente párrafo final:

“A más tardar en el mes de marzo de 2012 estos recursos serán distribuidos, los recursos que no sean distribuidos en la fecha indicada no podrán destinarse a otros fines.”.

**Las indicaciones números 322 y 323 fueron declaradas inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión.**

**Al Capítulo 08; Programa 01 (Subsecretaría de Prevención del Delito). (324)**

Para incorporar en la glosa 02, a nivel de programa presupuestario, el siguiente párrafo final:

“La Subsecretaría de Prevención del Delito deberá enviar en forma semestral a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Drogas de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe semestral del gasto público ejecutado asociado al cumplimiento de las tareas del Plan Chile Seguro 2010 – 2014.”.

**La indicación fue aprobada por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 08; Programa 01 (Subsecretaría de Prevención del Delito). (325)**

Para incorporar en la glosa 09, en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 017, el siguiente párrafo final:

“Los resultados y recursos aplicados identificados por comuna, deberán ser remitidos a la comisión mixta de presupuestos en forma trimestral, y publicada en la página web de la Subsecretaría de Prevención del Delito.”.

**La indicación fue aprobada, con modificaciones, por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 09; Programa 01 (Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol). (326)**

Para Incorporar en la glosa 05, en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001, el siguiente párrafo:

“El Servicio deberá informar los resultados de las intervenciones y las entidades contratadas, en forma semestral, a las comisiones de salud y de educación de ambas cámaras del Congreso Nacional, dichos informes deberán estar disponibles en la página web del servicio.”.

**La indicación fue aprobada, con enmiendas, por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 10; Programa 01 (Subsecretaría del Interior). (327)**

Para incorporar en la glosa 05, en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, en el párrafo segundo después de la frase “ejecución inmediata” la frase:

“Sin perjuicio de la posterior toma de razón de la contraloría General de la República, cuando corresponda.”.

**La indicación fue retirada por sus autores.**

**Al Capítulo 10; Programa 01 (Subsecretaría del Interior). (328)**

Para reemplazar en la glosa 08, en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 040, la palabra “semestralmente” por “trimestralmente”.

**La indicación fue aprobada por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.**

**Del Honorable Senador señor Lagos, y de los Honorables Diputados señora Goic y señor Latorre:**

Para modificar la Partida 05: Ministerio del Interior y Seguridad Pública-Gobiernos Regionales en lo que sigue: **(329)**

Modifíquese el inciso primero del punto 2.1 de la glosa 02 como sigue:

2. No obstante lo establecido en la glosa 03, con cargo al Subtítulo 24 se podrá destinar recursos para el financiamiento de los siguientes conceptos:

2.1 Desarrollo de actividades culturales, deportivas y de seguridad ciudadana. Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 2% del total de sus recursos a subvencionar las actividades de carácter cultural que determine, que efectúen las municipalidades, incluido el funcionamiento de los teatros municipales o regionales que operen, o instituciones privadas sin fines de lucro. Asimismo, podrán destinar hasta un 2% de sus recursos a subvencionar las actividades de carácter deportivo que determinen, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro. Del mismo modo, podrán destinar hasta un 2% del total de sus recursos a subvencionar actividades de seguridad ciudadana que efectúen la intendencia, las municipalidades, otras entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro. Asimismo, podrá destinar hasta un 2% de sus recursos a subvencionar las actividades desarrolladas por instituciones privadas sin fines de lucro y las organizaciones del voluntariado, que desarrollen acciones de beneficio social.

**Del Honorable Senador señor Lagos, y de los Honorables Diputados señores Latorre y Montes:**

**A los Capítulos 62 a 75; Programa 02-03. (330)**

Para eliminar de las glosas comunes para todos los programas 02 de los gobiernos regionales y para el programa 03 del gobierno regional de Magallanes, el párrafo final de la glosa 02 1, que señala:

“Para dar cumplimiento a lo señalado en este numeral y en el siguiente, se podrán traspasar recursos desde cualquier ítem de este presupuesto.”.

**Las indicaciones números 329 y 330 fueron declaradas inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión.**

**A los Capítulos 62 a 75; Programa 02-03. (331)**

Para eliminar de las glosas comunes para todos los programas 02 de los gobiernos regionales y para el programa 03 del gobierno regional de Magallanes, la frase contenida en la glosa 2.1 párrafo segundo, después de la oración podrá destinarse a financiar la externalización de procesos “de difusión”.

**La indicación fue retirada por sus autores.**

**A los Capítulos 62 a 75; Programa 02-03. (332)**

Para introducir en las glosas comunes para todos los programas 02 de los gobiernos regionales y para el programa 03 del gobierno regional de Magallanes, en la glosa 3.3 una vez concluida la frase Bomberos de la Región respectiva: la frase “Mediante oficio, emitido a más tardar el 31 de diciembre del 2011, la Dirección de Presupuestos establecerá las categorías de activos que podrán financiarse con cargo a esta autorización.”.

**La indicación fue declarada inadmisible por el señor Presidente de la Comisión.**

**A los Capítulos 62 a 75; Programa 02-03. (333)**

Para introducir en las glosas comunes para todos los programas 02 de los gobiernos regionales y para el programa 03 del gobierno regional de Magallanes el siguiente texto como párrafo final de la glosa 3.5:

“La SUBDERE, deberá consolidar la información y remitirla a la comisión mixta de presupuestos, a más tardar en 45 días después de terminado cada trimestre. La información deberá contener: el listado de beneficiarios de comités o cooperativa por región y comuna en la que se realice el gasto.”.

**A los Capítulos 62 a 75; Programa 02-03. (334)**

Para introducir en las glosas comunes para todos los programas 02 de los gobiernos regionales y para el programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes. A continuación del texto “en el numeral 3.4” señalado en la glosa 3.9 el texto “letra a)”.

**Las indicaciones números 333 y 334 fueron retiradas por sus autores.**

**A los Capítulos 62 a 75. (335)**

Para introducir en las glosas comunes para todos los programas 02 de los gobiernos regionales y para el programa 03 del gobierno regional de Magallanes. En la glosa 4.2.1 como párrafo final:

“Se deberá informar trimestralmente el listado de beneficiarios con el correspondiente quintil al que pertenecen.”.

**La indicación fue aprobada, con modificaciones, por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.**

**A los Capítulos 62 a 75; Programa 02-03. (336)**

Para eliminar en las glosas comunes para todos los programas 02 de los gobiernos regionales y para el programa 03 del gobierno regional de Magallanes. En la glosa 4.2.4 el párrafo final que señala:

“En los casos en que el Gobierno Regional lo determine, mediante resolución fundada, podrá actuar como Unidad Técnica la empresa, pública o privada, que preste el servicio correspondiente.”.

**A los Capítulos 62 a 75; Programa 02-03. (337)**

Para introducir en las glosas comunes para todos los programas 02 de los gobiernos regionales y para el programa 03 del gobierno regional de Magallanes En la glosa 5.2 como párrafo final:

“En el caso de financiamiento de calefactores sólo corresponderá a personas que se encuentren hasta en el tercer quintil.”.

**Las indicaciones números 336 y 337 fueron declaradas inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión.**

**A los Capítulos 62 a 75; Programa 02-03. (338)**

Para introducir en las glosas comunes para todos los programas 02 de los gobiernos regionales y para el programa 03 del gobierno regional de Magallanes En la glosa 5.5 como párrafo final el siguiente texto:

“SUBDERE deberá informar trimestralmente a la comisión mixta de presupuestos, el listado de bienes inmuebles intervenidos con estos recursos y las instituciones beneficiadas. Para lo anterior SUBDERE consolidara la información nacional, paro lo cual contara con treinta días terminado cada trimestre.”.

**La indicación fue aprobada, con enmiendas formales, por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.**

**A los Capítulos 62 a 75. (339)**

Para introducir en las glosas comunes para todos los programas 02 de los gobiernos regionales y para el programa 03 del gobierno regional de Magallanes, en la glosa 5.6, como párrafo final, el siguiente texto:

“Los Gobiernos Regionales deberán informar trimestralmente a la comisión mixta de presupuestos, el listado de las obras realizadas por comuna. Para lo anterior SUBDERE consolidara la información nacional, para lo cual contara con treinta días terminado cada trimestre.”.

**La indicación fue aprobada, con enmiendas, por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.**

**A los Capítulos 62 a 75; Programa 02-03. (340)**

Para incorporar en la partida 05, capítulo 68, programa 02, en el Subtítulo 31, la siguiente glosa número 02:

“Con cargo a estos recursos se podrán aprobar por el gobierno regional, aportes para la construcción de un Centro de Formación Técnica en Curanilahue.”.

**La indicación fue declarada inadmisible por el señor Presidente de la Comisión.**

**A los Capítulos 62 a 75; Programa 02-03. (341)**

Para eliminar, en las glosas comunes para todos los programas 02 de los gobiernos regionales y para el programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes En la glosa 04, el párrafo penúltimo que señala:

“Adicionalmente, los consejos regionales podrán otorgar una autorización genérica al intendente respectivo para efectuar modificaciones que signifiquen un incremento de hasta 10% respecto del costo total de las transferencias incluidas en este subtítulo aprobadas por el Consejo Regional.”.

**Puesta en votación, se registraron 10 votos a favor y 10 en contra. Repetida la votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del reglamento de la Corporación, se verificó idéntico resultado.**

**Enseguida, la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión acordó repetir la votación de la indicación número 341, que resultó aprobada por 11 votos a favor y 10 en contra.**

**A los Capítulos 62 a 75. (342)**

Para cambiar, en las glosas comunes para todos los programas 02 de los gobiernos regionales y para el programa 03 del gobierno regional de Magallanes, en la glosa 04, en su párrafo final después de la frase “Los respectivos gobiernos regionales informarán” la palabra semestral por “trimestral”.

**La indicación fue aprobada, con enmiendas, por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.**

**De los Honorables Diputados señores Latorre y Montes**:

**Al Capítulo 10; Programa 03 (Fondo Social). (343)**

Para agregar un nuevo inciso final a la glosa 01, asociada al todo el programa, del siguiente tenor:

“Respecto de transferencias corrientes asociadas a esta Programa regirá lo dispuesto en el inciso primero del artículo 4°, sin que le sean aplicables las excepciones prevista en los incisos segundo y tercero del precitado artículo.”.

**La indicación fue retirada por sus autores.**

Posteriormente, el **Honorable Diputado señor Robles** solicitó votación separada de las asignaciones 005 (Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal)), 006 (Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios)), 100 (Municipalidades (Fondo Recuperación de Ciudades)) y 110 (Municipalidades (Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal)), todos asociados al Ítem 03 (A Otras Entidades Públicas), Subtítulo 33 (Transferencias de Capital), del Programa 03 (Programas de Desarrollo Local) del Capítulo 05.

**Puestas en votación, se registraron 11 votos a favor y 11 en contra. Repetida la votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del reglamento del Senado, se verificó idéntico resultado.**

**Con arreglo a la misma disposición reglamentaria, en consecuencia, se dieron por rechazadas las asignaciones indicadas, resultando reducidos a $ 1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes.**

El **Honorable Diputado señor Auth**, solicitó votación separada del Capítulo 08, Programa 01 (Subsecretaría de Prevención del Delito).

**Puesto en votación, se registraron 11 votos a favor y 11 en contra. Repetida la votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del reglamento del Senado, se verificó idéntico resultado.**

**Con arreglo a la misma disposición reglamentaria, se dio por rechazado el señalado programa, resultando reducidos a $ 1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes.**

El **Honorable Senador señor Orpis** solicitó votación separada de la Asignación 001 (Programa de Tratamiento y Rehabilitación), Ítem 03 (A Otras Entidades Públicas), Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), del Programa 01 (Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol), del Capítulo 09.

**Puesta en votación, se registraron10 votos a favor, 8 en contra y 2 abstenciones. Repetida la votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del reglamento del Senado, resultó la señalada Asignación aprobada por 11 votos a favor, 7 en contra y 4 abstenciones.**

**Enseguida, fueron puestas en votación las enmiendas introducidas por la Cuarta Subcomisión, resultando aprobadas por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.**

**- Puesto en votación el resto de la Partida, fue aprobada por 20 votos a favor y 2 en contra.**

**PARTIDA 06**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Esta Partida fue informada por la Tercera Subcomisión, quelaaprobó sin enmiendas.

---

El **Honorable Senador señor Orpis** solicitó segunda discusión de la Partida.

En la siguiente sesión en que fue analizada por la Comisión, en tanto, el **Honorable Senador señor Letelier** solicitó aplazamiento de la votación de la Partida.

En el curso del debate de vuestra Comisión Especial Mixta, se formularon las siguientes indicaciones:

**Del Honorable Senador señor Zaldívar, y de los Honorables Diputados señores Montes y Ortiz:**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General y Servicio Exterior). (18)**

Para modificar la Glosa 05, asociada al programa 2403 (Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas) en el siguiente sentido:

a) Para agregar a continuación del punto (.) aparte que pasa a ser punto (.) seguido, la siguiente frase: “Con todo, el gasto en personal no podrá superar el 10% del total de la transferencia.”.

b) Para agregar el siguiente inciso segundo nuevo, del siguiente tenor:

“Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio de Relaciones Exteriores informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las actividades que se desarrollarán con cargo a cada uno de los programas de este ítem, individualizando la transferencia efectuada a dicho fin.”.

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General y Servicio Exterior). (19)**

Para modificar la Glosa 06, asociada al programa 24037 (Actividades Específicas en el Exterior) en el siguiente sentido:

a) Para eliminar en su inciso segundo la frase “sea que estos se desarrollen por asignaciones directas o en el marco”.

b) Para agregar en el inciso segundo a continuación del punto aparte (.) que pasa a ser seguido (.) la siguiente frase: “Excepcionalmente, mediante resolución fundada podrán adjudicarse proyectos de carácter cultural mediante asignaciones directas. Con todo, dichas asignaciones no podrán superar el 10% del total de las adjudicaciones efectuadas.”.

c) Para agregar en el inciso tercero a continuación de la palabra informará la siguiente frase “a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos” y continuación de la palabra “semestralmente” la siguiente frase “(,) dentro de los 30 días siguientes al término del semestre respectivo (,)”.

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General y Servicio Exterior). (20)**

Para intercalar en la Glosa 08, asociada al programa 2407001 (Organismos Internacionales) entre las palabras “trimestralmente” y “a la Comisión…”, la siguiente frase “(,) dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre (,)”.

**La indicación fue aprobada por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General y Servicio Exterior). (21)**

Para agregar una Glosa 09, asociada al programa 2403620 (Secretaría Ejecutiva Cumbres), del siguiente tenor:

“09 Antes del 31 de enero de 2012 el Ministerio de Relaciones Exteriores remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con el cronograma de actividades previstas para dicho año. Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, deberá informar las actividades realizadas con cargo a este ítem, especificando el costo asociado a cada una de ellas.”.

**La indicación fue aprobada, con modificaciones, por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.**

**Cabe hacer presente que la glosa propuesta por esta indicación fue aprobada como glosa 07, pasando las glosas 07 y 08 a ser 08 y 09, respectivamente.**

**Al Capítulo 02; Programa 01 (Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales). (22)**

Para agregar en el inciso primero de la Glosa 05, asociada al programa 2401003 (Fundación Imagen de Chile) a continuación del punto (.) aparte que pasa a ser punto (.) seguido, la siguiente frase: “Con todo, el gasto en personal asociado al referido convenio no podrá exceder de un 10% del valor total del mismo.”.

**Al Capítulo 02; Programa 01 (Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales). (23)**

Para agregar en el inciso segundo de la Glosa 06, asociada al programa 2403 (Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas) a continuación del punto (.) aparte que pasa a ser una coma (,) la siguiente frase: “(,) y no podrán exceder de un 10% del valor total del ítem.”.

**Al Capítulo 02; Programa 02 (Promoción de Exportaciones). (24)**

Para agregar en el inciso segundo de la Glosa 03, asociada al programa 2401607 (Transferencias Corrientes para Proyectos y Actividades de Promoción) a continuación del punto (.) aparte que pasa a ser una coma (,) la siguiente frase: “(,) y no podrán exceder de un 10% del valor total asignado al programa.”.

**Al Capítulo 03; Programa 01 (Dirección de Fronteras y Límites del Estado). (25)**

Para agregar en el inciso segundo de la Glosa 04, asociada al programa 2403045 (Programas Especiales de Fronteras y Límites) a continuación del punto (.) aparte que pasa a ser una coma (,) la siguiente frase: “(,) los que no podrán exceder de un 10% del valor total asignado al programa.”.

**Al Capítulo 04; Programa 01 (Instituto Antártico Chileno). (26)**

Para modificar la Glosa 04, asociada al programa 2403041 (Consejo Política Antártica), en el siguiente sentido:

a) Para intercalar entre la palabra “honorarios” y la conjunción “y” la siguiente frase “el que en todo caso no podrá exceder del 10% del valor total del convenio respectivo (,)”.

b) Para agregar a continuación del punto (.) aparte que pasa a ser punto (.) seguido la siguiente frase: “Los criterios de asignación deberán considerar modalidades que garanticen la objetividad y transparencia de la asignación, siendo preferentemente de carácter concursal.”.

**Al Capítulo 04; Programa 01 (Instituto Antártico Chileno). (27)**

Para agregar en la Glosa 05, asociada al programa 2403044 (Feria Escolar Antártica) a continuación del punto (.) aparte que pasa a ser una coma (,) la siguiente frase: “(,) los que no podrán exceder de un 10% del valor total asignado al programa.”.

**El señor Presidente de la Comisión puso en votación la admisibilidad de las indicaciones números 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 27.**

**Votaron a favor de la admisibilidad 9 miembros de la Comisión, y en contra, 9.**

**Repetida la votación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 182 del reglamento del Senado, se registraron 10 votos a favor de la admisibilidad, y 10 en contra.**

**En la siguiente sesión celebrada por la Comisión, fueron retiradas por sus autores las siguientes indicaciones: la letra a) de la número 18; las letras a) y b) de la número 19; las números 22, 23, 24 y 25; la letra a) de la número 26; y la número 27.**

**Del mismo modo, fueron aprobadas las siguientes indicaciones:**

**Con modificaciones formales, por la unanimidad de los 18 miembros presentes de la Comisión, la letra b) de la número 18.**

**Con modificaciones formales, por la unanimidad de los 17 miembros presentes de la Comisión, la letra c) de la número 19.**

**Con modificaciones, por la unanimidad de los 16 miembros presentes de la Comisión, la letra b) de la número 26.**

**Al Capítulo 05; Programa 01 (Agencia de Cooperación Internacional de Chile). (28)**

Para sustituir en la Glosa 04, asociada al programa 401548 (Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo) la expresión “igual procedimiento” por “concurso público”.

**El señor Presidente de la Comisión puso en votación la admisibilidad de esta indicación, que fue aprobada por 11 votos a favor y 10 en contra.**

**Enseguida, la indicación fue retirada por sus autores.**

**El Honorable Diputado señor Auth solicitó votación separada de la Asignación 620 (Secretaría Ejecutiva Cumbres) asociada al ítem 03 (A Otras Entidades Públicas) del Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), del Programa 01 (Secretaría y Administración General y Servicio Exterior) del Capítulo 01 de esta Partida.**

**Dicha asignación fue aprobada por 9 votos a favor y 7 en contra.**

**De S.E. el Presidente de la República:**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General y Servicio Exterior). (67)**

Créase la siguiente glosa 09 asociada a la asignación 24-03-620 Secretaría Ejecutiva Cumbres:

“Incluye hasta $ 450.000 miles para gastos en personal.”.

b) Modifícase la glosa 06 en los siguientes términos:

Elimínase en su inciso segundo la frase “sea que estos se desarrollen por asignaciones directas o en el marco”.

Agrégase en el inciso segundo, a continuación del punto aparte que pasa a ser seguido la siguiente frase: “Excepcionalmente, mediante resolución fundada podrán adjudicarse proyectos de carácter cultural mediante asignaciones directas.”.

**La indicación número 67 fue aprobada, con enmiendas formales, por la unanimidad de los 19 miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 02; Programa 01 (Dirección General de Relaciones Exteriores Internacionales). (68)**

Agrégase en el inciso primero de la glosa 05, a continuación del punto aparte que pasa a ser punto seguido, la siguiente frase: “Incluye hasta $830.000 miles para gastos en personal.”.

**La indicación número 68 fue aprobada, con una enmienda meramente formal, por la unanimidad de los 19 miembros presentes de la Comisión.**

**- Puesto en votación el resto de la Partida, fue aprobada por la unanimidad de los 20 miembros presentes de la Comisión.**

**PARTIDA 07**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

Esta Partida fue informada por la Primera Subcomisión, que la aprobó con las siguientes modificaciones:

**CAPÍTULO 06 CORPORACIÓN DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN**

**Programa 01 Corporación de Fomento a la Producción**

Subtítulo 30 Adquisición de Activos Financieros

Reemplazar el guarismo “653.668.333” por “651.968.333”.

Ítem 02 Compra de Acciones y Participaciones de Capital.

Agregar una Glosa, nueva, del siguiente tenor:

“Incluye M$ 95.600.000 para capitalización en la empresa METRO S.A., M$ 2.591.000 para capitalización en la empresa ENACAR S.A. y M$ 3.134.000 para capitalización en la empresa SASIPA S.A.”.

Glosas 18, 19, 20 y 21

Pasan a ser 19, 20, 21 y 22, respectivamente.

Subtítulo 32 Préstamos

Reemplazar el guarismo “176.831.420” por “178.531.420”.

Ítem 04 De Fomento

Reemplazar el guarismo “176.831.420” por “178.531.420”.

Agregar una Asignación, nueva, del siguiente tenor:

“001 Estudios de Pre y Postgrado 1.700.000”.

La Subcomisión, asimismo, dejó pendiente la votación del Capítulo 02 (Servicio Nacional del Consumidor), Programa 01 (Servicio Nacional del Consumidor).

---

Durante el debate en el seno de vuestra Comisión se formularon las siguientes indicaciones:

**Del Honorable Senador señor Horvath:**

**Al Capítulo 04; Programa O1 (Servicio Nacional de Pesca). (80)**

Para agregar en la Glosa 03, a continuación de la expresión “centros de acuicultura” lo siguiente: “y para dar cumplimiento a la Ley 20.256, de Pesca Recreativa”.

**La indicación fue declarada inadmisible por el señor Presidente de la Comisión.**

**Del Honorable Diputado señor Robles:**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño). (88)**

Para disminuir, en la Glosa 02, letra d), Convenios con personas naturales, de Miles de $ 2.402.204 a 1.

**La indicación fue rechazada por 12 votos en contra y 11 a favor.**

**De los Honorables Diputados señores Lorenzini, Montes y Ortíz:**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño). (160)**

Para agregar una glosa 05 nueva, asociada a todo el programa, del siguiente tenor:

“05 Antes del 31 de marzo de 2012 el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre el grado avance en la implementación de cada una de las medidas contempladas en la Agenda de Impulso Competitivo, anunciada por dicha cartera. Adicionalmente, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, enviará a dicha Comisión un informe del grado de cumplimiento y estado de ejecución de cada una de las medidas contempladas en la precitada Agenda.”.

**La indicación fue aprobada, con enmiendas formales, por la unanimidad de los 24 miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 01; Programa 07 (Programa Fondo de Innovación para la Competitividad). (161)**

Para reemplazar la glosa 02, asociada a la transferencia 2401005 (Capacidades Innovadoras y Emprendedoras en Universidades) por la siguiente:

“02 Antes de 31 de enero de 2012 el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con las metas y el cronograma de actividades del Programa para el año 2012. Adicionalmente, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, informará a la precitada Comisión sobre el grado de cumplimiento y estado de avance del programa, desglosado por Universidad.”.

**La indicación fue aprobada, con enmiendas, por la unanimidad de los 24 miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 01; Programa 07 (Programa Fondo de Innovación para la Competitividad). (162)**

Para sustituir el monto de la transferencia 2402039 (SUBDERE), de “31.884.981” miles a “32.108.586” miles.

**La indicación fue declarada inadmisible por el señor Presidente de la Comisión.**

**Al Capítulo 01; Programa 07 (Programa Fondo de Innovación para la Competitividad). (163)**

Para agregar una glosa 06 nueva, asociada a todo el programa, del siguiente tenor:

“07 Antes del 31 de diciembre de 2011 el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos su política en materia de innovación, especificando metas, objetivos y mecanismos de evaluación. Adicionalmente, enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, a dicha Comisión un informe detallado sobre el grado el cumplimiento y estado de ejecución de la misma.”.

**La indicación fue aprobada, con modificaciones, por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 01; Programa 11 (Programa Iniciativa Científica Millenium). (164)**

Para agregar a la glosa 03, asociada a la transferencia 2401322 (Programas Iniciativas Científicas Millenium) un inciso final nuevo, del siguiente tenor:

“Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá informar sobre los convenios celebrados, los objetivos de los mismos, así como los recursos transferidos en cada uno de ellos con cargo a este programa.”.

**La indicación fue aprobada, con enmiendas, por la unanimidad de los 24 miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 02; Programa 01 (Servicio Nacional del Consumidor). (165)**

Para agregar al literal d) de la glosa 01, asociada al subtítulo 21 (Gastos en Personal), el siguiente inciso nuevo:

“Las personas que se contraten con cargo a este ítem tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, debiendo consignarse ello en sus respectivos contratos.”.

**Al Capítulo 02; Programa 01 (Servicio Nacional del Consumidor). (166)**

Para modificar la glosa 03, agregando un nuevo inciso segundo, del siguiente tenor:

“A lo menos el 20% de los recursos contemplados para la capacitación y perfeccionamiento del personal, deberán destinarse al financiamiento de programas o actividades que digan relación con el análisis, fiscalización, prevención y estudio de situaciones financieras de alto impacto en los consumidores.”.

**Al Capítulo 02; Programa 01 (Servicio Nacional del Consumidor). (167)**

Para sustituir el monto de la transferencia 2401002 (Fondo Concursable Aplicación de la ley N° 19.955) de “250.618” miles a “263.2000” miles.

**Las indicaciones números 165, 166 y 167 fueron declaradas inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión.**

**Al Capítulo 02; Programa 01 (Servicio Nacional del Consumidor). (168)**

Para agregar una glosa 04 nueva, asociada a la transferencia 2401002 (Fondo Concursable Aplicación de la ley N° 19.955), del siguiente tenor:

“Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Servicio Nacional del Consumidor deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las transferencias efectuadas con cargo a los recursos de este fondo, individualizando el proyecto a financiar con sus objetivos y metas, las personas o entidades receptoras de los recursos y el monto asignado a cada una de ellas.”.

**La indicación fue aprobada por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 02; Programa 01 (Servicio Nacional del Consumidor). (169)**

Para agregar una glosa 05, nueva, asociada a todo el programa, del siguiente tenor:

“05 Antes del 31 de marzo de cada año, el Servicio Nacional del Consumidor remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el número de convenios que ha suscrito, que mantiene vigentes, o a los que se ha puesto término con los diversos municipios del país para el funcionamiento de las Oficinas Comunales de lnformación al Consumidor, indicando el número de atenciones prestadas y las acciones realizadas en cada una de ellas durante el periodo informado.”.

**La indicación fue aprobada por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.**

**Del Honorable Senador señor Letelier, y del Honorable Diputado señor Montes:**

**Al Capítulo 03; Programa 01 (Subsecretaría de Pesca). (170)**

Para modificar la glosa 07, asociada al Subtítulo 24.01.079 (Transferencias Corrientes-Programa Apoyo Actividades Pesca Artesanal); en el siguiente sentido:

a) Agregando en su inciso primero a continuación del punto (.) aparte que pasa a ser coma (,), la siguiente frase: “(,) siempre que guarden directa relación con el apoyo a la pesca artesanal.”.

b) Agregando un inciso segundo del siguiente tenor: “Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término trimestre respectivo, la Subsecretaría de Pesca deberá informar sobre los gastos financiados con cargo a este ítem, especificando al persona o entidad beneficiada, la actividad a financiar y el monto asignado desagregándolos por región y comuna.”.

**La indicación fue aprobada, con enmiendas, por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 03; Programa 01 (Subsecretaría de Pesca). (171)**

Para modificar la glosa 08, asociada al Subtítulo 24.01.082 (Instituto de Fomento Pesquero), agregando un nuevo inciso final del siguiente tenor:

“La Subsecretaría de Pesca informará trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión de Pesca de ambas Cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los convenios celebrados, el monto asociado a cada uno de ellos, indicando la individualización del adjudicatario, y los proyectos específicos ejecutados con cargo al convenio, así como objetivos esperados. Los estudios y proyectos convenidos con el IFOP para el 2012 deberán asignarse por licitación pública, dejando constancia en las bases que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o sus conclusiones.”.

**Puesta en votación, se registraron 11 votos a favor y 11 votos en contra. Repetida la votación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182 del reglamento del Senado, se verificó idéntico resultado.**

**En la siguiente sesión celebrada por la Comisión, fue retirada por sus autores.**

**Al Capítulo 03; Programa 01 (Subsecretaría de Pesca). (172)**

Para modificar la glosa 11, asociada al Subtítulo 24.03.459 (Programa Apoyo Operacional Plataforma Científica), agregando un nuevo inciso tercero, del siguiente tenor:

“Anualmente el IFOP presentará un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre monto de los recursos recibidos en virtud de los convenios celebrados, utilización de los mismos y los objetivos alcanzados.”.

**La indicación fue aprobada, con modificaciones, por la unanimidad de los 24 miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 06; Programa 01 (Corporación de Fomento de la Producción). (173)**

Para agregar una glosa 22, nueva, asociada al Subtítulo 11.01 Venta de Activos Financieros - Venta o Rescate de Títulos y Valores, del siguiente tenor:

“22 Antes del 31 de enero de 2012 la Corporación de Fomento de la Producción deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de monto recaudado por la venta de acciones de propiedad del estado en empresas sanitarias realizadas durante el año 2011, detalle de los instrumentos en que se han invertido los recursos recaudados, rentabilidad de dichas inversiones, y usos y destino de dichos recursos, precisando cuántos han sido destinados a otros usos fuera del patrimonio de CORFO.”.

**Al Capítulo 06; Programa 01 (Corporación de Fomento de la Producción). (174)**

Para agregar una glosa 23, nueva, asociada a todo el programa, del siguiente tenor:

“23 La Corporación de Fomento de la Producción enviará trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre sus inversiones financieras, incluyendo saldo trimestral, cartera de instrumentos, monedas y explicitación de las variaciones que hayan experimentado.”.

**Al Capítulo 06; Programa 01 (Corporación de Fomento de la Producción). (175)**

Para agregar una glosa 24, nueva, asociada a todo el programa, del siguiente tenor:

“24 Antes del 31 de diciembre de 2011 la Corporación de Fomento de la Producción deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos su Balance Patrimonial auditado 2010.”.

**Al Capítulo 06; Programa 01 (Corporación de Fomento de la Producción). (176)**

Para agregar una glosa 25, nueva, asociada a todo el Programa, del siguiente tenor:

“25 Antes del 31 de agosto de 2012 la Corporación de Fomento de la Producción deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe sobre su sustentabilidad financiera de mediano plazo, considerando sus compromisos de recursos y garantías, su patrimonio propio, y los aportes fiscales que recibe, efectuado por un auditor externo.”.

**Las indicaciones números 173, 174, 175 y 176 fueron retiradas por sus autores.**

**Al Capítulo 06; Programa 01 (Corporación de Fomento de la Producción). (177)**

Para agregar una glosa 26, nueva, asociada al subtítulo 24.01.107 Programa Cluster, del siguiente tenor:

“26 Antes del 30 de junio de 2012 la Corporación de Fomento de la Producción deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la ejecución y los resultados del Programa Cluster, en el cual se deberá informar sobre la actual política en la aplicación del programa Cluster, los objetivos trazados, los recursos invertidos y las metas alcanzadas”.”

**La indicación fue aprobada, con modificaciones, por la unanimidad de los 16 miembros presentes de la Comisión.**

**Del Honorable Senador señor Zaldívar, y del Honorable Diputado señor Montes:**

**Al Capítulo 06; Programa 01; Subtítulo 24; Ítem 01; Asignación 108 (Subsidios Garantía Recíprocas). (178)**

Para agregar la siguiente glosa 27, nueva, del siguiente tenor:

“27 Al 31 de enero de 2012 la Corporación de Fomento de la Producción deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la forma en que se ejecutó este programa el año 2011, indicando detalladamente la utilización de estos recursos, sus fines, montos transferidos, entidades receptoras y numero e identificación de los beneficiados y los montos recibidos en cada caso, junto a una evaluación justificada acerca de los efectos que este programa ha tenido. Además, durante el año 2012 enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, a dicha Comisión un informe con la misma información indicada precedentemente correspondiente al período informado. CORFO deberá mantener en su sitio web el listado actualizado de personas beneficiadas señalando el monto exacto del subsidio asignado a cada una de ellas. Asimismo informará respecto de los requisitos y condiciones para el acceso al subsidio.”

**La indicación fue aprobada, con modificaciones, por la unanimidad de los 17 miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 06; Programa 01 (Corporación de Fomento de la Producción). (179)**

Para agregar una glosa 29, nueva, asociada al Subtítulo 24.02 (Transferencias Corrientes Al Gobierno Central), del siguiente tenor:

“29 La Corporación de Fomento de la Producción enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un Informe sobre los programas financiados con cargo a este ítem, el monto asignado a cada uno de ellos, y los objetivos alcanzados en cada caso en materia de innovación y competitividad.”.

**La indicación fue aprobada, con modificaciones, por la unanimidad de los 18 miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 06; Programa 01 (Corporación de Fomento de la Producción). (180)**

Para agregar una glosa 28, nueva, asociado al Subtítulo 24.03.068 (Aplicación Fondo de Cobertura de Riesgos), del siguiente tenor:

“28LaCorporación de Fomento de la Producción enviará trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre la ejecución y resultados de este Programa.”.

**La indicación fue aprobada, con modificaciones, por la unanimidad de los 16 miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 06; Programa 01 (Corporación de Fomento de la Producción). (181)**

Para agregar una glosa 30, nueva, asociada al Subtítulo 05.02.008 (Transferencias Corrientes del Gobierno Central-Préstamo K.F.W.), del siguiente tenor:

“30 Antes del 31 de diciembre de 2011 la Corporación de Fomento de la Producción deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Economía de la Cámara y del Senado, un informe detallado sobre las condiciones del crédito (tasas) y su utilización.”

**La indicación fue aprobada, con modificaciones, por la unanimidad de los 17 miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 09; Programa 01 (Servicio Nacional de Turismo). (182)**

Para agregar un inciso final, nuevo a la glosa 04, asociada al subtítulo 24.01.131 Programa de Promoción Turística, del siguiente tenor:

“La Corporación de Promoción Turística de Chile deberá promover lugares de turismo emergente, manteniendo actualizado en su sitio web un informe detallado, desagregado por regiones, de los destinos y lugares promovidos en el extranjero.”.

**La indicación fue retirada por sus autores.**

**Al Capítulo 09; Programa 01 (Servicio Nacional de Turismo). (183)**

Para modificar la glosa 05, asociada al Subtítulo 24.01.132 (Programa Vacaciones Tercera Edad), en el siguiente sentido:

i) Para intercalar, en su inciso primero, entre las palabras “adjudicar” y “contratos” “a través de concurso o licitación pública.”.

ii) Para agregar los siguientes incisos tercero y cuarto, nuevos:

“Estos recursos deberán beneficiar preferentemente a personas pertenecientes de sectores socialmente más vulnerables, procurando favorecer a personas de todas las regiones del país.

Sernatur deberá mantener en su página web un informe actualizado sobre el número de personas beneficiadas, desagregadas por regiones y por destinos visitados.”.

**Al Capítulo 09; Programa 01 (Servicio Nacional de Turismo). (184)**

Para modificar la glosa la glosa 06, asociada al Subtítulo 24.01.133 (Programa Giras de Estudio), en el siguiente sentido:

a) Para intercalar, en su inciso primero, entre las palabras “adjudicar” y “contratos” “a través de concurso o licitación pública.”.

b) Para agregar un nuevo inciso tercero, pasando el actual inciso tercero a ser final:

“Estos recursos deberán beneficiar preferentemente a estudiantes pertenecientes de sectores socialmente más vulnerables de todas las regiones del país.”.

**Al Capítulo 16; Programa 01 (Servicio de Cooperación Técnica). (185)**

Para agregar en la glosa 06, asociada al Subtítulo 33.01.001 (Transferencias de Capital Al Sector Privado - Capital Semilla), los siguientes incisos primero y segundo nuevos, pasando el actual inciso a ser tercero:

“Con cargo a estos recursos, SERCOTEC, promoverá la acción entre pequeños y medianos empresarios y su inserción en los mercados.

A lo menos, en 30 % de estos recursos deberán destinarse a empresarios pequeños y medianos de las regiones más afectadas por el terremoto y maremoto del 27/F según el DS 150 del Ministerio del Interior de 2010.”.

**Las indicaciones números 183, 184 y 185 fueron declaradas inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión.**

**Al Capítulo 16; Programa 01 (Servicio de Cooperación Técnica). (186)**

Para agregar una glosa 07, nueva, asociada al Subtítulo 24.01.138 (Asesorías Técnicas Empresariales), del siguiente tenor:

“07Antes del 31 de enero de 2012 el Servicio de Cooperación Técnica deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos metas, objetivos, mecanismos de evaluación y perfil de los potenciales beneficiarios de este Programa. Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, remitirá a dicha Comisión un informe que contenga la individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos, las personas o entidades beneficiarias y los montos asignados, desagregados regionalmente.”

**La indicación fue aprobada, con modificaciones, por la unanimidad de los 18 miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 16; Programa 01 (Servicio de Cooperación Técnica). (187)**

Para agregar una glosa 08, asociada al Subtítulo 24.01.139 (Iniciativas de Desarrollo de Mercado), del siguiente tenor:

“08 Antes del 31 de enero de 2012 el Servicio de Cooperación Técnica deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos metas, objetivos, mecanismos de evaluación y perfil de los potenciales beneficiarios de este Programa. Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, remitirá a dicha Comisión un informe que contenga la individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos, las personas o entidades beneficiarias y los montos asignados, desagregados regionalmente.”.

**La indicación fue aprobada, con modificaciones, por la unanimidad de los 20 miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 19; Programa 01 (Comité Innova Chile). (188)**

Para agregar una glosa 04, nueva, asociada al Subtítulo 24.01.018 (Consorcios Tecnológicos Bio-Combustibles), del siguiente tenor:

“04 Antes del 30 de enero de 2012, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con los objetivos, metas y cronograma de implementación de las actividades del Programa para dicho año. Además, enviará trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, a dicha Comisión un informe de su nivel de cumplimiento y estado de ejecución.”.

**La indicación fue aprobada, con modificaciones, por la unanimidad de los 20 miembros presentes de la Comisión.**

**De los Honorables Senadores señores Escalona y Zaldívar, y de los Honorables Diputados señores Robles y Lorenzini:**

**Al Capítulo 06; Programa 01 (Corporación de Fomento de la Producción). (198)**

Para reducir el Ítem 01 del Subtítulo 30 (Compra de Títulos y Valores), a la suma de “10” miles.

**La indicación fue aprobada por 10 votos a favor y 8 en contra.**

**En virtud de la aprobación de esta indicación, debe darse por rechazada la enmienda de la Primera Subcomisión que modifica el guarismo del Subtítulo 30 (Adquisición de Activos Financieros**).

**Al Capítulo 06; Programa 01 (Corporación de Fomento de la Producción). (199)**

Para crear en el Subtítulo 24 Ítem 02 (Transferencias Corrientes al Gobierno Central) la línea 012 nueva, del siguiente tenor:

012 Subsecretaría de Educación $566.574.948 miles.

**La indicación fue declarada inadmisible por el señor Presidente de la Comisión.**

**De S.E. el Presidente de la República:**

**Al Capítulo 03; Programa 01 (Subsecretaría de Pesca). (230)**

Para agregar el siguiente inciso a la glosa 08:

“La Subsecretaría de Pesca informará trimestralmente dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión de Pesca de ambas Cámaras, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre los convenios celebrados, el monto asociado a cada uno de ellos y los proyectos específicos ejecutados con cargo al convenio, así como objetivos esperados. Los nuevos estudios y proyectos contratados por el IFOP para el 2012, deberán asignarse por licitación pública, dejando constancia en las bases que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o sus conclusiones.”.

**Al Capítulo 06; Programa 01 (Corporación de Fomento de la Producción). (231)**

Para agregar una nueva glosa 23, asociada al Programa:

“La Corporación de Fomento de la Producción enviará trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre sus inversiones financieras, incluyendo saldo trimestral, cartera de instrumentos, rentabilidad de las inversiones, monedas y explicitación de las variaciones que hayan experimentado.

Al 30 de junio de 2012 la Corporación de Fomento de la Producción remitirá un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del monto recaudado y el destino de los recursos originados en la venta de las empresas sanitarias durante 2011.”.

**Las indicaciones números 230 y 231 fueron aprobadas, con enmiendas formales, por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 09; Programa 01 (Servicio Nacional de Turismo). (232)**

Para agregar el siguiente inciso final a la glosa 04:

“El Servicio Nacional de Turismo deberá mantener actualizado en su sitio web un informe detallado, desagregado por regiones, de los destinos y lugares promovidos en el extranjero.”.

**La indicación fue aprobada por la unanimidad de los 24 miembros presentes de la Comisión.**

El **Honorable Diputado señor Robles** solicitó votación separada de la letra d) de la glosa 02 asociada al Programa 01 (Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño) del Capítulo 01.

**Puesta en votación, se registraron 9 votos a favor y 9 en contra. Repetida la votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del reglamento del Senado, se verificaron 11 votos a favor y 11 en contra.**

**Puesta en votación en la siguiente sesión celebrada por la Comisión, la letra d) de la glosa 02 del Programa 01 del Capítulo 01, resultó rechazada por 12 votos en contra y 9 a favor.**

El **Honorable Diputado señor Lorenzini** solicitó votación separada de la asignación 002 ((Fondo Concursable Aplicación Ley N° 19.955), del Ítem 01 (Al Sector Privado), Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), del Programa 01 (Servicio Nacional del Consumidor), del Capítulo 02.

**Puesta en votación, se registraron 11 votos a favor y 11 en contra. Repetida la votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del reglamento del Senado, se verificó idéntico resultado.**

**Puesta en votación en la siguiente sesión celebrada por la Comisión, se registró un nuevo empate, por 11 votos a favor y 11 en contra. En consecuencia, se dio por desechada la asignación 002.**

El **Honorable Diputado señor Robles** solicitó votación separada de las letras a), b) y d) de la glosa 03 asociada al Subtítulo 21 (Gastos en Personal), del Programa 01 (Servicio Nacional de Pesca) del Capítulo 04.

**Puestos en votación los literales, se registraron 10 votos a favor y 10 en contra. Repetida la votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del reglamento del Senado, se verificó idéntico resultado.**

**Puestos en votación en la siguiente sesión celebrada por la Comisión, se registró un nuevo empate, esta vez por 11 votos a favor y 11 en contra. En consecuencia, se dieron por desechadas las letras a), b) y d) de la glosa 03 del Programa 01 del Capítulo 04.**

**Puestas en votación el resto de las enmiendas realizadas por la Primera Subcomisión, resultaron aprobadas por la unanimidad de los 24 miembros presentes de la Comisión.**

**- Puesto en votación el resto de la Partida, fue aprobada por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.**

**PARTIDA 08**

**MINISTERIO DE HACIENDA (2012) (OK)**

Esta Partida fue informada por la Primera Subcomisión, que la aprobó con las siguientes modificaciones:

**CAPÍTULO 01**

**Programa 05**

**Consejo Auditoría General de Gobierno**

Este Programa fue rechazado en su integridad, con excepción de los gastos permanentes. En cuanto a los gastos variables fueron rebajados a M$ 1.

**Programa 07**

**Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX)**

Incorporar en el Subtítulo 24, ítem 03, asignación 002, Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX) la siguiente glosa 02: “Se informará a la Primera Subcomisión Especial de Presupuestos semestralmente el avance del proyecto una vez licitado y, luego trimestralmente, respecto de los usuarios y volumen de operaciones de este Sistema.”.

---

Durante el debate en el seno de vuestra Comisión, se formularon las siguientes indicaciones:

**De S.E. el Presidente de la República:**

**Al Capítulo 01; Programa 05 (Secretaría y Administración General) (Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno). (8)**

Miles de $

Subt Item Asig Increméntase Redúcese

21 Gastos en Personal 813.905

22 Bienes y Servicios de Consumo 154.557

29 Adquisición de Activos no Financieros 31.286

06 Equipos Informáticos 1.849

07 Programas Informáticos 29.437

35 999.748

**Puesta en votación la indicación, se registraron 9 votos a favor y 9 en contra. Repetida la votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del reglamento del Senado, se verificó idéntico resultado.**

**Puesta en votación en la siguiente sesión celebrada por la Comisión, fue rechazada por 12 votos contra 10.**

**En consecuencia, se dio por aprobada, por 12 votos a favor y 10 en contra, la modificación introducida por la Primera Subcomisión para reducir los gastos variables del Programa 01 del Capítulo 05, a $1 miles.**

**De los Honorables Senadores señores Lagos y Zaldívar, y de los Honorables Diputados señores Montes y Robles.**

**Al Capítulo 01; Programa 06 (Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros). (71)**

Para agregar una Glosa 04, nueva, asociada a todo el programa, del siguiente tenor:

“04 El Ministerio de Hacienda deberá enviar semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe sobre el avance en la instalación de los nuevos Tribunales Tributarios y Aduaneros.”.

**La indicación fue aprobada, con modificaciones, por la unanimidad de los 18 miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 01; Programa 07 (Sistema Integrado de Comercio Exterior SICEX). (72)**

Para agregar una Glosa 02, nueva, asociada a todo el programa, del siguiente tenor:

“02Antes del 31 de diciembre de 2011 el Ministerio de Hacienda deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las metas y objetivos del Programa Además, durante el año 2012enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, a dicha Comisión un informe sobre el estado de avance del programa y su ejecución.”.

**La indicación fue retirada por sus autores.**

**De los Honorables Senadores señores Pizarro y Tuma:**

**Al Capítulo 15; Programa 01 (Dirección Nacional del Servicio Civil). (89)**

Para agregar un inciso final nuevo a la Glosa 03, del siguiente tenor:

“Respecto de los cargos adscritos al Sistema de Alta Dirección que al año 2012 lleven más de un año vacantes no procederá la facultad contemplada en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, debiendo proveerse de acuerdo a las reglas generales de la precitada ley, convocándose en consecuencia a los concursos respectivos.”.

**La indicación fue declarada inadmisible por el señor Presidente de la Comisión.**

**Enseguida, fue puesta en votación la modificación introducida por la Primera Subcomisión, que agrega una glosa 02, nueva, en el Programa 07 del Capítulo 01 de la Partida. Fue aprobada, con enmiendas, por la unanimidad de los 18 miembros presentes de la Comisión.**

A continuación, el **Honorable Senador señor Tuma** solicitó votación separada del Capítulo 15 (Dirección Nacional del Servicio Civil), con su Programa 01 (Dirección Nacional del Servicio Civil).

**Puesto en votación, se registraron 9 votos a favor y 9 en contra. Repetida la votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del reglamento del Senado, se verificó idéntico resultado.**

**Puesto en votación el Capítulo 15, con su Programa 01, en la siguiente sesión celebrada por la Comisión, fue rechazado por 12 votos en contra y 11 a favor.**

**En consecuencia, deben entenderse reducidos a $1 miles todos los gastos variables del Capítulo 15, Programa 01, de la presente Partida.**

**- Puesto en votación el resto de la Partida, resultó aprobada por 21 votos a favor y 1 abstención.**

**PARTIDA 09**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN (2012)**

Esta Partida fue informada por la Cuarta Subcomisión, con las siguientes enmiendas:

**CAPÍTULO 01**

**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**Programa 01**

**Subsecretaría de Educación**

Rechazar los gastos variables, con excepción de las asignaciones contenidas en el Ítem 01 024 del Subtítulo 24 y del Subtítulo 33, correspondiente al Convenio Integra, por 107.004.259 y 3.179.795 Miles de $, respectivamente, que las aprobó**.**

**Programa 02**

**Programa de Infraestructura educacional**

Rechazar los gastos variables**.**

**Programa 03**

**Mejoramiento de la calidad de la educación.**

Rechazar los gastos variables**.**

**Programa 04**

**Desarrollo Curricular y Evaluación**

Subtítulo24

Transferencias Corrientes

Ítem 03

A Otros Entidades

Asignación 133

Perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación

Glosa 06

Incorporar un nuevo numeral 4), luego del número 3), del siguiente tenor:

“4) $151.920 miles para actividades de capacitación en inglés a docentes que se desempeñen en los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. N° 2 del Ministerio de Educación de 1998 y del D.L. 3166 de 1980.”.

**Programa 20**

**Subvenciones a los Establecimientos Educacionales**

Subtítulo 24

Transferencias Corrientes

Ítem 01

Al Sector Privado

Asignación 255

Subvención de Escolaridad

Glosa 05

Reemplazar en la frase final del párrafo segundo de la glosa, la expresión “30 de junio del año 2012” por “31 de diciembre del año 2012”.

**Programa 30**

**Educación Superior**

Rechazar los gastos variables**.**

**Programa 31**

**Gastos de Operación de Educación Superior**

Rechazar los gastos variables**.**

**Programa 32**

**Becas Chile**

Subtítulo 24

Transferencia Corrientes

Ítem 02

Al Gobierno Central

Asignación 001

Educación Superior

Rechazar la asignación.

**CAPÍTULO 05**

**DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS**

**Programa 01**

**Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos**

Subtítulo 21

Gastos en personal

Glosa 02

Reemplazar en la letra c) el guarismo “$2.660” por “$17.655”

Incorporar una glosa nueva, del siguiente tenor:

“03) El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio en las que deberán precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de un funcionario.”.

**CAPÍTULO 09**

**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

**Programa 03**

**Becas y Asistencialidad Estudiantil**

Subtítulo 24

Transferencias Corrientes

Ítem 01

Al Sector Privado

Asignación 235

Programa Especial de Útiles Escolares

Glosa 04

Eliminar la oración “Incluye hasta $ 114.017 miles para embalaje, transporte y distribución”.

Asignación 250

Programa de Becas Presidente de la República

Glosa 07

Sustituir, en su párrafo primero, los guarismos “26.107” por “26.266” y “18.942” por “20.576”.

Asignación 259

Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional

Glosa 11

Agregar, en su párrafo primero, a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser punto seguido (.), la siguiente frase: “Considera recursos para pilotos de certificación profesional”, y eliminar, en su párrafo segundo, la frase “con la visación de la Dirección de Presupuestos”.

Del mismo modo, la Subcomisión acordó dejar pendiente, para resolución de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, las siguientes materias de la Partida:

Capítulo 01 (Subsecretaría de Educación):

- Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 088 (Sistema de Evaluación de la Calidad de la Educación), del Programa 04 (Desarrollo Curricular y Evaluación), del

- Asignación 610, ítem 03, Subtítulo 24 (Recursos de Apoyo al deporte y Recreación), del Programa 11 (Recursos Educativos).

- Subtítulo 2,4 ítem 03, asignación 704 (Apoyo a la Gestión de la Educación Municipal), del Programa 20 (Subvenciones a los Establecimientos Educacionales).

Capítulo 09 (Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas): Programa 01 (Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas).

Capítulo 15 (Consejo Nacional de Educación).

Capítulo 16 (Consejo Nacional de la Cultura y las Artes):

- Programa 01: Consejo nacional de la Cultura y las Artes.

Programa 02: Fondos Culturales y Artísticos.

---

La Partida fue objeto de las siguientes indicaciones:

**De S.E. el Presidente de la República:**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (92)**

Repónganse los gastos variables y sus respectivas glosas, que hayan sido disminuidos en este Programa, adecuándolos a las cifras que originalmente se presentaron en el Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2012.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

**Al Capítulo 01; Programa 02 (Programa de Infraestructura Educacional). (93)**

Repónganse los gastos variables y sus respectivas glosas, que hayan sido disminuidos en este Programa, adecuándolos a las cifras que originalmente se presentaron en el Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2012.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

**Al Capítulo 01; Programa 03 (Mejoramiento de la Calidad de la Educación). (94)**

Repónganse los gastos variables y sus respectivas glosas, que hayan sido disminuidos en este Programa, adecuándolos a las cifras que originalmente se presentaron en el Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2012

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

**Al Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (95)**

Repónganse los gastos variables y sus respectivas glosas, que hayan sido disminuidos en este Programa, adecuándolos a las cifras que originalmente se presentaron en el Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2012.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

**Al Capítulo 01; Programa 31 (Gastos de Operación de Educación Superior). (96)**

Repónganse los gastos variables y sus respectivas glosas, que hayan sido disminuidos en este Programa, adecuándolos a las cifras que originalmente se presentaron en el Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2012.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

**Puestas en votación las precedentes indicaciones, se registraron 12 votos en contra, 11 a favor y 1 abstención. Repetida la votación, se verificó idéntico resultado.**

**En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del reglamento del Senado, las indicaciones números 92, 93, 94, 95 y 96 fueron rechazadas por 13 votos en contra y 11 a favor.**

**De los Honorables Diputados señores Accorsi, Auth y González:**

**Al Capítulo 01; Programa 03 (Mejoramiento de la Calidad de la Educación). (131)**

Para modificar la Glosa 09 al final del inciso segundo, agregando la frase siguiente:

“El Ministerio de Educación informará trimestralmente la ejecución de esta modalidad a la Comisión Mixta de Presupuestos, procurando optimizar la postulación y retención de alumnos en los módulos que corresponden a los diferentes niveles.”.

**La indicación fue rechazada por 13 votos en contra y 11 a favor.**

**Al Capítulo 01; Programa 03 (Mejoramiento de la Calidad de la Educación). (132)**

Para modificar la Glosa 09 al final del inciso tercero, agregando la frase siguiente:

“Las secretarías regionales ministeriales asegurarán la máxima cobertura territorial en esta modalidad de los establecimientos municipales y subvencionados autorizados para impartirla, proveerán oportunamente los servicios de alimentación y pase escolar y ampliarán hasta un máximo de 50% el porcentaje de alumnos admisibles que no reúnen los requisitos de edad para cursarla.”.

**La indicación fue declarada inadmisible por el señor Presidente de la Comisión.**

**Puestas en votación las enmiendas introducidas por la Cuarta Subcomisión, fueron rechazadas por 13 votos en contra y 11 a favor.**

**- Puesta en votación, finalmente, la Partida, fue rechazada por 13 votos en contra y 11 a favor, resultando reducidos a $1 miles todos los gastos no establecidos en leyes permanentes.**

**PARTIDA 10**

**MINISTERIO DE JUSTICIA 2012**

La Tercera Subcomisión aprobó, sin modificaciones, la Partida 10.

---

Durante el debate en el seno de la Comisión se formularon las siguientes indicaciones:

**De S.E. el Presidente de la República:**

**Al Capítulo 03; Programa 01 (Servicio Médico Legal). (3)**

En la glosa 01, para sustituir el número “51” por “58”.

**La indicación fue aprobada por la unanimidad de los 23 miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General). (90)**

Para agregar en la Glosa 02, letra d) el siguiente párrafo:

“Incluye $ 175.171 miles para equipo de apoyo a la ejecución del programa de construcción de nuevas cárceles.”.

**La indicación fue aprobada, con modificaciones, por la unanimidad de los 24 miembros presentes de la Comisión.**

**De los Honorables Senadores señores Lagos y Zaldívar, y de los Honorables Diputados señores Montes y Robles:**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General). (73)**

Para modificar el subtítulo 21 (Gastos en Personal) en el siguiente sentido:

Para reducir su monto en la suma de $ 197.919 miles.

Para reducir el literal d) de la glosa 02 (convenio con personas naturales) a la suma de $ 250.929 miles.

**La indicación fue retirada por sus autores.**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General). (74)**

Para agregar una glosa 08, nueva a la Partida 10, Capítulo 01, Programa 01, asociada al Subtítulo 31, Iniciativas de Inversión, del siguiente tenor:

“Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo semestre, el Ministerio de Justicia informará a la Comisión Mixta de Presupuestos sobre los proyectos de inversión aprobados, su costo, su plazo de ejecución y el grado de avance de las obras físicas.”.

**La indicación fue aprobada, con modificaciones, por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 04; Programa 02 (Programas de Rehabilitación y Reinserción Social). (75)**

Para agregar un párrafo segundo nuevo al literal a) de la glosa 01 de la Partida 10, Capítulo 04, Programa 02 (Gendarmería de Chile-Rehabilitación y Reinserción Social), del siguiente tenor:

“La selección de las nuevas contrataciones que aumentan la dotación máxima de personal de la institución se efectuarán mediante un la modalidad de concurso público, a fin de garantizar la idoneidad de los seleccionados sobre la base de un proceso objetivo y transparente.”.

**El señor Presidente de la Comisión puso en votación la admisibilidad de la indicación, que resultó aprobada por 11 votos a favor y 9 en contra.**

**Puesta en votación, enseguida, la indicación número 75, fue aprobada por 11 votos a favor y 10 en contra.**

**A continuación, la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión acordó repetir la votación sobre la admisibilidad de la indicación. Se registraron, al efecto, 10 votos a favor y 10 en contra.**

**Repetida la votación de admisibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del reglamento del Senado, se verificó idéntico resultado de empate.**

**En la siguiente sesión celebrada por la Comisión, fue puesta nuevamente en votación la admisibilidad de la indicación, registrándose 10 votos a favor y 10 en contra.**

**A continuación, la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión acordó repetir la votación sobre la admisibilidad de la indicación número 75, que fue aprobada por 11 votos a favor y 10 en contra.**

**Puesta en votación, finalmente, la indicación número 75, fue aprobada, con modificaciones, por 14 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones.**

**Al Capítulo 04; Programa 02 (Programas de Rehabilitación y Reinserción Social). (76)**

Para agregar en glosa 03 de la Partida 10, Capítulo 04, Programa 02 (Gendarmería de Chile-Rehabilitación y Reinserción Social), asociada a todo el programa, después del punto (.) aparte que pasa a ser punto (.) seguido, la siguiente frase:

“Antes del 31 de marzo de 2012, Gendarmería de Chile deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las comunas de localización de los proyectos pilotos que se desarrollarán con cargo a este ítem. Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, se informará sobre la población atendida en cada uno de los centros, proporcionando una evaluación de los resultados de la intervención efectuada. ”.

**La indicación fue aprobada, con modificaciones, por la unanimidad de los 20 miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 07; Programa 01 (Servicio Nacional de Menores). (77)**

Para modificar la glosa 04 de la Partida 10, Capítulo 07, Programa 01 (SENAME) asociada a la transferencia 2401286 (Subvención a Menores en Situación Irregular), agregando un nuevo inciso final nuevo, del siguiente tenor:

“Antes del 31 de marzo de 2012 el Ministerio de Justicia deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las metas del Programa Vida Nueva para el año 2012, su cronograma de implementación y las entidades ejecutoras a través de las cuales los desarrollará, las que deberán ser seleccionadas mediante concurso público.”.

**La indicación fue retirada por sus autores.**

**Al Capítulo 07; Programa 01 (Servicio Nacional de Menores). (78)**

Para agregar en literal b) de la Partida 10, Capítulo 07, Programa 01 (SENAME) asociada a la transferencia 2401286 (Subvención a Menores en Situación Irregular), a continuación del punto (.) aparte que pasa a ser punto (.) seguido, la siguiente frase:

“La oferta de programas de protección de derechos deberá ser consultada con Poder Judicial. El Ministerio de Justicia deberá informar semestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término el semestre respectivo, a la Comisión de Constitución, Legislación y Justica de ambas Cámaras sobre el cumplimiento de las órdenes de los Tribunales de Familia.”.

**La indicación fue aprobada, con modificaciones, por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 07; Programa 01 (Servicio Nacional de Menores). (79)**

Para agregar en literal c) de la Partida 10, Capítulo 07, Programa 01 (SENAME) asociada a la transferencia 2401286 (Subvención a Menores en Situación Irregular), a continuación del punto (.) aparte que pasa a ser punto (.) seguido, la siguiente frase:

“El monto final de la subvención para Centros Residenciales derivado del ajuste que autoriza este literal será informado antes del 31 de marzo de 2012 a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.”.

**La indicación fue aprobada, con modificaciones, por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.**

**Enseguida, el Honorable Diputado señor Montes solicitó votación separada del Capítulo 07 de la presente Partida, correspondiente al Servicio Nacional de Menores. Puesto en votación, se registraron 10 votos a favor y 10 en contra.**

**Repetida la votación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 182 del reglamento del Senado, resultó aprobado por 10 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.**

**Puesta en votación la Partida, fue aprobada por 23 votos favor, 1 en contra y 1 abstención, con excepción de los siguientes programas, que fueron aprobados por 24 votos a favor y 1 abstención: Capítulo 01 (Secretaría y Administración General), Programa 02 (Programa de Coordinación Reforma Judicial), Subtítulo 33 (Transferencias de Capital), Ítem 01 (Al Sector Privado), Asignación 002 (Subsidio Centro de Justicia); y Capítulo 02 (Servicio de Registro Civil e Identificación), Programa 01 (Servicio de Registro Civil e Identificación).**

**PARTIDA 11**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Esta Partida fue analizada por la Segunda Subcomisión, que la aprobócon las siguientes modificaciones.

**Capítulo 25, Estado Mayor Conjunto, Programa 01, Estado Mayor Conjunto (01):**

**En la Glosa 04, Asignación 044, Centro Nacional de Desminado, Ítem 03, Subtítulo 24, agregar el texto que se indica a continuación:**

“Semestralmente la Comisión Nacional de Desminado informará a las Comisiones de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, de Salud, de Hacienda y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de la Honorable Cámara de Diputados, la nómina de civiles beneficiados con prestaciones pecuniarias o con avaluación pecuniaria en su condición de víctimas de minas anti personal y municiones militares sin estallar y/o abandonadas, como asimismo, el presupuesto ejecutado para tal efecto, en cumplimiento del Plan o Programa Nacional de Desminado Humanitario del año 2012, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N° 2.200, de Guerra (R), de 2002.

Semestralmente la Comisión Nacional de Desminado informará a las Comisiones de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, de Salud, de Hacienda y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de la Honorable Cámara de Diputados, acerca del estado de cumplimiento y avance en desminado humanitario, certificación de procesos y programas de educación sobre riesgos de minas y municiones, indicando la nómina de programas ejecutados, la fecha de ejecución y el lugar de los mismos, y los recursos destinados para tal efecto, en cumplimiento del Plan o Programa Nacional de Desminado Humanitario del año 2012, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N° 2.200, de Guerra (R), de 2002.”.

Semestralmente la Comisión Nacional de Desminado informará a las Comisiones de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, de Salud, de Hacienda y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de la Honorable Cámara de Diputados, sobre los programas que tengan como objetivo la integración de la sociedad civil en el proceso de desminado humanitario, en cumplimiento del Plan o Programa Nacional de Desminado Humanitario del año 2012, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N° 2.200, de Guerra (r), de 2002.”.

Del mismo modo, la segunda subcomisión acordó dejar pendiente para ser considerado por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el Capítulo 21, Dirección General de Aeronáutica Civil.

---

La Partida fue objeto de las siguientes indicaciones:

**Del Honorable Senador señor Horvath**:

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Ejército de Chile). (213)**

Para agregar una glosa 04, nueva:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos acerca de la reposición y compra de maquinaria para el Cuerpo Militar del Trabajo.”.

**La indicación fue aprobada, con enmiendas, por la unanimidad de los 23 miembros presentes de la Comisión.**

**De los Honorables Senadores señores Escalona y Tuma, y de los Honorables Diputados señores Auth y Lorenzini:**

**Al Capítulo 25; Programa 01; Subtítulo 24; Ítem 044 (Centro Nacional de Desminado). (234)**

Para agregar la siguiente glosa 05:

“05 Trimestralmente, la Comisión Nacional de Desminado informará a las Comisiones de Defensa Nacional, Relaciones Exteriores, Salud y Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de la H. Cámara de Diputados, la nómina de civiles beneficiados con prestaciones pecuniarias o con avaluación pecuniaria en su condición de víctimas de minas antipersonal y municiones militar sin estallar y/o abandonada, como asimismo, el presupuesto ejecutado en tal efecto, en cumplimiento al Plan o Programa Nacional de Desminado Humanitario del año 2012, dictado en conformidad a lo dispuesto en el D.S. 2.200, Guerra (r) de 02 de mayo de 2002.”.

“Trimestralmente, la Comisión Nacional de Desminado informará a las Comisiones de Defensa Nacional, Relaciones Exteriores, Salud y Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de la H. Cámara de Diputados, sobre el estado de cumplimiento y avance en desminado humanitario, certificación de procesos y programas de educación sobre riesgos de minas y municiones, indicando nómina de programas ejecutados, fecha de ejecución y lugar de los mismos, y recursos destinados para tal efecto, en cumplimiento al Plan o Programa Nacional de Desminado Humanitario del año 2012, dictado en conformidad a lo dispuesto en el D.S. 2.200, Guerra (r) de 02 de mayo de 2002.”.

“Trimestralmente, la Comisión Nacional de Desminado informará a las Comisiones de Defensa Nacional, Relaciones Exteriores, Salud y Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de la H. Cámara de Diputados, sobre los programas que tengan como objetivo la integración de la sociedad civil en todo el proceso de desminado humanitario y del sector privado que participa en estos procesos, en cumplimiento al Plan o Programa Nacional de Desminado Humanitario del año 2012, dictado en conformidad a lo dispuesto en el D.S. 2.200, Guerra (r) de 02 de mayo de 2002.”.

**La indicación fue retirada por sus autores, por encontrarse recogida en la enmienda al efecto introducida por la Segunda Subcomisión.**

**Dicha enmienda, en tanto, fue aprobada con modificaciones por la unanimidad de los 23 miembros presentes de la Comisión.**

**De los Honorables Senadores señores Tuma y Zaldívar, y del Honorable Diputado señor Auth:**

Para agregar una glosa 02 nueva, del siguiente tenor: **(235)**

“02 Antes del 31 de marzo de 2012 el Ministerio de Defensa Nacional deberá dictar el Reglamento del Registro de Proveedores a que obliga la Ley N° 20.424, Ley de Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.”.

**La indicación fue declarada inadmisible por el señor Presidente de la Comisión.**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Ejército de Chile). (236)**

Para modificar la glosa 02, asociada al Subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo), agregando un inciso segundo, del siguiente tenor:

“El detalle de los ítems de gastos efectuados en los viajes de instrucción deberán ser informados anualmente a las Comisiones de Defensa de la Cámara de Diputados y del Senado.”.

**Puesta en votación, se registraron 12 votos a favor y 12 en contra. Repetida la votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del reglamento del Senado, se verificó idéntico resultado.**

**Enseguida, la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión acordó repetir la votación, registrándose, nuevamente, 12 votos por la afirmativa y 12 por la negativa. Repetida la votación, por aplicación de la citada norma reglamentaria, el resultado fue idéntico al señalado.**

**Posteriormente, la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión acordó llevar a cabo nuevamente la votación de la indicación número 236, que resultó, esta vez, aprobada con modificaciones por 14 votos a favor, 5 en contra y 2 abstenciones.**

**Al Capítulo 03; Programa 01 (Organismo de Salud). (237)**

Para agregar una glosa 03, nueva, asociada al Subtítulo 21 (Gastos en Personal) del siguiente tenor:

“03 Los Organismos de Salud del Ejército deberán mantener publicadas en sus sitios web la respectiva nómina de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando, el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley 20.285.”.

**La indicación fue aprobada, con enmiendas meramente formales, por 12 votos a favor y 10 en contra.**

**Al Capítulo 03; Programa 01 (Organismo de Salud). (238)**

Para agregar una glosa 04, nueva, asociada al Subtítulo 29 (Adquisición de Activos no Financieros), del siguiente tenor:

“04 Anualmente el Ejército deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre los activos no financieros adquiridos, precisando los bienes o servicios contratados, las personas con las cuales se han celebrado contratos y otros actos jurídicos, los montos transferidos. Toda adquisición deberá realizarse a través de licitación pública.”.

**La indicación fue aprobada, con enmiendas meramente formales, por 12 votos a favor y 10 en contra.**

**Al Capítulo 04; Programa 01 (Organismos de Industria Militar). (239)**

Para agregar una glosa 02, nueva, asociada al Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), del siguiente tenor:

“02 Anualmente el Ejército deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre las transferencias efectuadas al sector privado, precisando los fundamentos de las mismas, las personas con las cuales se han celebrado contratos y otros actos jurídicos, y los montos transferidos. Asimismo deberá informarse en la página web de los servicios respectivos, sobre los montos transferidos por premios y a la comisión Internacional Permanente de Armas de fuego, indicando los conceptos que justifican dichas transferencias.”.

**La indicación fue retirada por sus autores.**

**Al Capítulo 08; Programa 01 (Dirección de Sanidad). (240)**

Para agregar una glosa 03, nueva, asociada al Subtítulo 21 (Gastos en Personal), del siguiente tenor:

“03 La Dirección de Sanidad de la Armada deberá mantener publicadas en sus sitios web la respectiva nómina de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando, el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley 20.285.”.

**La indicación fue aprobada, con enmiendas meramente formales, por 12 votos a favor y 10 en contra.**

**Al Capítulo 08; Programa 01 (Dirección de Sanidad). (241)**

Para agregar una glosa 04, nueva, asociada al Subtítulo 29 (Adquisiciones de Activos no Financieros), del siguiente tenor:

“04 Anualmente la Armada deberá informar a la Comisión Mixta de Presupuestos, sobre los activos no financieros adquiridos, precisando los bienes o servicios contratados, las personas con las cuales se han celebrado contratos y otros actos jurídicos, los montos transferidos. Toda adquisición deberá realizarse a través de licitación pública.”.

**La indicación fue aprobada, con enmiendas formales, por 14 votos a favor y 8 en contra.**

**Al Capítulo 11; Programa 01 (Organismos de Salud de la FACH). (242)**

Para agregar una glosa 03, nueva, asociada al Subtítulo 21 (Gastos en Personal), del siguiente tenor:

“03 Los Organismos de Salud de la Fuerza Aérea deberá mantener publicadas en sus sitios web la respectiva nómina de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando, el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley 20.285.”.

**La indicación fue aprobada, con enmiendas meramente formales, por 12 votos a favor y 10 en contra.**

**Al Capítulo 11; Programa 01 (Organismos de Salud de la FACH). (243)**

Para agregar una glosa 04, nueva, asociada al Subtítulo 29 (Adquisiciones de Activos no Financieros), del siguiente tenor:

“04 Anualmente la Fuerza Aérea deberá informar a la comisión mixta de presupuesto, sobre los activos no financieros adquiridos, precisando los bienes o servicios contratados, las personas con las cuales se han celebrado contratos y otros actos jurídicos, los montos transferidos. Toda adquisición deberá realizarse a través de licitación pública.”.

**La indicación fue aprobada, con enmiendas formales, por 14 votos a favor y 8 en contra.**

**Al Capítulo 21; Programa 01 (Dirección General de Aeronáutica Civil). (244)**

Para modificar la glosa 03, asociada al Subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo), agregándose un inciso segundo, del siguiente tenor:

“Con cargo a estos recursos se autoriza para perfeccionamiento a lo menos un 30% en cursos en el extranjero.”.

**Al Capítulo 21; Programa 01 (Dirección General de Aeronáutica Civil). (245)**

Para agregar una glosa 04, nueva, asociada al Subtítulo 24.01 (Transferencias Corrientes Al Sector Privado), del siguiente tenor:

“04 La Dirección deberá informar anualmente a la Comisión Mixta de Presupuesto sobre las personas beneficiarias con estas transferencias, sus montos, fines, y los objetivos alcanzados.”.

**Al Capítulo 21; Programa 01 (Dirección General de Aeronáutica Civil). (246)**

Para agregar una glosa 05, nueva, asociada al Subtítulo del siguiente tenor:

“05 Antes del 31 de julio del 2012 el Ministerio de Defensa deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un Informe sobre la situación previsional del personal civil de la Dirección General de Aeronáutica Civil, con fórmulas de solución para su actual subcotización previsional.".

**Al Capítulo 23; Programa 01 (Subsecretaría para las Fuerzas Armadas). (247)**

Para agregar una glosa 07, nueva, asociada al Subtítulo 24.01 (Transferencias Corrientes Al Sector Privado), del siguiente tenor:

“07 Anualmente, la Subsecretaría deberá informar a la Comisión Mixta de Presupuesto sobre la utilización de los montos transferidos al sector privado, personas beneficiadas y conceptos que justifiquen dichas transferencias.”.

**Las indicaciones números 244, 245, 246 y 247 fueron retiradas por sus autores.**

**Al Capítulo 23; Programa 01 (Subsecretaría para las Fuerzas Armadas). (248)**

Para modificar la glosa 03,asociada al Subtítulo 21 (Gastos en Personal), agregándose un inciso segundo del tenor:

“Anualmente la Subsecretaría deberá informar a la comisión mixta de presupuesto sobre la utilización de los montos asignados, las personas contratadas y funciones desempeñadas.”.

**La indicación fue aprobada, con enmiendas formales, por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 25; Programa 01 (Estado Mayor Conjunto). (249)**

Para agregar una glosa 05, asociada al Subtítulo 24.03.044, del siguiente tenor:

“05 El Ministerio de Defensa informará trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la nómina de las víctimas civiles de minas antipersonales y de restos de explosivos de guerra que están siendo atendidas por la Comisión Nacional de Desminado, incluyendo las prestaciones sanitarias y sociales que estén percibiendo y las acciones de reinserción social y laboral que se estén llevando a cabo con la finalidad de reparar los daños causados.”.

**La indicación fue retirada por sus autores.**

**- Puesto en votación el resto de la Partida, fue aprobada por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.**

**PARTIDA 12**

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Esta Partida fue analizada por la Quinta Subcomisión, que la aprobó con las siguientes enmiendas:

**Partida 12, Ministerio de Obras Públicas**

- Agregar las siguientes glosas generales 07 y 08, nuevas:

"07 (Común a los Capítulos 01, 02, 03, 04 y 05 del Ministerio):

Para la ejecución de obras relacionadas con centrales de pasada   
 pequeñas o medianas relacionadas con Energías Renovables no   
 Convencionales, no será requisito previo la inscripción en el Catastro  
 Público de Aguas, siempre que estén inscritos los derechos de agua a   
 nombre del agricultor o de la organización de regantes, en el Registro   
 respectivo del Conservador de bienes Raíces correspondiente.

 08 El Ministerio informará trimestralmente a la Quinta Subcomisión Especial   
 Mixta de Presupuestos acerca de las modificaciones a los Manuales de   
 Diseño y Construcción que permitan realizar obras por etapas y de bajo   
 estándar.".

**Programa 12.02.03, Dirección de Obras Hidráulicas**

- En el segundo párrafo de la glosa 05, al Subtítulo 31, sustituir la frase “manejo de cuencas”, por la frase “manejo integrado de cuencas en su área de competencia”.

**Programa 12.02.04, Dirección de Vialidad**

- Eliminar, en el párrafo tercero de la glosa 06 del Subtítulo 31, la siguiente oración: "Con esta finalidad, las Municipalidades, deberán presentar a las respectivas Direcciones Regionales de Vialidad, un listado de proyectos y obras a ejecutar, adjuntando un certificado municipal que acredite que todos los vecinos de los terrenos colindantes a la faja de camino manifiestan su conformidad al proyecto y de mantener la calidad de uso público del mismo, señalando además los recursos regionales, comunales o del sector privado comprometidos en el financiamiento conjunto de los proyectos que se estimen procedentes.".

- Reemplazar el párrafo quinto de la glosa 06 del Subtítulo 31, por el que sigue:

"Asimismo, se podrán financiar obras en caminos abiertos al uso público   
 de la ex-CORA o vecinales.".

- Agregar en la misma glosa 06 del Subtítulo 31, los siguientes párrafos sexto y séptimo, nuevos:

"La Dirección de Vialidad podrá contemplar mayores obras o ampliaciones de proyectos, siempre que éstas se enmarquen dentro de las normas del Reglamento de Contratos de Obras Públicas y, en especial, en los parámetros de rentabilidad social y procedimientos exigidos a la inversión pública.

Con cargo a estos recursos la Dirección de Vialidad podrá ejecutar obras de construcción, mejoramiento y conservación en aquellas zonas urbanas que sean imprescindibles para conectar o dar continuidad al camino público.".

**Programa 12.02.06, Dirección de Obras Portuarias**

- Agregar al subtítulo 31 de este Programa una glosa 05, nueva, del siguiente tenor:

“05 Incluye los estudios de factibilidad y diseño, necesarios para determinar los costos de inversiones en materia Marítimo Portuaria, en la sexta región del Libertador Gral. Bernardo O’Higgins.”.

**Programa 12.02.12, Agua Potable Rural**

- Agregar en el Subtítulo 31 la siguiente glosa 07, nueva:

"07 Las iniciativas de inversión en Agua Potable Rural referidas al desarrollo   
 de mejoramientos o nuevos sistemas no requerirán como requisito previo   
 contar con la inscripción de los derechos de aprovechamiento de aguas.   
 La extracción de agua de fuentes naturales deberá sujetarse a las   
 disposiciones del Código de Aguas.".

**Programa 12.04.01, Dirección General de Aguas**

- Agregar a la glosa 07 del Subtítulo 31, el siguiente párrafo segundo:

"Con igual periodicidad deberá informar a dicha Comisión acerca de los   
 procedimientos que faciliten el otorgamiento de derechos de agua para   
 el desarrollo de Energías Renovables no Convencionales y de centrales   
 hidroeléctricas de pasada, en coordinación con el Ministerio de   
 Energía.".

- Agregar a la glosa 08 Subtítulo 31, el siguiente párrafo segundo:

"Con igual periodicidad deberá informar a dicha Comisión acerca de la   
 variación y disponibilidad de aguas subterráneas, de los glaciares y de   
 los avances relativos al manejo integrado de cuencas.".

---

En relación con esta partida se formularon las siguientes indicaciones:

**De los Honorables Senadores señores Sabag y Zaldívar, y de la Honorable Diputada señora Pascal:**

**A las glosas comunes de la Partida. (205)**

Para agregar un segundo inciso a la Glosa 05 común a los Capítulos 02, 04, 05, 07 del Ministerio, del siguiente tenor:

“Respecto de los estudios e investigaciones del subtítulo 22 tanto proyectadas, adjudicadas o declaradas desiertas y contratos suscritos, se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes del término de cada semestre. Los estudios e investigaciones que se realicen deberán estar disponibles en el sitio web del Ministerio de Obras Públicas y enviarse electrónicamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.”.

**La indicación fue aprobada, con modificaciones, por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General). (206)**

Para incluir en la Glosa 02, asociada a todo el programa, el siguiente inciso final:

“La resolución a que se refiere el inciso final así como las que modifiquen la distribución de los recursos deberán remitirse por vía electrónica trimestralmente, dentro de los treinta días siguiente al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.”.

**Del Honorable Senador señor Sabag, y de la Honorable Diputada señora Pascal:**

**Al Capítulo 02; Programa 01 (Administración y Ejecución de Obras Públicas). (207)**

Para agregar un inciso tercero nuevo al literal e) de la Glosa 02, asociada al Subtítulo 21, GASTOS EN PERSONAL, del siguiente tenor:

“Copia del decreto a que se refiere el inciso anterior será remitida, por vía electrónica, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.”.

**Al Capítulo 02; Programa 02 (Dirección de Arquitectura). (208)**

Para agregar a la Glosa 06, asociada al subtítulo 31 ítem 02 (Proyectos), el siguiente inciso final nuevo:

“Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio de Obras Públicas enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe consolidado que contenga la especificación de los gastos incurridos con cargo a este ítem indicando en cada caso el monto asociado a cada contrato.”.

**Las indicaciones números 206, 207 y 208 fueron aprobadas, con enmiendas, por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 02; Programa 04 (Dirección de Vialidad). (209)**

Para modificar la Glosa 06, asociada al subtítulo 31 (Iniciativas de Inversión), agregando en su actual inciso final a continuación de la palabra “vialidad” precedida de una coma (,) la siguiente frase “sin sujeción o exigencia de trámite adicional alguno.”.

Iniciado el debate sobre esta indicación, tanto los miembros presentes de la Comisión como los representantes del Ejecutivo estuvieron contestes en que su contenido requería de ciertos perfeccionamientos. Al efecto, **S.E. el Presidente de la República** presentó una nueva indicación, la **190, al Capítulo 01, Programa 04**, para sustituir el párrafo final por el siguiente:

“Asimismo, la Dirección de Vialidad, atendida la categoría de camino abierto al uso público, podrá desarrollar iniciativas de inversión en caminos de la ex – CORA, o vecinales.”.

**La indicación número 190 fue aprobada por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión. En consecuencia, con la misma votación y con el texto de aquélla se dio por aprobada, con enmiendas, la indicación número 209.**

**Al Capítulo 02; Programa 06 (Dirección de Obras Portuarias). (210)**

Para agregar el siguiente inciso nuevo a la Glosa 04, asociada a todo el programa, del siguiente tenor:

“Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio de Obras Públicas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los contratos celebrados para la administración y explotación, la entidad adjudicataria, el plazo de la concesión y el costo asociado a su uso que la entidad estará autorizada a cobrar.”.

**Al Capítulo 02; Programa 08 (Administración Sistema Concesiones). (211)**

Para agregar en la Glosa 08, asociada al subtítulo 31 (Iniciativas de Inversión), a continuación del punto (.) aparte que pasa a ser punto (.) seguido, la siguiente frase: “Se excluyen de esta excepción los estudios referidos a establecimientos penitenciarios.”.

**Al Capítulo 02; Programa 08 (Administración Sistema Concesiones). (212)**

Para agregar en la Glosa 09, asociada al subtítulo 31, el siguiente inciso segundo nuevo:

“Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio de Obras Públicas deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los estudios efectuados con cargo a este ítem y el plazo proyectado para el inicio de las obras de los establecimientos hospitalarios que se concesionarán.”.

**La indicación número 211 fue aprobada por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.**

**Las indicaciones números 210 y 212, en tanto, fueron aprobadas, con enmiendas, por la misma unanimidad antedicha.**

**Enseguida, puestas en votación las modificaciones introducidas por la Quinta Subcomisión, resultaron aprobadas por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión, con excepción de la recaída sobre el párrafo quinto de la glosa 06 del programa 04 del Capítulo 02, que en virtud de la aprobación de la indicación número 209, debe darse por rechazada por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.**

El **Honorable Senador señor Tuma** solicitó votación separada del Programa 07 (Dirección de Aeropuertos) del Capítulo 02 de la Partida.

**Puesto en votación, resultó aprobado por 14 votos a favor, 5 en contra y 2 abstenciones.**

El **Honorable Diputado señor Robles** solicitó votación separada de la letra d) de la glosa 05 asociada al Subtítulo 21 (Gastos en Personal) del Programa 08 (Administración Sistema Concesiones) del Capítulo 02 de la Partida.

**Puesto en votación el señalado literal, resultó aprobado por 12 votos a favor, 9 en contra y 1 abstención.**

El **Honorable Diputado señor Robles**, asimismo,solicitó votación separada del Programa 01 (Dirección General de Aguas) del Capítulo 04 de la Partida.

**Puesto en votación, resultó aprobado por 11 votos a favor, 7 en contra y 1 abstención.**

**- Puesto en votación el resto de la Partida, resultó aprobada por 19 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención.**

**PARTIDA 13**

**MINISTARIO DE AGRICULTURA**

La Quinta Subcomisión aprobó la Partida, con las siguientes enmiendas:

Incorporar a nivel de Partida la siguiente glosa 04:

“04. Para efectos de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 3° de la Ley 20.142, y mientras no se encuentre vigente la Tabla de Costos que señala, se estará para los efectos del cálculo y pago de las bonificaciones a los valores contenidos en la última Tabla de Costos fijada.”.

**Capítulo 01**

**Subsecretaría de Agricultura**

**Programa 01**

**Subsecretaría de Agricultura**

Reemplazar en el inciso segundo de la glosa 08 la palabra “semestre” por “trimestre”.

**Programa 02**

**Investigación e Innovación Tecnológica Silvoagropecuaria**

Agregar como inciso final de las glosas 01 y 02 de la asignación 371, ítem 01, Subtítulo 24, el siguiente:

“La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.”.

Asociar al Subtítulo 24, ítem 01, asignaciones 371, 372, 373 y 374, la siguiente glosa 05:

“05. Se deberá informar trimestralmente a la V Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los proyectos que realicen en forma regionalizada.”.

**Capítulo 03**

**Instituto de Desarrollo Agropecuario**

**Programa 01**

**Instituto de Desarrollo Agropecuario**

Reducir en el Subtítulo 24, ítem 01, asignación 385, Transferencias Corrientes al Sector Privado, Subsidio Enlace Banca Comercial, M$ 600.000.-

Crear una nueva asignación 386, Apoyo a la Contratación de Seguro Agrícola, Subtítulo 24, ítem 01, con M$ 600.000.-

Asociar la siguiente glosa 17 en las asignaciones 004 y 005, del ítem 04, del Subtítulo 32:

“17. En los créditos de enlace para la forestación no podrán dejarse los predios como garantía.”.

**Capítulo 04**

**Servicio Agrícola y Ganadero**

**Programa 01**

**Servicio Agrícola y Ganadero**

Asociar la siguiente glosa 07, nueva, a nivel de programa:

“07. Se informará trimestralmente a la V Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de predios y proyectos que trabajen con transgénicos a fin de garantizar sello de origen de los productos naturales.”.

**Capítulo 05**

**Corporación Nacional Forestal**

**Programa 04**

**Areas Silvestres Protegidas**

Asociar la siguiente glosa 04, nueva, a nivel de programa:

“04. Se informará a la V Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos, trimestralmente, respecto a la habilitación de senderos ecoturísticos y de redes de servicios en los SNASPE, ya sea con gastos públicos o con aportes.”.

**Programa 05**

**Gestión Forestal**

Asociar la siguiente glosa 04, nueva, a nivel de programa:

“04. Se informará trimestralmente a la V Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del programa de leña certificada y de la aplicación del decreto N° 146.”.

**Programa 06**

**Programa de Arborización Urbana**

Asociar la siguiente glosa 03, nueva:

“03. Se informará trimestralmente a la V Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del programa de arborización urbana en forma regionalizada.”.

---

Durante el debate llevado a cabo por la Comisión, fueron presentadas las siguientes indicaciones:

**De S.E. el Presidente de la República:**

**Al Capítulo 03; Programa 01 (Instituto de Desarrollo Agropecuario). (7)**

Para suprimir la Glosa 17 asociada a las asignaciones 004 y 005 del ítem 04 del Subtítulo 32:

“En los Créditos de Enlace para la forestación no podrán dejarse los predios como garantía.”.

**La indicación fue aprobada por 9 votos contra 7. Consecuencialmente, se dio por rechazada la enmienda al efecto propuesta por la Quinta Subcomisión.**

**Cabe hacer presente que la indicación número 7 incide sobre una glosa, la 17, que había sido incorporada en el análisis llevado a cabo por la referida Subcomisión, que analizó la presente Partida.**

**Al Capítulo 04; Programa 01 (Servicio Agrícola y Ganadero). (9)**

Para reemplazar la Glosa 07, asociada a todo el Programa, por la siguiente:

“Se informará trimestralmente a la V Subcomisión de Presupuestos, la localización de los cultivos de la temporada en curso de organismos vegetales vivos modificados genéticamente que hayan sido tramitados ante el Servicio.”.

**La indicación fue retirada por el Ejecutivo.**

**De los Honorables Senadores señores Pizarro y Tuma, y del Honorable Diputado señor Ortiz:**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Agricultura). (50)**

Para modificar el subtítulo 21 Gastos en Personal, en el siguiente sentido:

a) Para reducir su monto en la suma $113.130 miles.

b) Para reducir el literal d) de la glosa 02 (Convenios con Personas Naturales) a la suma de miles de $ 614.000.

**La indicación fue rechazada por 11 votos en contra, 9 a favor y 1 abstención.**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Agricultura). (51)**

Para agregar en el inciso primero de la Glosa 05, asociada a la transferencia 2401368 (Comunicaciones del Agro) a continuación del punto (.) aparte que pasa a ser seguido, la siguiente frase: Con todo, el gasto en personal asociado a este programa será de hasta $57.777 miles”.

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Agricultura). (52)**

Para agregar en la glosa 09 de la Partida 13, Capítulo 01, Programa 01 (Subsecretaría de Agricultura), asociada a la transferencia 2403357 (Apoyo Cluster Alimentarios) a continuación del punto (.) aparte que pasa a ser seguido, la siguiente frase: Con todo, el gasto en personal asociado a este programa será de hasta $59.255 miles”.

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Agricultura). (53)**

Para agregar un nuevo inciso segundo a la Glosa 10, asociada a la transferencia 2403361 (COTRISA), del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, acerca de los aportes realizados a COTRISA y el uso que en cada caso ésta le ha dado a los mismos.”.

**La indicación fue aprobada, con enmiendas, por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Agricultura). (54)**

Para agregar una nueva Glosa 11, asociada a todo el programa:

“11 Se publicará trimestralmente en la web institucional la contratación de consultores y las asignaciones efectuadas en todos los programas mencionados en este Programa 01, indicando los beneficiarios individualizados por comuna y región.”.

**Al Capítulo 01; Programa 02 (Investigación e Innovación Tecnológica Silvoagropecuaria). (55)**

Para eliminar en el inciso segundo de la Glosa 01, asociada a todas las transferencias del subtítulo 24 01372 (Fundación para la Innovación Agraria), la expresión “sean estas directas o “

**Al Capítulo 01; Programa 02 (Investigación e Innovación Tecnológica Silvoagropecuaria). (56)**

Para agregar un inciso segundo nuevo a la Glosa 04, asociada a la transferencia 2401376 (Apoyo a la Investigación para la competitividad agroalimentaria y forestal), del siguiente tenor:

“En el caso de que los recursos asociados se transfieran a entidades privadas deberá hacerse a través de asignaciones concursales, indicando el monto, destinatario y objetivo de dicha transferencia. Dicha información deberá ser publicada y actualizada periódicamente en la página web del Ministerio.”.

**Al Capítulo 02; Programa 01 (Oficina de Estudios y Políticas Agrarias). (57)**

Para modificar el subtítulo 21 Gastos en Personal, en el siguiente sentido:

a) Para reducir en su monto en la suma $ 88.995 miles.

b) Para reducir el literal d) de la glosa 2 (Convenios con Personas Naturales) a la suma de miles $283.305

**La indicación fue rechazada por 12 votos en contra y 10 a favor.**

**Al Capítulo 03; Programa 01 (Instituto de Desarrollo Agropecuario). (58)**

Para sustituir en la Glosa 06, asociada al subtítulo 24 (Transferencias Corrientes) la expresión “en la IX Región de la Araucanía” por “en las Regiones” e intercalar la palabra “respectiva” antes de la palabra “Región”.

**Al Capítulo 03; Programa 01 (Instituto de Desarrollo Agropecuario). (59)**

Para eliminar en el inciso segundo de la Glosa 07, asociada al subtítulo 24, ítem 01 (Transferencias a Privados) la expresión “sean estas directas o”.

**Al Capítulo 03; Programa 01 (Instituto de Desarrollo Agropecuario). (60)**

Para agregar en la Glosa 11, asociada a la transferencia 2401407(Capacitación Productiva) y 2401415 (Asesoría Técnica SAT), a continuación de la expresión “instituciones de educación superior” la frase “las que se seleccionarán mediante concurso público.”

**Al Capítulo 03; Programa 01 (Instituto de Desarrollo Agropecuario). (61)**

Para agregar una Glosa 17 nueva, asociada a la transferencia 2401419 (Desarrollo Integral Pequeños Productores Campesinos Secano PADIS), del siguiente tenor:

“17 La implementación de este programa se llevará a efecto mediante la celebración de un convenio con Gobierno Regional de Coquimbo, el que estará orientado al desarrollo de la agricultura regional en especial a los pequeños agricultores del sector secano de la precitada región. La transferencia respectiva mantendrá el monto fijado en la ley 20.481.”.

**La indicación fue declarada inadmisible por el señor Presidente de la Comisión.**

**Al Capítulo 03; Programa 01 (Instituto de Desarrollo Agropecuario). (62)**

Para agregar una glosa 18 nueva, asociada a la transferencia 3301009 (Alianzas Productivas), del siguiente tenor:

“18 Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre, se enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto, el listado de empresas que se adjudicaron que se hayan adjudicado recursos con cargo a este programa, detallando, a lo menos, los montos de recursos transferidos por empresa, así como el número de agricultores beneficiados en cada caso.”.

**La indicación fue aprobada, con modificaciones, por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 04; Programa 01 (Servicio Agrícola y Ganadero). (63)**

Para agregar en la Glosa 05, asociada a la transferencia 2401407 (Fondo Mejoramiento del Patrimonio Sanitario” a continuación del punto (.) final que pasa a ser punto (.) seguido, la siguiente frase “Los montos asociados a esta transferencia se mantendrán en el valor fijado en la ley N° 20.481.”.

**La indicación fue declarada inadmisible por el señor Presidente de la Comisión.**

**Al Capítulo 05; Programa 06 (Arborización Urbana). (64)**

Para agregar una Glosa 03 nueva, asociada a todo el Capítulo, del siguiente tenor:

“03 La Corporación Nacional Forestal deberá informar, antes del 31 de marzo del año 2012, las comunas en que implementará al programa de arborización urbana, señalando la inversión que efectuará por comuna y el gasto en jornales transitorios contratados al efecto.”.

**La indicación fue aprobada, con modificaciones, por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 06; Programa 01 (Comisión Nacional de Riego). (65)**

Para sustituir en la Glosa 02, asociada a todo el Programa, expresión “en la IX Región de la Araucanía” por “en las Regiones” e intercalar la palabra “respectiva” antes de la palabra “Región”.

**Al Capítulo 06; Programa 01 (Comisión Nacional de Riego). (66)**

Para agregar en el letra a) de la Glosa 05, asociada a la transferencia 2403051 (Construcción y Rehabilitación de Obras de Riego) a continuación del punto (.) aparte que pasa a ser coma (,), la siguiente frase “tratándose de entidades privadas estas serán seleccionadas mediante concurso público.”.

El **Honorable Senador señor Zaldívar** solicitó segunda discusión de la presente Partida.

**De S.E. el Presidente de la República:**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Agricultura). (84)**

a) Agrégase en el inciso primero de la glosa 05 a continuación del punto aparte que pasa a ser seguido la siguiente frase: “Incluye hasta $ 391.000 miles para gastos en personal.”.

b) Agrégase a continuación del punto final, que se elimina, de la glosa 09 la siguiente frase: “hasta $160.000 miles para el Programa de Apoyo a Cluster Alimentario y Forestal y hasta $430.000 miles para la Agencia Chilena para la Inocuidad Alimentaria.”.

**Al Capítulo 01; Programa 02 (Investigación e Innovación Tecnológica Silvoagropecuaria). (85)**

Elimínase en el inciso segundo de la glosa 01, la siguiente frase, incluida la coma: “, sean estas directas o”.

**Al Capítulo 03; Programa 01 (Instituto de Desarrollo Agropecuario). (86)**

a) En la glosa 06 reemplázase la frase “la IX Región” por “las regiones” e intercálase la palabra “respectiva” antes de la palabra “Región” que está al final de la glosa.

b) Elimínase en el inciso tercero de la glosa 07 la siguiente frase, incluida la coma: “, sean estas directas o”.

**Al Capítulo 06; Programa 01 (Comisión Nacional de Riego). (87)**

En la glosa 02 reemplázase la frase “la IX Región” por “las regiones” e intercálase la palabra “respectiva” antes de la palabra “Región” que está al final de la glosa.

**Las indicaciones números 84, 85, 86 y 87 fueron aprobadas por la unanimidad de los 15 miembros presentes de la Comisión. En el caso de las números 86 y 87, con enmiendas.**

**Como consecuencia de la aprobación de las antedichas indicaciones, fueron retiradas por sus autores las números 51, 52, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 65 y 66.**

**Enseguida, la Comisión se pronunció sobre el resto de las enmiendas introducidas por la Quinta Subcomisión, aprobándolas en los siguientes términos:**

**- Con modificaciones, la que asocia una glosa 07, nueva, al Programa 01, Capítulo 04, por 11 votos a favor y 7 en contra.**

**- Con enmiendas, la que asocia una glosa 04 a toda la partida; con enmiendas meramente formales, la que modifica la glosa 08 del Programa 01 del Capítulo 01; con enmiendas meramente formales, la que agrega un inciso final en las glosas 01 y 02 asociadas a la asignación 371, y, también con modificaciones, la que agrega una glosa 05 asociada a las asignaciones 371, 372, 373 y 374, todas del Programa 02 del Capítulo 01; las que inciden en el Programa 01 del capítulo 03, con excepción de la que creaba una glosa 17; con modificaciones, las que asocian unas glosa 04, 04 y 03 a los Programas 04, 05 y 06, respectivamente, del Capítulo 05. Todas fueron aprobadas por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.**

El **Honorable Senador señor Letelier** solicitó votación separada del Capítulo 03 (Instituto de Desarrollo Agropecuario), Programa 01 (Instituto de Desarrollo Agropecuario).

**Puesto en votación, se registraron 11 votos en contra y 9 a favor del Programa 01, resultando, en consecuencia, reducidos a $1 miles los gastos variables contemplados en él.**

**Como consecuencia de esta última votación, que implica el rechazo del Capítulo 03, las enmiendas aprobadas en virtud de las pertinentes modificaciones introducidas por la Quinta Subcomisión y de las indicaciones números 62 y 86, de todas las cuales se diera cuenta precedentemente, deben darse por desechadas.**

- **Puesto en votación, finalmente, el resto de la Partida, fue aprobada por la unanimidad de los 20 miembros presentes de la Comisión.**

**PARTIDA 14**

**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**

La Cuarta Subcomisión aprobó la Partida sin enmiendas.

---

Se formularon las siguientes indicaciones:

**De S. E. el Presidente de la República:**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Bienes Nacionales). (11)**

Para agregar la siguiente Glosa 09, nueva, asociada al subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, pasando la actual glosa 09 a ser 10.

“No obstante lo señalado en el artículo 1° de la Ley N° 20.458, de 2010, durante el primer semestre de 2012 se podrá solicitar la regularización de la posesión de la pequeña propiedad raíz, en las condiciones estipuladas en dicha Ley”.

**- La indicación fue aprobada por la unanimidad de los dieciséis miembros presentes de la Comisión.**

**Del Honorable Senador señor Zaldívar, y de los Honorables Diputados señores Montes y Ortiz:**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Bienes Nacionales). (12)**

Para agregar el siguiente inciso segundo nuevo a la Glosa 08, asociada al Subtítulo 22, del siguiente tenor:

“Prorrógase, durante la vigencia de la presente ley, la aplicación de las normas establecidas en la ley N° 20.458 a las solicitudes de regularización que presenten personas afectadas por terremoto y maremoto del 27 de febrero de 2010.”.

**- La indicación número 12 fue declarada inadmisible por el Presidente de la Comisión.**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Bienes Nacionales). (13)**

Para agregar el siguiente inciso segundo nuevo a la Glosa 09, asociada al Subtítulo 29, ítem 01, Adquisición de Terrenos, del siguiente tenor:

“Igual información deberá remitirse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo.”.

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Bienes Nacionales). (14)**

Para agregar una nueva Glosa 10, asociada a todo el Programa, del siguiente tenor:

“10 El Ministerio de Bienes Nacionales deberá informar semestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del referido semestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las concesiones turísticas otorgadas en el Sistema de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.”.

**- En votación las indicaciones números 13 y 14, fueron aprobadas por la unanimidad de los dieciséis miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Bienes Nacionales). (15)**

Para agregar una nueva Glosa 11, asociada a todo el Programa, del siguiente tenor:

“11 Antes del 31 de enero de 2012 el Ministerio de Bienes Nacionales deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las regiones en que se implementará el proyecto de caracterización que llevará a cabo con el fin de conocer las potencialidades del territorio y así avanzar hacia una política de ordenamiento territorial que contribuya a forjar un desarrollo armónico, integrado y sustentable del país. Asimismo, remitirá trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término de respectivo trimestre, a la precitada Comisión un informe sobre los resultados y avances del proyecto.".

**- En votación, la indicación número 15 fue aprobada, con modificaciones, según se indicará en su oportunidad, por la unanimidad de los dieciséis miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Bienes Nacionales). (16)**

Para agregar una nueva Glosa 12, asociada a todo el Programa, del siguiente tenor:

“12 Antes del 31 de enero de 2012 el Ministerio de Bienes Nacionales deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la meta que pretende alcanzar dicha cartera en materia de normalización de postulaciones a la propiedad fiscal. Asimismo, informará trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, a la precitada Comisión sobre los avances en la implementación del precitado programa.”.

**- La indicación fue aprobada por la unanimidad de los dieciséis miembros presentes de la Comisión.**

**Del Honorable Senador señor Horvath:**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Bienes Nacionales). (29)**

Para agregar una nueva Glosa 10, del siguiente tenor:

“El Ministerio informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los terrenos fiscales que se soliciten en venta o concesión para la instalación de proyectos de Energías Renovables No Convencionales, como eólica, solar, mareomotriz y geotérmica.”.

**- La indicación fue aprobada, con enmiendas, según se indicará en su oportunidad, por la unanimidad de los diecisiete miembros presentes de la Comisión.**

**- Puesta en votación la Partida fue aprobada por la unanimidad de los diecisiete miembros presentes de la Comisión. (17x0)**

**PARTIDA 15**

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

La Tercera Subcomisión aprobó la Partida con las siguientes modificaciones:

**CAPÍTULO 01**

**SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO**

**PROGRAMA 03**

**PROEMPLEO**

**Glosa 01**

**Letra d)**

Agrégase el siguiente párrafo:

“Para los efectos de la ejecución de este programa, se otorgará la calidad de agente público a 10 personas.”.

**CAPÍTULO 02**

**PROGRAMA 01**

**DIRECCIÓN DEL TRABAJO**

**Glosa 02**

**Letra a)**

Agréganse los siguientes párrafos:

“El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.

Con todo, dicho personal no podrá exceder de 73 funcionarios.”.

---

Durante el debate fueron formuladas las siguientes indicaciones:

**De los Honorables Senadores señores Tuma y Zaldívar, y de los Honorables Diputados señores Auth, Lorenzini y Ortíz:**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Trabajo). (214)**

Para modificar el Subtítulo 21 (Gastos en Personal), en el siguiente sentido:

a) Para reducir en su monto en la suma $ 149.858 miles.

b) Para agregar en el literal a) un nuevo párrafo del siguiente tenor: “Las nuevas contrataciones destinadas a aumentar la dotación máxima deberán ser seleccionadas mediante concurso público.”.

c) Para reducir el literal d) (convenio de personas naturales) a la suma de miles $667.000.

**- Las letras a) y c) de la indicación número 214 fueron retiradas por uno de sus autores.**

**- La letra b) de la indicación número 214 fue aprobada por 13 votos a favor y 11 en contra.**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Trabajo). (215)**

Para agregar a la glosa 07, asociada a las transferencias 2401432 (Diálogo Sindical) y 2401433 (Escuela de Formación Sindical) a continuación del punto (.) aparte que pasa a ser punto (.) seguido, la siguiente frase:

“Sin perjuicio de lo anterior, los Programas deberán iniciar su ejecución durante el primer semestre del año 2012.”.

**- La indicación número 215 fue declarada inadmisible por el Presidente de la Comisión.**

**Al Capítulo 01; Programa 03 (PROEMPLEO). (216)**

Para agregar un nuevo párrafo a la letra a) de la glosa 01, asociada al Subtítulo 21 (Gastos en Personal), del siguiente tenor:

“Las nuevas contrataciones que integrarán la dotación máxima deberán ser seleccionadas mediante concurso público.”.

**- La indicación número 216 fue retirada por uno de sus autores.**

**Al Capítulo 01; Programa 03 (PROEMPLEO). (217)**

Para modificar la glosa 08, asociada a la transferencia 2403264 (Programa de Inversión a la Comunidad), agregando el siguiente inciso final, nuevo**:**

“Las contrataciones de personal que desarrolle las acciones vinculadas a los programas que se refiere esta glosa deberán efectuarse conforme a alguna de las modalidades contempladas en el Código del Trabajo.”.

**Al Capítulo 01; Programa 03 (PROEMPLEO). (218)**

Para intercalar en la glosa 11, asociada a la transferencia 2401265 (Programas Servicios Sociales) un inciso final nuevo, del siguiente tenor:

“Las personas contratadas por las entidades ejecutoras para desarrollar las acciones vinculadas al Programa deberán serlo mediante alguna de las modalidades contempladas en el Código del Trabajo”.

**- Las indicaciones números 217 y 218 fueron declaradas inadmisibles por el Presidente de la Comisión.**

**Al Capítulo 02; Programa 01 (Dirección del Trabajo). (219)**

Para agregar un nuevo párrafo a la letra a) de la glosa 02, asociada al Subtítulo 21 (Gastos en Personal), del siguiente tenor:

“Las nuevas contrataciones destinadas a aumentar la dotación máxima deberán ser seleccionadas mediante concurso público.”.

**- La indicación número 219 fue aprobada por 13 votos a favor y 11 en contra.**

**Al Capítulo 02; Programa 01 (Dirección del Trabajo). (220)**

Para sustituir la glosa 04, asociada al Subtítulo 29, por la siguiente:

“04 Incluye los gastos derivados de la aplicación de ley N° 20.545, que crea el permiso post natal parental.”.

**- La indicación número 220 fue aprobada por la unanimidad de los veinticuatro miembros presentes de la Comisión. Como consecuencia de la aprobación de la presente indicación y de la indicación número 275 en la Partida 50, se hace necesario concordar la precedente modificación en la glosa 03 del Capítulo 06, Programa 01, Superintendencia de Seguridad Social.**

**Al Capítulo 03; Programa 01 (Subsecretaría de Previsión Social). (221)**

Para agregar un nuevo párrafo a la letra a) de la glosa 02, asociada al Subtítulo 21 (Gastos en Personal), del siguiente tenor:

“Las nuevas contrataciones destinadas a aumentar la dotación máxima deberán ser seleccionadas mediante concurso público.”.

**- La indicación número 221 fue retirada por uno de sus autores.**

**Al Capítulo 05; Programa 01 (Servicio Nacional de Capacitación y Empleo). (222)**

Para modificar la glosa 06, asociada al Subtítulo 24.01.010 (Bono de Capacitación Trabajadores Activos), agregando un nuevo inciso del siguiente tenor:

“Sólo podrán acceder al programa a que se refiere esta glosa los trabajadores que tengan una remuneración mensual bruta que no exceda de 22 UF y que se desempeñen en una empresa de menor tamaño, en los términos definidos por la ley N° 20.416.”.

**- La indicación número 222 fue declarada inadmisible por el Presidente de la Comisión.**

**Al Capítulo 05; Programa 01 (Servicio Nacional de Capacitación y Empleo). (223)**

Para modificar la glosa 12, asociada al Subtítulo 24.01.091 (Programa Organismos Técnicos de Capacitación Oficios), agregando el siguiente inciso final nuevo:

“Antes del 31 de marzo de 2012 el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se acompañe el diseño de este Programa, objetivos, las metas esperadas para dicho año y los instrumentos de evaluación al que estará sometido.”.

**- La indicación número 223 fue aprobada por la unanimidad de los diecisiete miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 05; Programa 01 (Servicio Nacional de Capacitación y Empleo). (224)**

Para eliminar en el inciso final de la glosa 13, asociada al Subtítulo 24.01.004 (Bono Capacitación Micro y Pequeños Empresarios) y 24.01.010 (Bono Capacitación Trabajadores Activos) todo el párrafo que se inicia con la expresión “Con todo…, después del último punto (.) seguido.”.

**- La indicación número 224 fue rechazada por 8 votos a favor y 10 votos en contra.**

**Al Capítulo 05; Programa 01 (Servicio Nacional de Capacitación y Empleo). (225)**

Para agregar un nuevo inciso segundo a la glosa 14, asociada a las transferencias 003, 004, 010, 011, 090, 258, 266, 270, 475, 257 todos del Subtítulo 24, siguiente tenor:

“La oferta de capacitación de los diversos programas deberá estar en sintonía con los Planes Regionales Desarrollo validados por el Consejo del Gobierno Regional en sesión especial para ese efecto.”.

**- La indicación número 225 fue declarada inadmisible por el Presidente de la Comisión.**

**Al Capítulo 05; Programa 01 (Servicio Nacional de Capacitación y Empleo). (226)**

Para crear una glosa 18 nueva, asociada a la transferencia 24.01.475 (Programa Mujeres Jefas de Hogar), del siguiente tenor:

“Considera la ejecución de acciones que permitan a mujeres pertenecientes al 60% más vulnerable de la población, según la ficha de protección social, adquirir, a través de la capacitación, competencias para mejorar su empleabilidad.”.

**- La indicación número 226 fue retirada por uno de sus autores.**

**Al Capítulo 05; Programa 01 (Servicio Nacional de Capacitación y Empleo). (227)**

Para agregar una glosa 19 nueva, asociada a todo el programa, del siguiente tenor:

“Durante el año 2012 la franquicia de capacitación a que se refiere el artículo 36 de la ley N°19.518 se focalizará preferentemente en los trabajadores cuya remuneración bruta mensual no exceda de 22 UF mensuales.”.

**- La indicación número 227 fue declarada inadmisible por el Presidente de la Comisión.**

**Al Capítulo 07; Programa 01 (Superintendencia de Pensiones). (228)**

Para modificar el literal a) de la glosa 02, en el siguiente sentido:

a) Para sustituir el número de funcionarios de la dotación máxima de 223 por 235.

b) Para agregar un párrafo segundo nuevo, del siguiente tenor:

“Las nuevas contrataciones destinadas a aumentar la dotación máxima deberán ser seleccionadas mediante concurso público.”.

**- La indicación número 228 fue declarada inadmisible por el Presidente de la Comisión.**

**De los Honorables Senadores señores Tuma y Zaldívar, y de los Honorables Diputados señores Auth, Lorenzini y Ortíz:**

**Al Capítulo 01; Programa 03 (PROEMPLEO). (229)**

Para modificar la glosa 08, asociada a la transferencia 2403264 (Programa de Inversión a la Comunidad), agregando el siguiente inciso final, nuevo:

“Las contrataciones de personal que desarrolle las acciones vinculadas a los programas que se refiere esta glosa deberán efectuarse conforme a alguna de las modalidades contempladas en el Código del Trabajo, no pudiendo tener una duración inferior a seis meses en jornada completa. El personal a que se refiere el inciso anterior tendrá derecho a un bono de escolaridad, aguinaldo de fiestas patrias y de navidad de similar monto a los de los funcionarios públicos, otorgándoseles en la misma oportunidad que a éstos. Adicionalmente, tendrán derecho a 5 días de permiso laboral durante el año. En el caso de la región del Bío Bío el programa a que se refiere esta glosa mantendrá a lo menos los mismos cupos del año 2011.”.

**- El Presidente de la Comisión puso en votación la admisibilidad de la indicación número 229, siendo declarada inadmisible por 9 votos a favor y 10 votos en contra de la admisibilidad.**

El **Honorable Senador señor Tuma** solicitó votación separada del Capítulo 05, Programa 01, Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

**- En votación el referido Capítulo 05, Programa 01, se registraron 11 votos a favor y 11 votos en contra. Repetida la votación de conformidad al artículo 182 del Reglamento del Senado, se registraron nuevamente 11 votos a favor y 11 votos en contra. Repetida la votación en la siguiente sesión, de conformidad al artículo 182 del Reglamento del Senado, se registraron 10 votos a favor y 9 votos en contra, por lo que se aprobó el referido Programa 01.**

**- En votación las modificaciones propuestas por la Tercera Subcomisión, fueron aprobadas por la unanimidad de los veintidós miembros presentes de la Comisión. (22x0)**

**- En votación el resto de la Partida, fue aprobada por dieciséis votos a favor y uno en contra. (16x1)**

**PARTIDA 16**

**MINISTERIO DE SALUD**

La Partida 16 fue analizada por la Tercera Subcomisión, que la aprobó con la siguiente modificación:

**Capítulo 04**

**INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE**

**Programa 01**

**Instituto de Salud Pública de Chile**

1.-Susitúyese**,** en el Subtítulo 22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO**,** el guarismo “8.371.534” por “7.798.792”, y

2.- Agrégase, a continuación del Ítem 07 “Programas Informáticos” del Subtítulo 29, ADQUISIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, el siguiente Subtítulo, nuevo:

“Subtítulo 31, INICIATIVAS DE INVERSIÓN Ítem 02, Proyectos 572.742”.

---

Respecto de la Partida se formularon las siguientes indicaciones:

**De S.E. el Presidente de la República:**

**Al Capítulo 47, Programa 01 (Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente) (2)**

Para reemplazar en la Glosa 02 Asociada al Subtítulo 21 Gastos en Personal letra e) Convenios con personas naturales la palabra “Maipú” por “La Florida”.

**- La indicación número 2 fue aprobada por veinte votos a favor y una abstención.**

**Del Honorable Senador señor Horvath:**

**Al Capítulo 40, Programa 01 (Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo). (48)**

Para agregar, la siguiente Glosa 04, asociada a todo el programa:

“04 Con estos recursos el Servicio de Salud deberá proveer para el Hospital Regional de Coyhaique la especialidad médica de Oncología y para el Hospital de Puerto Aysén la especialidad médica de Nefrología y la habilitación de un Centro de Diálisis”.

**Al Capítulo 40; Programa 01 (Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo). (49)**

Para agregar la siguiente Glosa 04:

“04 Con los recursos destinados para la construcción del nuevo Hospital de Puerto Aysén deberá contemplarse la provisión de la especialidad médica de Nefrología y la habilitación de un Centro de Diálisis para dicho establecimiento asistencial”.

**- Las indicaciones números 48 y 49 fueron declaradas inadmisibles por el Presidente de la Comisión.**

**Del Honorable Senador señor Ruiz-Esquide:**

**Al Capítulo 09; Programa 01 (Subsecretaría de Salud Pública). (81)**

Para agregar una Glosa 06 nueva, del siguiente tenor:

“06 Antes del 31 de marzo del año 2012, el Presidente de la República deberá enviar al Senado su propuesta de integración para la Comisión Nacional de Bioética, creada por el artículo 15 de la ley N° 20.120.”.

**- La indicación número 81 fue declarada inadmisible por el Presidente de la Comisión.**

**Del Honorable Senador señor Sabag y del Honorable Diputado señor Robles:**

**A todos los Servicios de Salud, Hospital Padre Hurtado y Centro de Referencia de Salud de Maipú y Subsecretaría de Redes Asistenciales asociado al Subtítulo 07 (Ingresos de Operación). (97)**

Nueva glosa 04:

“04 No se podrá incorporar como Ingresos, los recursos que provengan de Licitación de campos clínicos, arriendos de dependencias al Sector Privado, ni otras actividades que impliquen el uso de infraestructura pública de salud para fines privados.

Los campos clínicos de los hospitales o consultorios sólo podrán ser utilizados por Universidades Estatales o Privadas Tradicionales (pertenecientes al Cruch).”.

**- El primer párrafo de la glosa que se propone en la indicación número 97 fue declarada inadmisible por el Presidente de la Comisión.**

**- El segundo párrafo de la glosa que se propone en la indicación número 97 fue aprobado, con enmiendas, según se indicará en su oportunidad, por dieciséis votos a favor, seis en contra y dos abstenciones.**

**De los Honorables Senadores señores Sabag, Tuma y Zaldívar, y de los Honorables Diputados señores Jaramillo, Lorenzini y Núñez:**

**Al Resumen de Presupuesto de Instituciones (98)**

Para modificar la GLOSA 01 del Resumen de Presupuesto de Instituciones, agregando los siguientes tres incisos nuevos:

“Antes del 31 de enero de 2012 la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe, desglosado por Servicio de Salud, sobre ejecución de la Asignación de Turno y sobre gasto en horas extraordinarias durante el año 2011. Al mismo tiempo, y con el mismo desglose, se deberá enviar un informe sobre ausentismo laboral y uso de licencias médicas durante el año 2011, detallando promedios de días de ausentismo, servicios clínicos más afectados, y demás elementos que permitan un diagnóstico de la situación a nivel país.

Cada Servicio de Salud deberá emitir semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre la Ejecución de la Asignación de Turno y el porcentaje que ella representa respecto de lo autorizado en el presupuesto.

Antes del 30 de junio de 2012 el Ministerio de Salud deberá enviar al Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe técnico sobre brechas de personal de salud, en el que se deberá incluir a los profesionales médicos, a los profesionales no médicos, a los técnico-profesionales y a los técnicos; junto con una propuesta de Plan de cierre de brechas para los próximos años.”.

**- La indicación número 98 fue aprobada, con enmiendas, según se indicará en su oportunidad, por once votos a favor, uno en contra y una abstención.**

**Al Resumen de Presupuesto de Instituciones (99)**

Para modificar la GLOSA 04 del Resumen de Presupuesto de Instituciones agregando un inciso final nuevo, del siguiente tenor:

“Antes del 31 de enero de 2012, el Ministerio de Salud deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la deuda hospitalaria al 31 de diciembre de 2011, por Servicio de Salud, especificando los recursos que durante 2011 asignó a cada Servicio para efectos de pago de deuda y su flujo mensual.”.

**- La indicación número 99 fue aprobada, con enmiendas, según se indicará en su oportunidad, por la unanimidad de los dieciséis miembros presentes de la Comisión.**

**Al Resumen de Presupuesto de Instituciones (100)**

Para modificar la GLOSA 06 del Resumen de Presupuesto de Instituciones agregando los siguientes incisos finales:

“Junto al informe indicado en el inciso anterior, el Ministerio de Salud deberá dar cuenta de la cantidad de atenciones y egresos hospitalarios efectuados, debiendo consolidar la información comparando la productividad total del Sistema con iguales períodos de los cinco años anteriores.

Con todo, el Ministerio de Salud deberá incluir en su página web institucional un enlace a la información en línea del SIGGES y del sistema informático de seguimiento de listas de espera en línea que tenga disponible, cuidando que la información de nombres y cédulas de identidad de los pacientes esté debidamente encriptado.”.

**- La indicación número 100 fue aprobada, con enmiendas, según se indicará en su oportunidad, por la unanimidad de los dieciséis miembros presentes de la Comisión.**

**Al Resumen de Presupuesto de Instituciones (101)**

Para reemplazar la GLOSA 08 del Resumen de Presupuesto de Instituciones por una del siguiente tenor:

“GLOSA 08 El Ministerio de Salud enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe de las personas que, recibiendo Asignación de Alta Dirección Pública o Asignación de Funciones Críticas, además se les hayan pagado horas extraordinarias, indicando los montos totales percibidos por ellas durante el período informado.”.

**Al Resumen de Presupuesto de Instituciones (102)**

Para modificar la GLOSA 09 del Resumen de Presupuesto de Instituciones agregando un inciso segundo nuevo del siguiente tenor:

“En el informe indicado en el inciso anterior el Ministerio de Salud deberá detallar las metas en materia de formación de especialistas y sub-especialistas médicos y dentistas, explicitando cuándo y en qué regiones serán contratados. Además, deberá informar de las medidas tomadas para controlar que los médicos becarios cumplan con los compromisos asumidos con los respectivos Servicios de Salud, informando las identidades de aquellos que no han cumplido y los Servicios de Salud afectados en los últimos tres años.”.

**- Las indicaciones números 101 y 102 fueron aprobadas por la unanimidad de los dieciséis miembros presentes de la Comisión.**

**Al Resumen de Presupuesto de Instituciones (103)**

Para agregar una GLOSA 10, nueva, al Resumen de Presupuesto de Instituciones, del siguiente tenor:

“GLOSA 10Considera $7.364 millones para el funcionamiento del Programa de Reparación y Atención Integral de Salud y Derechos Humanos, el que se ejecutará de acuerdo a las normas aprobadas por el Ministerio de Salud.”.

**- La indicación número 103 fue declarada inadmisible por el Presidente de la Comisión.**

**Al Resumen de Presupuesto de Instituciones (104)**

Para agregar una GLOSA 11, nueva, al Resumen de Presupuesto de Instituciones, del siguiente tenor:

“GLOSA 11 Antes del 31 de enero de 2012 la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta de la aplicación del Programa PRAIS durante el año 2011, la cantidad de usuarios y de prestaciones otorgadas, un desglose de ellas, los recursos humanos y financieros asociados al Programa y una evaluación general de su funcionamiento. Junto con lo anterior deberá enviar un Plan de acción para el año 2012, en el que se describan los recursos asignados a dicho Programa, desglosados por Servicios de Salud.”.

**- La indicación número 104 fue aprobada, con enmiendas, según se indicará en su oportunidad, por la unanimidad de los dieciséis miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 02, Programa 01 (Fondo Nacional de Salud). (105)**

Para modificar el subtítulo 21 GASTOS EN PERSONAL en el siguiente sentido:

a) Para reducir su monto en la suma de $ 23.590 Miles.-

b) Para reducir en el literal d) de la GLOSA 04 (Convenios con Personas Naturales -en Miles de $) a la suma de 117.246.-

**- La indicación número 105 fue aprobada por diez votos a favor y nueve votos en contra.**

**Al Capítulo 02, Programa 01 (Fondo Nacional de Salud). (106)**

a) Para rebajar el Subtítulo 09.01 APORTE FISCAL Libre en $ 81.429.008 Miles.

b) Agregar la siguiente línea presupuestaria en el subtítulo 04 IMPOSICIONES PREVISIONALES:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Sub  Título | Item | Denominaciones | Glosa Nº | Moneda Nacional  Miles de $ |
|  | 03 | Bonificación Ley Nº 20.531 | 07 | 81.429.008 |

**Al Capítulo 02, Programa 01 (Fondo Nacional de Salud). (107)**

Para agregar una GLOSA 07, nueva, asociada a todo el programa, del siguiente tenor:

“GLOSA 07 El Fondo Nacional de Salud deberá enviar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre el funcionamiento del Bono compensatorio creado por la ley N° 20.531 y la evolución del total del aporte fiscal al FONASA comparada con iguales períodos en los cinco años anteriores.”.

**El Honorable Senador señor Escalona solicitó aplazamiento de la votación respecto de las indicaciones números 106 y 107.**

**- En la siguiente sesión las indicaciones números 106 y 107 fueron retiradas por uno de sus autores.**

**Del Honorable Senador señor Letelier, y de los Honorables Diputados señores Auth, Montes, Núñez y Robles:**

**Al Capítulo 02, Programa 01 (Fondo Nacional de Salud). (108)**

Para agregar una GLOSA 08, nueva, asociada a todo el programa, del siguiente tenor:

“GLOSA 08 El Fondo Nacional de Salud deberá enviar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre el avance mensual en los ingresos por concepto de imposiciones previsionales, y su comparación con la estimación de ingresos que por este concepto se incluyó en la formulación presupuestaria 2012.”.

**- La indicación número 108 fue aprobada por la unanimidad de los dieciséis miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 02, Programa 01 (Fondo Nacional de Salud). (109)**

Para agregar una GLOSA 09, nueva, del siguiente tenor:

“GLOSA 09 Antes del 31 de enero de 2012 el Fondo Nacional de Salud deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta de la cantidad y porcentajes de prestadores institucionales privados con convenio MLE, BONO AUGE o de derivación que se encuentren acreditados de acuerdo al Sistema de Acreditación administrado por la Superintendencia de Salud. Además, deberá informar semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, acerca de la evolución de esta situación.”.

**Al Capítulo 02, Programa 02 (Programa de Atención Primaria). (110)**

Para agregar una GLOSA 03, nueva, asociada a todo el programa, del siguiente tenor:

“GLOSA 03 Antes del 31 de diciembre de 2011 el Fondo Nacional de Salud deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se contendrá una explicación pormenorizada y desglosada de los montos y formas de cálculo del aporte llamado “*per cápita*” y la cantidad de población sobre la cual se calculó, junto con la explicación precisa de cómo dicha información está reflejada en la ley de presupuestos.”.

**Al Capítulo 02, Programa 03 (Programa de Prestaciones Valoradas). (111)**

Para modificar la GLOSA 02, asociada al subtítulo 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES agregando el siguiente inciso segundo, nuevo, reenumerándose los siguientes:

“Antes del 31 de enero de 2012 el Ministerio de Salud deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se detalle las reasignaciones presupuestarias efectuadas durante el año 2011 desde este Programa, incluyendo específicamente las reasignaciones efectuadas desde el Programa de Prestaciones Valoradas al Programa de Prestaciones Institucionales (16.02.04).”.

**- Las indicaciones números 109, 110 y 111 fueron aprobadas, con enmiendas, según se indicará en su oportunidad, por la unanimidad de los dieciséis miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 02, Programa 03 (Programa de Prestaciones Valoradas). (112)**

Para reemplazar la GLOSA 03, asociada al subtítulo 24.01.011 Bono Auge, por una del siguiente tenor:

“GLOSA 03 Estos recursos sólo podrán utilizarse de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.966, en especial su artículo 4°, literal c) sobre garantía explícita de oportunidad. FONASA deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo,a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las compras efectuadas a prestadores privados, individualizándose cada uno de éstos, así como las prestaciones efectuadas. En dicho informe se deberá dar cuenta del valor pagado por cada prestación y el mecanismo de selección de cada prestador, así como el estado de pago de las prestaciones otorgadas.

Adicionalmente, antes del 31 de enero de 2012 el FONASA deberá enviar un informe consolidado y detallado sobre la ejecución de este Programa durante el año 2011.”.

**- La indicación número 112 fue aprobada, con enmiendas, según se indicará en su oportunidad, por la unanimidad de los veintiún miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 02, Programa 03 (Programa de Prestaciones Valoradas). (113)**

Para agregar una GLOSA 04, asociada al subtítulo 24.01.010 TRANSFERENCIAS CORRRIENTES Al Sector Privado – Convenios de Provisión de Prestaciones Médicas, del siguiente tenor:

“GLOSA 04Estos recursos sólo podrán utilizarse una vez que el FONASA acredite la incapacidad de la Red Asistencial del Sistema Nacional de Servicios de Salud para satisfacer la demanda por prestaciones de salud.

El Fondo Nacional de Salud deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las compras efectuadas a prestadores privados, individualizándose cada uno de éstos, las prestaciones efectuadas y las brechas existentes en el sector público de salud que han justificado estas transferencias al Sector Privado. En dicho informe se deberá dar cuenta del valor pagado por cada prestación y el mecanismo de selección de cada prestador, así como el estado de pago de las prestaciones otorgadas.

Antes del 31 de enero de 2012 el FONASA deberá enviar un informe consolidado y detallado sobre la ejecución de este Programa durante el año 2011.”.

**El Honorable Senador señor Escalona solicitó aplazamiento de la votación respecto de la indicación número 113.**

**- En la siguiente sesión la indicación número 113 fue retirada por uno de sus autores.**

**Al Capítulo 04, Programa 01 (Instituto de Salud Pública). (114)**

Para agregar una GLOSA 04, asociada a todo el programa, del siguiente tenor:

“GLOSA 04 Antes del 31 de enero de 2012 el Instituto de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta detallada de las acciones y avances en materia de Bioequivalencia, certificación de Buenas Prácticas de Manufactura y Certificación de la Calidad de los Medicamentos durante el año 2011. Al 31 de julio de 2012 el ISP deberá enviar un informe que contenga la misma información actualizada con lo ocurrido durante el primer semestre de dicho año.”.

**Al Capítulo 04, Programa 01 (Instituto de Salud Pública). (115)**

Para agregar una GLOSA 05, asociada a todo el programa, del siguiente tenor:

“GLOSA 05Antes del 31 de enero de 2012 el Instituto de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con la consolidación de las actuaciones efectuadas y las medidas administrativas ejecutadas para resolver la demanda por exámenes de histocompatibilidad destinadas a la provisión de órganos y tejidos para trasplantes. En el mismo informe se deberá indicar la planificación, metas y objetivos para el año 2012.”.

**Al Capítulo 05, Programa 01 (Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud). (116)**

Para agregar una GLOSA 05, nueva, asociada a todo el programa, del siguiente tenor:

“GLOSA 05 Antes del 31 de diciembre de 2011 el Ministerio de Salud deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre el Plan de Modernización de la CENABAST y las metas de gestión para el año 2012. Además, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre el avance en su cumplimiento.”.

**Al Capítulo 09, Programa 01 (Subsecretaría de Salud Pública). (117)**

Para agregar una GLOSA 06, nueva, asociada a todo el programa, del siguiente tenor:

“GLOSA 06 Antes del 31 de diciembre de 2011 la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se especifique los recursos destinados al funcionamiento de las COMPIN durante el año 2012, acompañando las metas de gestión para las mismas. Además, deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo,acerca de su grado de cumplimiento.”.

**Al Capítulo 09, Programa 01 (Subsecretaría de Salud Pública). (118)**

Para agregar una GLOSA 07, asociada a todo el programa, del siguiente tenor:

“GLOSA 07 Antes del 31 de diciembre de 2011 la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la planificación de salud pública y vigilancia sanitaria para el año 2012, detallando específicamente los recursos asignados a cada región del país, las prioridades en Salud Pública para el 2012 y las metas. Especial mención deberá hacerse de la situación de los rellenos sanitarios existentes en el país y las medidas de corto, mediano y largo plazo para enfrentar los vertederos ilegales y los rellenos sanitarios cuya vida útil ya se ha cumplido o está próxima a cumplirse. Asimismo, se deberá informar sobre la política diseñada y a implementare en materia de control de la población canina vagabunda y tenencia responsable de mascotas.”.

**- Las indicaciones números 114, 115, 116, 117 y 118 fueron aprobadas, con enmiendas, según se indicará en su oportunidad, por la unanimidad de los dieciséis miembros presentes de la Comisión.**

**Del Honorable Senador señor Letelier, y de los Honorables Diputados señores Montes, Núñez y Robles:**

**Al Capítulo 09, Programa 01 (Subsecretaría de Salud Pública). (119)**

Para agregar una GLOSA 08, nueva, asociada al Subtítulo 24.01.004 Programa Ampliado de Inmunizaciones, del siguiente tenor:

“GLOSA 08 Antes del 31 de diciembre de 2011 la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre la ejecución de este Programa durante el año 2011, en el que se deberá informar detalladamente la cobertura alcanzada en cada vacunación, la extensión de tiempo que cada una tuvo, los costos de adquisición de las vacunas, cantidad de vacunas compradas en cada caso, fechas en las que se adquirieron y los proveedores favorecidos. Adjuntando un cuadro comparativo con, al menos, los tres años anteriores. Junto con lo anterior, se deberá informar el Plan de Vacunación para el año 2012 con sus metas de cobertura y el Plan de Compras asociado a éste.”.

**- La indicación número 119 fue aprobada, con enmiendas, según se indicará en su oportunidad, por la unanimidad de los dieciséis miembros presentes de la Comisión.**

**Del Honorable Senador señor Letelier, y de los Honorables Diputados señores Auth, Montes y Robles:**

**Al Capítulo 10, Programa 01 (Subsecretaría de Redes Asistenciales). (120)**

Para modificar la GLOSA 05, asociada a la transferencia 2403396 (Campaña de Invierno) agregando el siguiente inciso tercero, nuevo:

“Antes del 31 de diciembre de 2011 la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta detallada de la ejecución de este Programa durante el año 2011, informando curva de consultas, hospitalizaciones y fallecimientos por enfermedades respiratorias, cobertura mensual de la Vacunación de la Campaña de Influenza, y cuadros comparativos con, al menos, los tres años anteriores. Al 31 de julio de 2012 la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a dicha Comisión un informe de similar contenido con la descripción de la ejecución del programa durante el primer semestre del mismo año.

Con todo, en el año 2012 desde que el Ministerio de Salud declare el inicio de la Campaña de Invierno hasta su cierre, deberá mantener en su página web institucional la información de línea, semana a semana, de las consultas, hospitalizaciones y fallecimientos por enfermedades respiratorias, desglosada por tramos etarios y sexo de los pacientes.”.

**Al Capítulo 10, Programa 01 (Subsecretaría de Redes Asistenciales). (121)**

Para agregar una GLOSA 06, nueva, asociada a todo el programa, del siguiente tenor:

“GLOSA 06 Antes del 31 de diciembre de 2011 la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado del Programa de Centros de Salud de Excelencia, en el que se expliciten los criterios de selección de los Centros y los mecanismos con los cuales se entregarán los recursos; especificando cómo se medirá la satisfacción de los usuarios. Además, se deberá informar acerca de todos los establecimientos de salud que habiendo postulado a dicho Programa no fueron seleccionados y las razones específicas para ello en cada caso.”.

**Al Capítulo 10, Programa 01 (Subsecretaría de Redes Asistenciales). (122)**

Para agregar una GLOSA 06, nueva, asociada a todo el programa, del siguiente tenor:

“GLOSA 06Antes del 31 de enero de 2012 la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con las metas en materia de Acreditación de Prestadores Institucionales Públicos y sobre la dictación de los estándares de calidad aplicables en dichos procesos. Además, semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe que dé cuenta del estado de avance y la cantidad de establecimientos públicos de salud acreditados, en proceso de acreditación y la etapa en que dicho proceso se encuentre.”.

**Al Capítulo 10, Programa 02 (Inversión Sectorial de Salud). (123)**

Para reemplazar la GLOSA 01, asociada al Subtítulo 31 INICIATIVAS DE INVERSIÓN, por la siguiente:

“GLOSA 01 Antes del 31 de diciembre de 2011, el Ministerio de Salud deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el listado de obras de inversión presupuestado, por región, para ejecutar en el 2012, especificando si son obras nuevas o de arrastre, identificando si corresponden a inversiones de reconstrucción post terremoto/maremoto de febrero de 2010, y el costo de cada obra. Además, durante el año 2012 el Ministerio de Salud deberá enviar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre el avance trimestral en la inversión pública en salud. La información debe ser presentada a nivel regional, identificando cada obra, y su respectivo estado de avance, tanto físico como en términos de recursos financieros devengados.

Junto al Plan de Inversiones indicado, el Ministerio deberá informar sobre el Plan de Concesiones, el estado de ejecución de cada proyecto, estudios de pre inversión en curso, así como las metas y compromisos para el año 2012.”.

**Al Capítulo 10, Programa 02 (Inversión Sectorial de Salud). (124)**

Para agregar una GLOSA 02, nueva, asociada al Subtítulo 31 INICIATIVAS DE INVERSIÓN, del siguiente tenor:

“GLOSA 02 Antes del 31 de enero de 2012 el Ministerio de Salud deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las pautas y criterios técnicos incorporados a los proyectos de inversión en ejecución y en estudio para evitar o disminuir los efectos de terremotos y maremotos. Se deberá informar, además, la situación en la que están los establecimientos de salud existentes, en construcción y planificados cuya ubicación sea en zonas costeras respecto del mapa de inundabilidad confeccionado por ONEMI.”.

**- Las indicaciones números 120, 121, 122, 123 y 124 fueron aprobadas, con enmiendas, según se indicará en su oportunidad, por la unanimidad de los dieciséis miembros presentes de la Comisión.**

**Del Honorable Diputado señor Robles:**

**A las glosas comunes a todos los Servicios de Salud. (125)**

Para agregar una Glosa 10, nueva, a las glosas comunes a todos los Servicios de Salud, del siguiente tenor:

“Glosa 10 Los Servicios de Salud no podrán poner a disposición de instituciones privadas su infraestructura y/o instalaciones para el desarrollo de acciones de salud, ya sea a título oneroso o mediante la percepción de otras contraprestaciones”.

**El Honorable Diputado señor Robles solicitó aplazamiento de la votación respecto de la indicación número 125.**

**- En la siguiente sesión la indicación número 125 fue declarada inadmisible por el Presidente de la Comisión.**

**De los Honorables Diputados señora Nogueira, y señores Lorenzini, Macaya, Ortíz y Robles:**

**Al Capítulo 02, Programa 01(Fondo Nacional de Salud). (126)**

Para modificar el subtítulo 24, ítem 036 “programa de prestaciones valoradas” de la siguiente manera:

Para agregar la siguiente Glosa 07, nueva, en el ítem 037:

“07 FONASA deberá informar semestralmente a la Dirección de Presupuestos, a las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado, además de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, las acciones tendientes a ampliar el programa de fertilización asistida ya sea a través de la ampliación del número de instituciones con las cuales se establezca convenio, como de la proyección del aumento de gasto para el presupuesto del siguiente año.”.

**- La indicación número 126 fue retirada por uno de sus autores.**

**Al Capítulo 02, Programa 01(Fondo Nacional de Salud). (127)**

Para modificar el subtítulo 24, ítem 036 “programa de prestaciones valoradas” de la siguiente manera:

Para agregar la siguiente Glosa 07, nueva, en el ítem 037:

“07 FONASA deberá informar semestralmente a la Dirección de Presupuestos, a las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado, además de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, las acciones tendientes a ampliar el programa de fertilización asistida a través de la firma de convenios con otras instituciones de salud además de las existentes.”.

**- La indicación número 127 fue aprobada por la unanimidad de los dieciséis miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 02, Programa 01(Fondo Nacional de Salud). (128)**

Para modificar el subtítulo 24, ítem 036 “programa de prestaciones valoradas” de la siguiente manera:

“Auméntese en 232.000 millones de pesos el gasto correspondiente al ítem 036 Programa de prestaciones valoradas con cargo al “Programa de Fertilización Asistida”.

**- La indicación número 128 fue declarada inadmisible por el Presidente de la Comisión.**

**Del Honorable Diputado señor Robles:**

**Al Capítulo 09, Programa 01(Subsecretaría de Salud Pública). (129)**

Para agregar una Glosa 06 nueva asociada a todo el Programa.

“06 La Subsecretaría de Salud Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo, los recursos presupuestados a cada SEREMI de Salud, especificando:

1 a) Dotación máxima de vehículos por SEREMI, dotación máxima de personal Ley N° 18.834, número de cargas; dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno); número de horas semanales;

b) Horas extraordinarias año;

c) Autorización máxima para gastos en viáticos en territorio nacional y en el exterior;

d) Convenios con personas naturales;

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, asignación de Funciones críticas, gastos en bienes y servicios de consumo.

2.- Adquisición de activos no financieros. (mobiliario y otros – máquinas y equipos programas informáticos)

3.- Transferencias de capital al Sector Privado, a otra institución pública.”.

**- La indicación número 129 fue aprobada por la unanimidad de los dieciséis miembros presentes de la Comisión.**

**Del Honorable Diputado señor Montes:**

**Al Capítulo 09, Programa 01(Subsecretaría de Salud Pública). (130)**

Para agregar una Glosa 09 nueva, asociada a los Subtítulos 24.03.299 Programas Especiales, Atención Primaria y 24.03397 Programa de Enfermedades Emergentes, del siguiente tenor:

“Glosa 09 Antes del 31 de diciembre de 2011 la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se indique el detalle de los Programas y el instrumento mediante el cual se han aprobado formalmente. Además, se deberá informar la manera en que se define la asignación de los recursos reservados para ellos, los criterios de distribución y las metas y mecanismos de evaluación definidos para el período 2012.”.

**- La indicación número 130 fue aprobada, con enmiendas, según se indicará en su oportunidad, por la unanimidad de los dieciséis miembros presentes de la Comisión.**

**De S.E. el Presidente de la República:**

**Al Capítulo 02; Programa 01 (Fondo Nacional de Salud). (191)**

Para incorporar Glosa 07 Asociada al Subtítulo 04 Imposiciones Previsionales:

“Incluye $80.602.485 miles provenientes de beneficiarios de la ley N° 20.531”.

**Al Capítulo 02; Programa 03 (Programa de Prestaciones Valoradas). (192)**

Para incorporar Glosa 04 Asociada al Subtítulo 24.01.10 Transferencias Corrientes al Sector Privado- Convenio de Provisión de Prestaciones Médicas:

“Incluye $ 95.795.312 miles que se utilizarán de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.966.

El Fondo Nacional de Salud deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las compras efectuadas a prestadores privados, individualizándose cada uno de éstos, las prestaciones realizadas.

En dicho informe se deberá dar cuenta del valor pagado por cada prestación y el mecanismo de selección de cada prestador, así como el estado de pago de las prestaciones otorgadas.

Antes del 31 de marzo de 2012 el FONASA deberá enviar un informe consolidado y detallado sobre la ejecución de este Programa durante el año 2011.”.

**- Las indicaciones números 191 y 192 fueron aprobadas por la unanimidad de los veinticuatro miembros presentes de la Comisión.**

El **Honorable Diputado señor Accorsi** solicitó votación separada del Capítulo 02, Programa 02, Programa de Atención Primaria y del Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Salud Pública.

**- En votación el referido Capítulo 02, Programa 02, resultó aprobado por 17 votos a favor, 6 en contra y una abstención.**

**- En votación el referido Capítulo 09, Programa 01, resultó aprobado por 21 votos a favor, 2 en contra y una abstención.**

Los **Honorables Diputados señores Accorsi y Robles** solicitaron votación separada del Capítulo 05, Programa 01, Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud.

**- En votación el referido Capítulo 05, Programa 01, resultó aprobado por 12 votos a favor y 10 en contra.**

Los **Honorables Diputados señores Montes y Robles** solicitaron votación separada del Capítulo 10, Programa 02, Inversión Sectorial de Salud.

**- En votación el referido Capítulo 10, Programa 02, se registraron 12 votos a favor y 12 votos en contra. Repetida la votación de conformidad al artículo 182 del Reglamento del Senado, se registraron nuevamente 12 votos a favor y 12 votos en contra. Repetida la votación en la siguiente sesión, de conformidad al artículo 182 del Reglamento del Senado, se registraron nuevamente 12 votos a favor y 12 votos en contra, por lo que se rechazó el referido Capítulo 10, Programa 02.**

**- En votación la modificación propuesta por la Tercera Subcomisión, fue aprobada por la unanimidad de los veintitrés miembros presentes de la Comisión. (23x0)**

**- En votación el resto de la Partida, fue aprobada por la unanimidad de los veinticuatro miembros presentes de la Comisión. (24x0)**

**PARTIDA 17**

**MINISTERIO DE MINERÍA**

La Partida 17 fue analizada por la Quinta Subcomisión que la aprobó sin modificaciones.

---

Durante el debate fueron formuladas las siguientes indicaciones:

**De los Honorables Senadores señores Escalona, Letelier y Zaldívar, y del Honorable Diputado señor Ortíz:**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General). (37)**

Para modificar el subtítulo 21 Gastos en Personal, en el siguiente sentido:

a) Para reducir su monto en la suma de $23.020 Miles.-

b) Para reducir en el literal c) de la Glosa 02 (Autorización máxima para gastos en viáticos En el Exterior -en Miles de $) a la suma de $21.930.-

**- La indicación número 37 fue rechazada por 7 votos a favor y 8 votos en contra.**

**Al Capítulo 01; Programa 02 (Fomento de la Pequeña y Mediana Minería). (38)**

Para modificar la Glosa 01, asociada a Subtítulo 24.03.301 (Empresa Nacional de Minería), para agregar en su inciso 4°, después del punto final, que pasa a ser seguido, lo siguiente: “Las que deberán ser armónicas con el Convenio suscrito por ENAMI con el Ministerio de Minería, a través del cual se aprobó la Política de largo plazo de Fomento de la Pequeña y Mediana Minería.”.

**- La indicación número 38 fue aprobada por 15 votos a favor y una abstención.**

**Al Capítulo 01; Programa 02 (Fomento de la Pequeña y Mediana Minería). (39)**

Para agregar una Glosa 02, nueva, asociada al Subtítulo 24.03.301 (Empresa Nacional de Minería), del siguiente tenor:

“Glosa 02 Antes del 31 de marzo de 2012 el Ministerio de Minería informará a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputados y del Senado, además de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la Política aprobada en virtud de la Glosa 01 y de las metas, mecanismos y cobertura proyectada de este Programa. Además, el Ministerio de Minería enviará trimestralmente a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputados y del Senado, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe de ejecución de dicha Política, desglosado por Regiones y provincias.”.

**- La indicación número 39 fue aprobada, con enmiendas, según se indicará en su oportunidad, por la unanimidad de los veintidós miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 03; Programa 02 (Red de Vigilancia Volcánica). (40)**

Para modificar el Subtítulo 21 GASTOS EN PERSONAL, para modificar la Glosa 03 Gastos en Personal, en el siguiente sentido:

i) Para reducir su monto en la suma de $27.060 Miles.-

ii) Para reducir en el literal c) de la Glosa 03 (Autorización máxima para gastos en viáticos En el Exterior -en Miles de $) a la suma de $14.050*.*

iii) Para reducir, en el literal d) de la Glosa 03 (Convenios con personas naturales -En Miles de $) a la suma de $51.410.

**- La indicación 40 fue retirada por uno de sus autores.**

**Al Capítulo 03; Programa 03 (Plan Nacional de Geología). (42)**

Para agregar la siguiente Glosa 04, nueva, del siguiente tenor:

Glosa 04 “A más tardar el 31 de marzo de 2012 el Ministerio de Minería informará de las metas del programa. Además, enviará trimestralmente a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara y del Senado, además de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe de ejecución de dichos Programas y el cumplimiento de sus metas, desglosado por región y provincias.”.

**- La indicación número 42 fue aprobada por la unanimidad de los quince miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 03; Programa 04 (Programa de Seguridad Minera). (43)**

Para modificar el subtítulo 21 GASTOS EN PERSONAL, en el siguiente sentido:

i) Para reducir su monto en la suma de $ 10.260 Miles.-

ii) Para reducir en el literal c) de la Glosa 02 (Autorización máxima para gastos en viáticos En el Exterior en Miles de $) a la suma de $20.

**- La indicación número 43 fue retirada por uno de sus autores.**

**Al Capítulo 03; Programa 04 (Programa de Seguridad Minera). (44)**

Para agregar la siguiente Glosa 04, nueva, del siguiente tenor:

Glosa 04“A más tardar el 31 de marzo de 2012 el Ministerio de Minería informará de las metas del programa. Además, enviará trimestralmente a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara y del Senado, además de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe de ejecución de dichos Programas y el cumplimiento de sus metas, desglosado por región y provincias.”.

**- La indicación número 44 fue aprobada por la unanimidad de los dieciocho miembros presentes de la Comisión.**

**De los Honorables Senadores señores Escalona y Letelier, y del Honorable Diputado señor Ortíz:**

**Al Capítulo 03; Programa 03 (Plan Nacional de Geología). (41)**

Para modificar el Subtítulo 21 GASTOS EN PERSONAL, en el siguiente sentido:

i) Para reducir su monto en la suma de $ 108.710 Miles.-

ii) Para reducir en el literal c) de la Glosa 02 (Autorización máxima para gastos en viáticos) - En el territorio Nacional en Miles de $ a la suma de $398.300.

iii) Para reducir en el literal c) de la Glosa 02 (Autorización máxima para gastos en viáticos) - En el Exterior en Miles de $ a la suma de $6.430*.*

**- La indicación número 41 fue retirada por uno de sus autores.**

El **Honorable Diputado señor Robles** solicitó votación separada del Capítulo 01, Programa 02, Fomento de la Pequeña y Mediana Minería.

**- Puesto en votación el precedentemente referido Programa, resultó aprobado por 7 votos a favor y 4 votos en contra. (7x4)**

**- En votación el resto de la Partida, fue aprobada por 11 votos a favor y una abstención (11x1)**

**PARTIDA 18**

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

La Partida 18 fue analizada por la Cuarta Subcomisión que la aprobó, dejando pendiente para la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las Glosas Generales de la Partida , el Programa 04, Capítulo 01, Recuperación de Barrios, y los Capítulos 21 a 35, correspondientes a los presupuestos de los Serviu Regionales.

---

Sobre esta Partida recayeron las siguientes indicaciones:

**De los Honorables Diputados señores Lorenzini, Macaya, Marinovic y Ortíz:**

**Al Capítulo 01; Programa 01; subtítulo 33; ítem 01; asignación 130 (Subsidio de Aislamiento Térmico). (91)**

Para agregar una nueva glosa 04:

“04 Para la aplicación del programa de transferencia de Subsidio de Aislamiento Térmico, se permitirá la tramitación de la misma forma como se presentan los proyectos de Mejoramiento de Vivienda, permitiéndose la admisibilidad con la presentación de los permisos originales de obras de la Dirección de Obras Municipales.”.

**- La indicación número 91 fue aprobada por la unanimidad de los veintitrés miembros presentes de la Comisión.**

**De S.E. el Presidente de la República:**

**Al Resumen de Presupuesto de Instituciones. (267)**

Agrégase al final del segundo párrafo de la glosa 01, asociada al subtítulo 31, ítem 02, PROGRAMAS CONCURSABLES, Condominios Sociales, la siguiente frase, pasando el punto aparte (.) a ser punto seguido (.):

“El mismo quórum se requerirá para: a) postular proyectos de construcción de ampliaciones en edificios (Blocks) que se financien con recursos del programa de Protección del Patrimonio Familiar u otros recursos públicos; b) para la presentación a la Dirección de Obras Municipales de proyectos de ampliación de condominios de vivienda social, solicitar permiso de construcción y recepción final de las obras; y c) para la inscripción de las ampliaciones de edificios de condominios de vivienda social en los Reglamentos de Copropiedad.”.

**- La indicación número 267 fue aprobada por la unanimidad de los veinticuatro miembros presentes de la Comisión.**

**Del Honorable Senador señor Zaldívar, y del Honorable Diputado señor Lorenzini:**

**Al Resumen de Presupuesto de Instituciones. (268)**

Para agregar una glosa 04, nueva, del siguiente tenor:

“04 Antes del 31 de marzo de 2012, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el Plan de Inversiones 2012, detallando cantidad de soluciones habitacionales por región, por modalidad de subsidio, y especificando si son arrastre de 2011 o nuevas soluciones, y si corresponde a soluciones asociadas a la reconstrucción post terremoto/maremoto de febrero de 2010 o al déficit habitacional general. Asimismo, el MINVU deberá enviar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre el avance en la inversión, por región, especificando recursos devengados, subsidios otorgados, y viviendas construidas y entregadas.”.

**- La indicación número 268 fue aprobada por la unanimidad de los veinticuatro miembros presentes de la Comisión.**

**Al Resumen de Presupuesto de Instituciones. (269)**

Para agregar una glosa 05, nueva, del siguiente tenor:

“06 Antes del 31 de marzo de 2012, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos su Política de Vivienda para lo que resta del período de gobierno. Esta política debe contener metas de reducción del déficit habitacional por región, metas de erradicación de campamentos por región, y metas de mejoramiento de la calidad de las viviendas entregadas.”.

**- La indicación número 269 fue aprobada, con enmiendas, según se indicará en su oportunidad, por la unanimidad de los veinticuatro miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo). (270)**

Para modificar glosa 03, agregando el siguiente inciso segundo:

“La información que entregue el MINVU deberá incluir la distribución de deudores hipotecarios por quintil de vulnerabilidad según puntaje de la Ficha de Protección Social, y según tipo de acreedor (SERVIU o Banca).”.

**- La indicación número 270 fue aprobada por la unanimidad de los quince miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo). (271)**

Para agregar una glosa 15, asociada al Subtítulo 31.02 (Iniciativas de Inversión– Proyectos), del siguiente tenor:

“15 Incluye $1.077.853 Miles para el financiamiento de Sistemas Solares Térmicos y su instalación en viviendas sociales usadas, en cada una de las regiones del país, de acuerdo a las disposiciones de la ley Nº 20.365.”.

**- La indicación número 271 fue declarada inadmisible por el Presidente de la Comisión.**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo). (272)**

Para agregar una glosa 16, asociado al Subtítulo 31.02 (Iniciativas de Inversión - Proyectos, del siguiente tenor:

“16 El Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá enviar semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre el avance en un compromiso establecido en la ley N°20.365, que debe ejecutarse antes de diciembre de 2013 consistente en instalar 100 sistemas solares térmicos por región durante el período en que se encuentre vigente el beneficio establecido en el artículo 4° de dicha ley.”.

**- La indicación número 272 fue aprobada, con enmiendas, según se indicará en su oportunidad, por la unanimidad de los veinticuatro miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo). (273)**

Para agregar una glosa 17, del siguiente tenor:

“17 Antes del 31 de marzo de 2012, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con las metas de pavimentos participativos por región para el año 2012. Asimismo, el MINVU deberá enviar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe sobre el avance en el cumplimiento de dichas metas.”.

**- La indicación número 273 fue aprobada por la unanimidad de los veinticuatro miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 01; Programa 02 (Aldeas y Campamentos). (274)**

Para modificar la glosa 01, agregando un nuevo inciso primero, pasando el actual inciso a ser inciso segundo, del siguiente tenor:

“Antes del 31 de marzo de 2012, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el Plan para la erradicación de los campamentos, con metas por región para 2012 y para el período de gobierno; detallando el presupuesto destinado a ello y el personal con que cuenta el delegado presidencial en la materia. Asimismo, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, sobre el avance en el cumplimiento de dichas metas.".

**- La indicación número 274 fue aprobada, con enmiendas, según se indicará en su oportunidad, por la unanimidad de los veinticuatro miembros presentes de la Comisión.**

**Del Honorable Senador señor Horvath:**

**Al Capítulo 02; Programa 01 (Parque Metropolitano). (302)**

Para agregar una glosa 05, nueva, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos acerca del funcionamiento del Jardín Botánico de Santiago Chagual.”.

**- La indicación número 302 fue aprobada por la unanimidad de los veinticuatro miembros presentes de la Comisión.**

El **Honorable Senador señor Tuma** solicitó votación separada del subtítulo 33, Transferencias de Capital, del Programa 01, de los Capítulos 01, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35.

**- En votación el referido subtítulo 33, se registraron 11 votos a favor, 11 votos en contra y 2 abstenciones. Repetida la votación de conformidad al artículo 178 del Reglamento del Senado, se registraron 12 votos a favor, 11 votos en contra y una abstención, por lo que, de conformidad al inciso segundo del artículo 178 del Reglamento del Senado, la abstención se consideró como voto a favor, resultando aprobado el citado subtítulo 33 por 13 votos a favor y 11 votos en contra.**

**- En votación el resto de la Partida, fue aprobada por 18 votos a favor y 3 votos en contra (18x3)**

**PARTIDA 19**

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

La Quinta Subcomisión aprobó la Partida, con la siguiente modificación:

Programa 19.01.06, Subsidio Nacional al Transporte Público

- Subtítulo 24, ítem, 01, asignación 511, glosa 04: agregar los siguientes párrafos quinto y sexto, nuevos:

“Se informará trimestralmente a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los montos de los subsidios al transporte aéreo, terrestre, marítimo y lacustre, desagregados por región, con indicadores de calidad de los servicios.

Se informará trimestralmente a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los programas conjuntos de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de de Obras Públicas respecto de la adquisición de transbordadores y catamaranes nuevos o reacondicionados para servicio público de carga y pasajeros.”.

---

Sobre esta Partida recayeron las siguientes indicaciones:

**Del Honorable Senador señor Escalona, y de los Honorables Diputados señores Auth y Lorenzini:**

**Glosa al Cuadro Resumen Partida. (261)**

Para agregar una glosa 01 nueva común al Subtítulo 22 de los Programas 01, 03, 04, 06, 07 y 08, todos del Capítulo 01; al Programa 01 del Capítulo 02 y al Programa 01 del Capítulo 03, del siguiente tenor:

“Respecto de los estudios e investigaciones proyectadas, adjudicadas o declaradas desiertas y contratos suscritos, se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes del término de cada semestre. Los estudios e investigaciones que se realicen deberán estar disponibles en el sitio web del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y enviarse electrónicamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.”.

**- La indicación número 261 fue aprobada por la unanimidad de los veintiún miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 01; Programa 04 (Unidad Operativa de Control de Tránsito). (262)**

Para agregar un inciso final nuevo a la glosa 05; asociada al subtítulo 31 (Iniciativas de Inversión), del siguiente tenor:

“Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos informar sobre el uso de los recursos asociados a este ítem.”.

**- La indicación número 262 fue aprobada por la unanimidad de los veintiún miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 01; Programa 06 (Subsidio Nacional de Transporte Público). (263)**

Para sustituir en la asignación 3302001 (SUBDERE), el monto “35.980.000 miles por “48.848.504” miles.

**- La indicación número 263 fue declarada inadmisible por el Presidente de la Comisión.**

**Al Capítulo 01; Programa 06 (Subsidio Nacional al Transporte Público). (264)**

Para modificar la glosa 04, asociada a la transferencia 24.01.511 (Transporte Rural), en el siguiente sentido:

a) Para intercalar en su inciso tercero después de la palabra “regional”, la siguiente frase “desglosado por comuna e”.

b) Para agregar un inciso cuarto nuevo, pasando el actual a ser quinto:

“El informe a que se refiere el inciso anterior deberá contener además un detalle sobre el subsidio al transporte marítimo mediante transbordadores, así como la solución de los servicios de transporte con naves de carga, pasajeros y vehículos otorgados por operadores privados subsidiados.”.

**- La indicación número 264 fue aprobada por la unanimidad de los quince miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 01; Programa 06 (Subsidio Nacional al Transporte Público). (265)**

Para agregar en la glosa 05, asociada a la transferencia 33.02.001 (SUBDERE), del siguiente tenor:

“Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los fondos transferidos conforme al Programa Mensual de Desembolsos indicando si ha operado o no el incremento.”.

**- La indicación número 265 fue aprobada por la unanimidad de los veintitrés miembros presentes de la Comisión.**

El **Honorable Diputado señor Marinovic** solicitó votación separada del Capítulo 01, Programa 03, Transantiago.

**- En votación el referido Capítulo 01, Programa 03, resultó aprobado por 12 votos a favor y 11 en contra.**

El **Honorable Diputado señor Jaramillo** solicitó votación separada del Capítulo 01, Programa 02, Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

**- En votación el referido Capítulo 01, Programa 02, resultó aprobado por 16 votos a favor y 9 en contra.**

El **Honorable Diputado señor Robles** solicitó votación separada del Capítulo 02, Programa 01, Subsecretaría de Telecomunicaciones.

**- En votación el referido Capítulo 02, Programa 01, resultó aprobado por 19 votos a favor y 7 en contra.**

Los **Honorables Senadores señores Escalona y Tuma y los Honorables Diputados señores Lorenzini, Ortiz y Robles** solicitaron votación separada del Capítulo 01, Programa 06, Subsidio Nacional al Transporte Público, asignaciones 520, Subsidio Transitorio Transantiago, y 521, Subsidio Transporte Público Transantiago.

**- En votación las referidas asignaciones, se registraron 12 votos a favor y 12 votos en contra. Repetida la votación de conformidad al artículo 182 del Reglamento del Senado, se registraron nuevamente 12 votos a favor y 12 votos en contra, por lo que se rechazaron las citadas asignaciones 520 y 521.**

**La Directora de Presupuestos, señora Costa, efectuó reserva de constitucionalidad por considerar que la precedente reducción de las asignaciones 520 y 521 afecta gastos establecidos por leyes permanentes.**

**- En votación la modificación propuesta por la Quinta Subcomisión, fue aprobada por la unanimidad de los veinticinco miembros presentes de la Comisión. (25x0)**

**- En votación el resto de la Partida, fue aprobada por diecinueve votos a favor y cuatro en contra. (19x4)**

**PARTIDA 20**

**MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

La Partida fue analizada por la Segunda Subcomisión, que aprobó la Partida con las siguientes enmiendas:

**1) El Capítulo 02, Programa 01, Consejo Nacional de Televisión, fue rechazado, reduciéndose como consecuencia sus gastos variables a los montos que se indica:**

**Gastos en personal $ 212.686 miles**

**Bienes y Servicios de Consumo $ 1 miles**

**Transferencias Corrientes $ 1 miles**

**Adquisición de Activos No Financieros $ 1 miles**

**Servicio de la Deuda $ 57.400 miles**

**Saldo final de Caja $ 1 miles**

**2) El Capítulo 03, Programa 01, Instituto Nacional de Deportes se aprobó como se indica en el cuerpo de este informe, modificándose como consecuencia la Glosa 13, de la siguiente manera:**

**“a) Reemplazar, a continuación del vocablo “Ley indígena” la conjunción “y” por una coma (,); y reemplazar el punto final por una “y”, para agregar a continuación la siguiente frase:**

**“y en inmuebles de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanismo.”.**

**b) Eliminar la asociación de la Glosa 13 en la asignación 33.03.001 “Aportes a Otras Entidades Públicas” y crear la asociación de la Glosa 13 al Subtítulo 33 Transferencias de Capital.**

**Sustituir en el segundo inciso de la Glosa 14 la frase “El resto” por “Al menos el 50% del resto”.”.**

---

**De S.E. el Presidente de la República:**

**Al Capítulo 02; Programa 01 (Consejo Nacional de Televisión). (4)**

Repónganse los gastos variables que hayan sido disminuidos a $ 1 miles, adecuándose a las cifras que originalmente se presentaron en el proyecto de  Ley de Presupuestos del Sector Público.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

**- La indicación número 4 fue rechazada por diez votos a favor y doce votos en contra. Como consecuencia de la precedente votación, se dio por aprobada la respectiva modificación propuesta por la Segunda Subcomisión.**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de Gobierno). (146)**

Para intercalar en la glosa 04 lo siguiente, a continuación del punto seguido (.):

“Los montos de gastos en personal que se financien serán los siguientes: División de Organizaciones Sociales, hasta $662.000 miles; Secretaría de Comunicaciones, hasta $848.000 miles; Seguimiento de Políticas Públicas y Gestión Institucional, hasta $716.000 miles; Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Regionales, Provinciales y Comunales, hasta $16.000 miles y Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, hasta $13.200 miles.”.

**- La indicación número 146 fue aprobada por la unanimidad de los veintidós miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 02; Programa 01 (Consejo Nacional de Televisión). (147)**

Para reemplazar en la glosa 07 las palabras “los de” por “hasta $187.000 miles para”.

**- La indicación número 147 fue aprobada por la unanimidad de los veintidós miembros presentes de la Comisión.**

**De los Honorables Diputados señores Montes y Ortiz:**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de Gobierno). (151)**

Para intercalar en la glosa 04; asociada a la transferencia 2403 (A Otras Entidades Públicas), a continuación de la palabra “personal” la frase “hasta un máximo de $ 499.092 miles (,)”.

**- La indicación número 151 fue retirada por uno de sus autores.**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de Gobierno). (152)**

Para agregar un inciso segundo nuevo a la glosa 05, asociada a la transferencia 24.03.313 (División de Organizaciones Sociales), del siguiente tenor:

“Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, la Secretaría General de Gobierno deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las actividades desarrolladas con cargo a esta transferencia, indicando la organización social beneficiaria, la actividad financiada y el monto asignado en cada caso.”.

**- La indicación número 152 fue aprobada por la unanimidad de los veintidós miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 02; Programa 01 (Consejo Nacional de Televisión). (153)**

Para modificar el subtítulo 21 (Gastos en Personal), en el siguiente sentido:

a) Para reducir su monto en la suma $223.361 miles.

b) Para reducir el literal d) de la Glosa 02 (Convenios con Personas Naturales) a la suma de miles de $ 218.455.

**- La indicación número 153 fue retirada por uno de sus autores.**

**Al Capítulo 02; Programa 01 (Consejo Nacional de Televisión). (154)**

Para agregar en la glosa 05, asociada a la transferencia 2403560 (Fondo de Apoyo a los Programas Culturales), el siguiente inciso segundo nuevo:

“Dicha transferencia mantendrá el valor fijado por la ley N° 20.481, reajustado en un 2,8%.”.

**- La indicación número 154 fue declarada inadmisible por el Presidente de la Comisión.**

**Al Capítulo 02; Programa 01 (Consejo Nacional de Televisión). (155)**

Para agregar en la glosa 07, asociada a la transferencia 2403563 (Programa de Televisión Educativa Novasur), a continuación del punto (.) aparte que pasa a ser punto (.) seguido, la siguiente frase. “Con todo, el gasto en personal será de hasta $69.296 miles.”.

**- La indicación número 155 fue retirada por uno de sus autores.**

**Al Capítulo 03; Programa 01 (Instituto Nacional de Deportes). (156)**

Para modificar el Subtítulo 21 (Gastos en Personal), en el siguiente sentido:

a) Para reducir su monto en la suma $151.836 miles.

b) Para reducir el literal d) de la glosa 02 (Convenios con Personas Naturales) a la suma de miles de $480.669.

**- En votación la indicación número 156, se registraron 12 votos a favor y 12 votos en contra. Repetida la votación de conformidad al artículo 182 del Reglamento del Senado, se registraron nuevamente 12 votos a favor y 12 votos en contra. Repetida la votación en la siguiente sesión, de conformidad al artículo 182 del Reglamento del Senado, se registraron 10 votos a favor y 10 votos en contra, por lo que se rechazó la referida indicación.**

**Al Capítulo 03; Programa 01 (Instituto Nacional de Deportes). (157)**

Para agregar a la glosa 12, asociada a la transferencia 3303001 (Aportes A Otras Entidades Públicas) el siguiente inciso final nuevo:

“La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados, su distribución por comuna y región se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.”.

**- La indicación número 157 fue aprobada por la unanimidad de los veinticuatro miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 03; Programa 01 (Instituto Nacional de Deportes). (158)**

Para agregar a la glosa 14, asociada a la transferencia 3303002 (Aportes para la Inversión de Infraestructura Deportiva), a continuación del punto (.) final que pasa a ser coma (,) la siguiente frase

“e individualizando los proyectos regionales incluidos en estas inversiones, precisando si se tratan de obras nuevas o proyectos de arrastre de años anterior, su estado de avance y su plazo de ejecución. La precitada información se remitirá dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo.”.

**- La indicación número 158 fue aprobada por la unanimidad de los veinticuatro miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 03; Programa 02 (Fondo Nacional para el Fomento del Deporte). (159)**

Para modificar la glosa 01, en el siguiente sentido:

“Los valores de la cuota nacional y regional del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte se mantendrán en los fijados en la ley N° 20.481, reajustados en un 2,8%.”.

**- La indicación número 159 fue declarada inadmisible por el Presidente de la Comisión.**

**Del Honorable Senador señor Letelier, y de los Honorables Diputados señora Pascal y señores Accorsi, Auth y Robles:**

**Al Capítulo 03; Programas 01 y 02 (Instituto Nacional de Deportes y Fondo Nacional para el Fomento del Deporte). (194)**

Exclúyase de la exigencia establecida en el artículo 50 de la Ley Nº 19.712, del Deporte, la inversión en infraestructura deportiva financiada con recursos del Instituto Nacional de Deportes en los inmuebles que constituyan bienes comunes conformados de acuerdo a las leyes 15.020 y 16.640, sobre Reforma Agraria y 19.253, Ley Indígena y en bienes inmuebles nacionales, sean o no de uso público.

El verificador para postular proyectos de inversión en estos terrenos referido a la posesión y uso de los mismos, lo extenderá la dirección de organizaciones comunitarias de la municipalidad respectiva.

Para participar en proyectos financiados por el Instituto Nacional del Deporte será necesario estar inscritos en los registros del IND, sin antigüedad, y la posesión y uso del campo deportivo deberá ser a lo menos de dos años.

**- La indicación número 194 fue declarada inadmisible por el Presidente de la Comisión.**

El **Honorable Diputado señor Montes** solicitó votación separada del Capítulo 01, Programa 01, Secretaría General de Gobierno, asignaciones 313, División de Organizaciones Sociales, y 318, Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público.

**- En votación la referida asignación 313, se registraron 12 votos a favor y 12 votos en contra. Repetida la votación de conformidad al artículo 182 del Reglamento del Senado, se registraron nuevamente 12 votos a favor y 12 votos en contra. Repetida la votación en la siguiente sesión, de conformidad al artículo 182 del Reglamento del Senado, se registraron 10 votos a favor y 9 votos en contra, resultando aprobada la asignación 313, División de Organizaciones Sociales.**

**- En votación la referida asignación 318, resultó aprobada, con enmiendas, consistentes en agregar el número de la ley respectiva, según se indicará en su oportunidad, por la unanimidad de los veinticuatro miembros presentes de la Comisión.**

El **Honorable Diputado señor Lorenzini** solicitó votación separada del Capítulo 01, Programa 01, Secretaría General de Gobierno, asignación 316, Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Regionales, Provinciales y Comunales.

**- En votación la referida asignación 316, resultó rechazada por 11 votos a favor y 13 votos en contra.**

El **Honorable Diputado señor Auth** solicitó votación separada del Capítulo 03, Programa 01, Instituto Nacional de Deportes, glosa 07.

**- En votación la referida glosa 07, se registraron 12 votos a favor y 12 votos en contra. Repetida la votación de conformidad al artículo 182 del Reglamento del Senado, se registraron nuevamente 12 votos a favor y 12 votos en contra. Repetida la votación en la siguiente sesión, de conformidad al artículo 182 del Reglamento del Senado, se registraron 10 votos a favor y 10 votos en contra, resultando rechazada la referida glosa del Programa 01.**

**- En votación la restante modificación propuesta por la Segunda Subcomisión, referida a las glosas 13 y 14 del Capítulo 03, Programa 01, Instituto Nacional de Deportes, y el resto de la Partida, fueron aprobados por 18 votos a favor y 1 en contra. (18x1)**

**PARTIDA 21**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN**

La Primera Subcomisión aprobó esta Partida con la siguiente enmienda:

**CAPÍTULO 01**

**Programa 05**

**Sistema Chile Solidario**

- Agrégase en el inciso primero de la glosa 07, a continuación del punto final que pasa a ser punto seguido, la siguiente oración: “En el futuro estos recursos se regularán por la ley que así los determine.”.

---

Sobre ella recayeron las siguientes indicaciones:

**De S.E. el Presidente de la República:**

**Al Capítulo 01; Programa 05 (Sistema Chile Solidario). (5)**

Para agregar en la glosa 07 en su inciso primero, a continuación del punto aparte, que pasa a ser punto seguido, la siguiente oración:

“En el futuro, dichos recursos se regirán por la ley que así lo determine.”.

**- La indicación número 5 fue aprobada por la unanimidad de los diecisiete miembros presentes de la Comisión y, en consecuencia, se dio por aprobada con igual votación la modificación propuesta por la Primera Subcomisión.**

**Al Capítulo 08; Programa 01 (Servicio Nacional del Adulto Mayor). (201)**

Para agregar en la glosa 09 en su inciso segundo, a continuación del punto aparte, que pasa a ser punto seguido, la siguiente oración:

“No obstante lo anterior, mientras no se dicten dichos decretos, regirá el Decreto N° 49 de 2011 del Ministerio de Planificación.”.

**- La indicación número 201 fue aprobada por la unanimidad de los veintiún miembros presentes de la Comisión.**

**De los Honorables Senadores señores Lagos y Zaldívar, y del Honorable Diputado señor Ortíz:**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Planificación). (292)**

Para eliminar el inciso primero de la glosa 09, asociada a la transferencia 24.03.332 (Proyecto Banco Mundial).

**- La indicación número 292 fue aprobada por la unanimidad de los veintitrés miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Planificación). (293)**

Para modificar la glosa 11, asociada al Subtítulo 24.03.998 (Programa Noche Digna), agregando un nuevo inciso final, del siguiente tenor:

“Antes del 31 de marzo de 2012 el Ministerio de Planificación deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, las metas y objetivos esperados para dicho año así como los instrumentos de evaluación al que estará sometido el programa. Además, enviará trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe de su cumplimiento y estado de ejecución.”.

**- La indicación número 293 fue aprobada por la unanimidad de los veinticuatro miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Planificación). (294)**

Para agregar una glosa 12, nueva, asociada al Subtítulo 24.03.330 (Encuesta CASEN), del siguiente tenor:

“12 Antes del 31 de marzo de 2012, la Subsecretaría de Planificación deberá entregar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a partir de los resultados de la CASEN 2009, un informe que contenga la medición de la línea de pobreza actualizada.”.

**- La indicación número 294 fue aprobada, con enmiendas, según se indicará en su oportunidad, por la unanimidad de los veinticuatro miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Planificación). (295)**

Para agregar una glosa 13, asociada al Subtítulo 24.03.341 (Ficha de Protección Social), del siguiente tenor:

“13 Antes del 31 de marzo de 2012, la Subsecretaría de Planificación deberá entregar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a partir de las modificaciones realizadas a la Ficha de Protección Social, un informe que contenga los cambios efectuados y como ello afectará la medición de vulnerabilidad y su efecto esperado en materia de focalización de programas.”.

**- La indicación número 295 fue aprobada, con enmiendas, según se indicará en su oportunidad, por la unanimidad de los veinticinco miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 01; Programa 05 (Sistema Chile Solidario). (296)**

Para sustituir los incisos primero, segundo, tercero y cuarto de la glosa 07, asociada al Subtítulo 24.03.010 (Programa Bonificación Ingreso Ético Familia), por los siguientes:

“Con cargo a estos recursos, se continuará implementando durante el año 2012, una bonificación extraordinaria que formará parte integrante de las prestaciones del Sistema de Protección Social "Chile Solidario", establecido por la Ley N° 19.949. En el futuro, las asignaciones efectuadas con cargo a este programa deberán ser regidas por ley permanente.

Serán beneficiarias de esta asignación la bonificación ingreso ético familiar las personas y/o familias que a contar del 1 de enero entren al programa Chile Solidario y aquellas que formen parte del referido subsistema a dicha fecha siempre que hayan estado a diciembre de 2011.

El Programa se ejecutará conforme al Decreto Supremo N° 29 de 2011 del Ministerio de Planificación y sus modificaciones. Las precitadas modificaciones no podrán alterar el diseño original de la respectivas bonificaciones ni podrán ser implementadas sin la opinión previa del panel de expertos a que se refiere la glosa 08 de la partida 21, Capítulo 01, Programa 05 de la ley N° 20.481. Las modificaciones, deberán en todo caso ser debidamente informadas a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

El Ministerio de Planificación informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la entrega de este bono extraordinario, especificando el número de beneficiados desagregando sí fueron perceptores de los incrementos a la bonificación base mensual por cumplimiento de condiciones, señalando cuál de ellas recibieron. Igualmente, informará todos los gastos incurridos con cargo a este programa desagregando el gasto en personal y los otros gastos administrativos.”.

**- La indicación número 296 fue declarada inadmisible por el Presidente de la Comisión.**

**Al Capítulo 01; Programa 05 (Sistema Chile Solidario). (297)**

En subsidio de la indicación anterior modifícase la glosa 07, asociada al Subtítulo 24.03.010 (Programa Bonificación Ingreso Ético Familia), en el siguiente sentido:

a) Para eliminar en el inciso tercero la frase que se inicia a continuación del punto (.) seguido que se inicia con la expresión “Mediante uno o más…”.

b) Para sustituir el inciso cuarto por el siguiente:

“El Ministerio de Planificación informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la entrega de este bono extraordinario, especificando el número de beneficiados desagregando sí fueron perceptores de los incrementos a la bonificación base mensual por cumplimiento de condiciones, señalando cuál de ellas recibieron. Igualmente, informará todos los gastos incurridos con cargo a este programa desagregando el gasto en personal y los otros gastos administrativos.”.

**- En votación la indicación 297, se registraron 13 votos a favor y 13 votos en contra. Repetida la votación de conformidad al artículo 182 del Reglamento del Senado, se registraron nuevamente 13 votos a favor y 13 votos en contra resultando rechazada la referida la indicación.**

**Al Capítulo 02; Programa 01 (Fondo de Solidaridad e Inversión Social). (298)**

Para agregar en la glosa 07, asociada a la transferencia 24.01.334 (Programa de Apoyo Integral a Familias Indigentes), a continuación del punto (.) aparte que pasa a ser punto (.) seguido, la siguiente frase: “Con todo, dicho gasto no podrá exceder de $800.000 miles.”.

**- La indicación número 298 fue aprobada, con enmiendas, según se indicará en su oportunidad, por la unanimidad de los veintiséis miembros de la Comisión.**

**Al Capítulo 02; Programa 01 (Fondo de Solidaridad e Inversión Social). (299)**

Para agregar a la glosa 11, asociada al subtítulo 33.03.005 (Transferencias de Capital - Programa Socio Productivo en Municipalidades), el siguiente inciso final nuevo:

“A más tardar el 31 de marzo de 2012 el Ministerio de Desarrollo Social Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, las metas y objetivos esperados para dicho año así como los instrumentos de evaluación al que estará sometido. Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, se remitirá a la precitada Comisión informe sobre el estado de avance del programa.”.

**- La indicación número 299 fue aprobada por la unanimidad de los veinte miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 04; Programa 03 (Mujer, Trabajo y Participación). (300)**

Para modificar la glosa 03, asociada al Subtítulo 24.01.630 (Programa “4 a 7”), agregando un nuevo inciso final, del siguiente tenor:

“Las entidades ejecutoras del sector privado que se contraten para la ejecución del programa deberán hacerlo mediante licitación pública. Las transferencias efectuadas deberán publicarse en el sitio web del Servicio Nacional de la Mujer, indicándose los montos, la finalidad de la transferencia, las personas jurídicas o naturales receptoras de recursos y los objetivos alcanzados.”.

**- Puesta en votación la admisibilidad de la indicación número 300 por el Presidente de la Comisión, se registraron 12 votos a favor y 10 votos en contra.**

**- La indicación número 300 fue aprobada por 12 votos a favor y 10 votos en contra.**

**De los Honorables Senadores señores Lagos y Zaldívar, y de los Honorables Diputados señora Goic y señor Ortíz:**

**Al Capítulo 08; Programa 01 (Servicio Nacional del Adulto Mayor). (301)**

Para modificar la Partida 21, en el siguiente sentido:

a) Para agregar la siguiente línea presupuestaria:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Sub Título | Item | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional  Miles de $ |
| 24 | 01 598 | Otras Transferencias al Sector Privado | 10 | 5.000.000 |
|  |  |  |  |  |

b) Para agregar una glosa 10, asociada al Subtítulo 24.01.598 (Otras Transferencias al Sector Privado), del siguiente tenor:

“10 Con cargo a estos recursos se financiará un Programa de Atención de Adultos Mayores en casas de reposo, hogares y/o asilos de ancianos administrados por entidades privadas sin fines de lucro y de voluntariado. La ejecución de este programa se efectuará mediante convenios entre dichas instituciones y el Servicio Nacional del Adulto Mayor. Por resolución del Director del Servicio, se dispondrán los recursos de esta asignación, mediante un convenio con la institución respectiva, el que deberá contener, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso, y los mecanismos de evaluación de ellos, debiendo el Servicio informar a la Dirección de Presupuestos de su cumplimiento dentro de los treinta días siguientes al término de cada semestre.

La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.

Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal. Con todo el gasto en personal no podrá exceder del 10% del total de la transferencia.

Se informará trimestralmente de la ejecución de este ítem a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo.”.

**- La indicación número 301 fue declarada inadmisible por el Presidente de la Comisión.**

**De los Honorables Senadores señores Escalona, García y Tuma:**

**Al Capítulo 06; Programa 01 (Corporación Nacional de Desarrollo Indígena). (344)**

Para incorporar una glosa 15, nueva, del siguiente tenor:

“Trimestralmente la Subsecretaría de Planificación deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y la Comisión de Derechos Humanos del Senado sobre el nivel de avance en la ejecución de los recursos de esta partida presupuestaria.”.

**- La indicación número 344 fue aprobada por la unanimidad de los veinticuatro miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 06; Programa 01 (Corporación Nacional de Desarrollo Indígena). (345)**

Para incorporar una glosa 16, nueva, del siguiente tenor:

“La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena informará antes del 15 de marzo del 2012 sobre las transferencias a la JUNAEB de los recursos destinados a financiar las becas indígenas.”.

**- La indicación número 345 fue aprobada, con enmiendas, según se indicará en su oportunidad, por la unanimidad de los veinticuatro miembros presentes de la Comisión.**

El **Honorable Diputado señor Montes** solicitó votación separada del Capítulo 01, Programa 05, Sistema Chile Solidario, asignación 010, Programa Bonificación al Ingreso Ético Familiar.

**- En votación la referida asignación, se registraron 12 votos a favor y 12 votos en contra. Repetida la votación de conformidad al artículo 182 del Reglamento del Senado, se registraron nuevamente 12 votos a favor y 12 votos en contra, resultando rechazada la asignación 010.**

**- En votación el resto de la Partida, fue aprobada por la unanimidad de los veinticuatro miembros presentes de la Comisión. (24x0)**

**PARTIDA 22**

**MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Esta partida fue estudiada por la Segunda Subcomisión, que la despachó sin enmiendas.

Durante la discusión de la Partida se presentaron las siguientes indicaciones:

**Del Honorable Senador señor Zaldívar:**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de la Presidencia). (142)**

Para modificar la glosa 04, asociada al subtítulo 2403409 (Programa Comisionado Indígena), en el siguiente sentido:

a) Para agregar a continuación del punto (.) aparte que pasa a ser punto (.) seguido, la siguiente frase: “Con todo, el gasto en personal será hasta $72.155 miles.”.

b) Para agregar el siguiente inciso segundo nuevo:

“Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, la Secretaría General de la Presidencia de la República deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el conjunto de acciones y actividades desarrolladas con cargo a este Programa.”.

**- La indicación número 142 fue aprobada por doce votos a favor y once votos en contra.**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de la Presidencia). (143)**

Para agregar una glosa 05 nueva, asociada a todo el programa, del siguiente tenor:

“05 Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, el Ministerio Secretaría General de la República remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe consolidado que contenga un detalle de las actividades o acciones ejecutadas o encomendadas por la Oficina de Asuntos Religiosos, la Comisión Defensora de la Ciudadanía, la Comisión de Probidad y Transparencia y la Unidad de Cumplimiento Gubernamentales, especificando los gastos en personal, en estudios e investigaciones y en difusión que en cada caso corresponda.”.

**- La indicación número 143 fue aprobada, con enmiendas, según se indicará en su oportunidad, por la unanimidad de los veintitrés miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 01; Programa 04 (Modernización y Gobierno Electrónico). (144)**

Para agregar una nueva glosa 03, asociada al subtítulo 22 (Gastos en Bienes de Consumo) del siguiente tenor:

“03 Con cargo a estos recursos se podrán licitar estudios relativos a la expansión de la entrega de servicios públicos en línea a fin de facilitar la atención a los usuarios y promover la digitalización del sector público.

Copia de dichos estudios se remitirán a la Biblioteca del Congreso Nacional, dentro de los sesenta días siguientes a su recepción.”.

**- La indicación número 144 fue aprobada por la unanimidad de los veinticuatro miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 01; Programa 04 (Modernización y Gobierno Electrónico). (145)**

Para agregar una nueva glosa 02, asociada a todo el programa, del siguiente tenor:

“02 Antes del 31 de enero de 2012 la Secretaría General de la Presidencia deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las metas, objetivos y cronograma de implementación de este nuevo programa para el precitado año. Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, informará a dicha Comisión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas.”.

**- La indicación número 145 fue aprobada, con enmiendas, según se indicará en su oportunidad, por la unanimidad de los veinticuatro miembros presentes de la Comisión.**

**Puesta en votación la Partida fue aprobada por veintitrés votos a favor y una abstención. (23x1 abstención)**

**PARTIDA 23**

**MINISTERIO PÚBLICO**

Esta partida fue estudiada por la Tercera Subcomisión, que la despachó sin enmiendas.

Durante el debate se formularon las siguientes indicaciones:

**De los Honorable Senadores señores Zaldívar y Lagos, y de los Honorables Diputados señores Robles y Ortiz:**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Ministerio Público). (69)**

Para agregar una Glosa 03 nueva, asociada a todo el programa, del siguiente tenor:

“Glosa 03 Trimestralmente el Ministerio Público enviará a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de ambas Cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos una síntesis de los casos ingresados, desglosado por región y comuna, indicando la tasa de despacho (cuociente ingreso/término); tasa de judicialización distinguiendo entre suspensión condicional del procedimiento y sentencia definitiva explicitando el número de sentencias absolutorias y condenatorias; número de archivos provisionales; tiempo promedio de tramitación de los casos y número de víctimas afectadas. Respecto de cada indicador deberá precisarse su tasa de variación respecto al trimestre anterior.”.

**- La indicación número 69 fue aprobada por la unanimidad de los veinte miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Ministerio Público). (70)**

Para agregar una Glosa 04 nueva, asociada a todo el programa, del siguiente tenor:

“Glosa 04 Antes del 30 de abril del año 2012 el Presidente de la República enviará al Congreso Nacional uno o más proyectos de ley mediante los cuales se aborde el proceso de fortalecimiento institucional y modernización del Ministerio del Público.”.

**- La indicación número 70 fue declarada inadmisible por el Presidente de la Comisión.**

**- Puesta en votación la Partida fue aprobada por catorce votos a favor, cuatro en contra y una abstención. (14x4x1 abstención)**

**PARTIDA 24**

**MINISTERIO DE ENERGÍA**

Esta Partida fue estudiada por la Quinta Subcomisión, que la despachó con la siguiente modificación:

**Capítulo 01**

**Programa 03**

Intercalar en el inciso primero de la glosa 01 la palabra “mareomotriz” a continuación del vocablo “geotérmicos”, precedida de una coma (,).

Incorporar los siguientes incisos, nuevos, en la glosa 01:

“El Ministerio informará trimestralmente a la V Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los programas que tengan vinculación con la leña y acerca del proceso gradual de su formalización y del uso de leña certificada.”.

“El Ministerio informará trimestralmente a la V Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de todos los programas vinculados al fomento y reactivación de proyectos de energías renovables no convencionales que permitan diversificar la matriz energética del país.”.

“Se informe trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos acerca de la implementación del net metering y de las redes inteligentes en el país en forma regionalizada.”.

“Se informará trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos acerca de las diferencias de costos que significan las distintas energías renovables no convencionales y su posible efecto tarifario en los distintos sistemas eléctricos que tiene el país.”.

“El Ministerio informará trimestralmente en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas acerca de los procesos que faciliten la obtención de derechos de agua para el fomento de las energías renovables no convencionales en el país.”.

---

Durante la discusión de la Partida se presentaron las siguientes indicaciones:

**De los Honorables Senadores señores Horvath y Sabag:**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Energía). (45)**

Para agregar una glosa 07, nueva, asociadaal subtítulo 24, ítem 01; asignación 006 (Agencia Chilena de Eficiencia Energética:

“07 El Ministerio y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética informarán trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Energía de la Cámara de Diputados y del Senado acerca de todos los programas de ahorro y eficiencia energética independientemente de en qué Ministerio se realicen.”.

**- La indicación número 45 fue aprobada por dieciocho votos a favor, uno en contra y dos abstenciones.**

**Del Honorable Senador señor Pizarro, y de los Honorables Diputados señora Molina y señores Auth, León y Vallespín:**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Energía). (133)**

Para eliminar la glosa 02.

**- La indicación número 133 fue aprobada por trece votos a favor y diez en contra.**

**Del Honorable Senador señor Zaldívar, y de los Honorables Diputados señores León, Ortíz y Vallespín:**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Energía). (134)**

Para agregar en la letra b) de la glosa 04, asociada al Subtítulo 22, a continuación del punto final (.) que pasa a ser coma (,) la siguiente frase:

“Dichos estudios deberán ser adjudicados mediante concurso público y los recursos se transferirán previa suscripción de convenio entre la Subsecretaría de Energía y la entidad adjudicataria en el que se precisen, a lo menos, los montos, plazos y objetivos específicos del estudio requerido. Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo el Ministerio de Energía informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los estudios contratados.”.

**- La indicación número 134 fue aprobada, con enmiendas, según se indicará en su oportunidad, por la unanimidad de los veinticuatro miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Energía). (135)**

Para agregar una glosa 07, nueva, asociada a todo el programa, del siguiente tenor:

“07 A más tardar el 30 de abril de 2012 el Ministerio de Energía deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las líneas de acción desarrolladas, el cronograma de implementación y aspectos técnicos generales relacionados con el ejercicio de la facultad establecida en la letra h) del artículo 4º del decreto ley Nº 2.224, de 1978, para fijar las indicaciones de etiquetado y los estándares mínimos de eficiencia energética. Al 31 de diciembre de 2012 se deberá haber dictado el reglamento relativo a los estándares mínimos de eficiencia energética.”.

**- La indicación número 135 fue aprobada, con enmiendas, según se indicará en su oportunidad, por la unanimidad de los veintiún miembros presentes de la Comisión.**

**Del Honorable Senador señor Pizarro, y de los Honorables Diputados señora Molina y señores Auth, León y Vallespín:**

**Al Capítulo 01; Programa 03 (Apoyo al Desarrollo de las Energías Renovables No Convencionales). (136)**

Para agregar en la glosa 02, a continuación del punto (.) final que pasa a ser punto (.) seguido, la siguiente frase:

“Con todo, el gasto en personal será hasta $204.296 miles.”.

**- La indicación número 136 fue rechazada por la unanimidad de los veintidós miembros presentes de la Comisión.**

**Del Honorable Senador señor Zaldívar, y de los Honorables Diputados señores León, Lorenzini, Ortíz y Vallespín:**

**Al Capítulo 01; Programa 03 (Apoyo al Desarrollo de las Energías Renovables No Convencionales). (137)**

Para agregar en la glosa 03, asociada a la transferencia 2403003 (Apoyo al Desarrollo de Energías Renovables No Convencionales), el siguiente inciso final, nuevo:

“Cuando se trate de transferencias al sector privado, el monto del subsidio no podrá exceder del 50% del costo de cada proyecto o actividad. Con todo, ningún proyecto o actividad podrá acceder a más del 10% del monto total de recursos autorizados para este programa. El Ministerio de Energía deberá enviar semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre los proyectos o actividades seleccionadas, y su estado de avance.”.

**- La indicación número 137 fue declarada inadmisible por el Presidente de la Comisión.**

**De los Honorables Senadores señores Tuma y Zaldívar, y de los Honorables Diputados señores León, Montes, Ortíz y Robles:**

**Al Capítulo 01; Programa 03 (Apoyo a las Energías Renovables No Convencionales). (138)**

Para agregar a la glosa 04, asociada a la transferencia 33.02.001 (Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo), el siguiente inciso tercero nuevo:

“Al 30 de junio de 2012 el Ministerio de Energía deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el estado de ejecución de este Programa, el número de beneficiarios de la instalación de sistemas solares térmicos, el costo asociado a cada uno de ellos, todo ello desglosado por región y comuna.”.

**- La indicación número 138 fue aprobada por la unanimidad de los veintitrés miembros presentes de la Comisión.**

**De los Honorables Diputados señores León, Montes, Ortíz y Robles:**

**Al Capítulo 01; Programa 04 (Programa de Energización Rural y Social). (139)**

Para agregar en el inciso segundo de la glosa 02, asociada a la transferencia 2403004 (Programa de Energización Rural y Social), a continuación del punto (.) aparte que pasa a ser punto (.) seguido, la siguiente frase:

“Cuando se trate de transferencias al sector privado, el monto del subsidio no podrá exceder del 50% del costo de cada proyecto o actividad. Con todo, ningún proyecto o actividad podrá acceder a más del 10% del monto total de recursos autorizados para este programa.”.

**- La indicación número 139 fue declarada inadmisible por el Presidente de la Comisión.**

**Del Honorable Senador señor Zaldívar, y de los Honorables Diputados señores León, Ortíz y Robles:**

**Al Capítulo 02; Programa 01 (Comisión Nacional de Energía). (140)**

Para agregar en la letra b) de la glosa 03, asociada al Subtítulo 22, a continuación del punto (.) final que pasa a ser coma (,) la siguiente frase:

“Dichos estudios deberán ser adjudicados mediante concurso público y los recursos se transferirán previa suscripción de convenio entre la Comisión Nacional de Energía y la entidad adjudicataria en el que se precisen, a lo menos, los montos, plazos y objetivos específicos del estudio requerido. Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, la Comisión Nacional de Energía informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.”.

**- La indicación número 140 fue aprobada, con enmiendas, según se indicará en su oportunidad, por la unanimidad de los veintidós miembros presentes de la Comisión.**

**Del Honorable Senador señor Pizarro, y de los Honorables Diputados señora Goic y Molina, y señores Auth y Vallespín:**

**Al Capítulo 03; Programa 01 (Comisión Chilena de Energía Nuclear). (141)**

Para modificar el presupuesto en el siguiente sentido:

a) Para reducir $1.500.000 miles.

b) Para reasignar la suma señalada en el literal anterior al Programa 03, del Capítulo 01 de la Partida 24, relativo al Programa de Apoyo al Desarrollo de Energías Renovables No Convencionales.

**- La indicación número 141 fue declarada inadmisible por el Presidente de la Comisión.**

**De S.E. el Presidente de la República:**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Energía). (148)**

Para agregar en la glosa 04 letra b) a continuación del punto final (.) que pasa a ser seguido, lo siguiente:

“Los recursos para nuevos estudios se asignarán mediante concursos.”.

**- La indicación número 148 fue aprobada, con enmiendas, según se indicará en su oportunidad, por la unanimidad de los veinticuatro miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 01; Programa 03 (Apoyo al Desarrollo de Energías Renovables no Convencionales). (149)**

Para reemplazar en la glosa 02 el punto final (.) por una coma (,) agregándose a continuación lo siguiente:

“hasta por $ 750.000 miles.”.

**- La indicación número 149 fue aprobada por la unanimidad de los veinticuatro miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 02; Programa 01 (Comisión Nacional de Energía). (150)**

Para agregar en la glosa 03 letra b) a continuación del punto final (.) que pasa a ser seguido, lo siguiente:

“Los recursos para nuevos estudios se asignarán mediante concursos.”.

**- La indicación número 150 fue aprobada, con enmiendas, según se indicará en su oportunidad, por la unanimidad de los veinticuatro miembros presentes de la Comisión.**

**- En votación las modificaciones propuestas por la Quinta Subcomisión, fueron aprobadas, con enmiendas, según se indicará en su oportunidad, por la unanimidad de los veintiséis miembros de la Comisión. (26x0)**

**- Puesta en votación la Partida fue aprobada por dieciocho votos a favor, cuatro en contra y dos abstenciones. (18x4x2 abstenciones)**

**PARTIDA 25**

**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

Esta partida fue estudiada por la Segunda Subcomisión, que la despachó con las siguientes enmiendas:

1) En su Capítulo 01 Subsecretaría del Medio Ambiente, Capítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, Glosa 04:

Agregar el siguiente inciso: “El Ministerio de Medio Ambiente deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la utilización de estos recursos, sobre el estado de avance del estudio e informar sobre resultados preliminares en caso de haberlos. De todas formas, el estudio final deberá ser remitido a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto y a la de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado.”.

2) En su Capítulo 01, Subsecretaría del Medio Ambiente; Programa 01: Subsecretaría del Medio Ambiente:

Se reemplaza la denominación asociada al Subtítulo 24, ítem 03, asignación 004 “Cultura Ambiental y Participación Ciudadana” por “Cultura Ambiental”.”.

3) Agregar en el Capítulo 01, Subsecretaría del medio Ambiente Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03/010, Glosa 08, después del vocablo “todo tipo de gastos”, la siguiente oración: “relacionados exclusivamente con la ejecución de este Programa, que deberá informarse detalladamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo de 2012.”.

4) En el Capítulo 02 Servicio de Evaluación Ambiental, en la Glosa 04 asociada al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes A Otras Entidades Públicas, agregar a continuación del punto final, la siguiente oración:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los gastos incurridos con cargo a este ítem. La precitada información se remitirá dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.”.

---

Durante el debate se formularon las siguientes indicaciones:

**Del Honorable Senador señor Horvath:**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (47)**

Para modificar la glosa 08, asociada al Subtítulo 24.03.010 (Programa Recambio de Artefactos de Combustión a Leña), de la siguiente manera:

1. Eliminar las palabras “cuando corresponda”.

2. Agregar el siguiente inciso segundo:

“El recambio de artefactos de combustión a leña considerará dentro de los parámetros técnicos los casos y costumbres regionales. Los artefactos que se recambien y que se encuentren en buen estado, o sean reparables, podrán ser donados a comunidades rurales donde no contaminen.”.

**- El numeral 1 de la indicación número 47 fue aprobado por la unanimidad de los dieciséis miembros presentes de la Comisión.**

**- El numeral 2 de la indicación número 47 fue declarado inadmisible por el Presidente de la Comisión.**

**Del Honorable Senador señor Escalona, y de los Honorables Diputados señora Pascal y señores Jaramillo, Ortíz y Robles:**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (250)**

Para modificar el Subtítulo 21 (Gastos en Personal), en el siguiente sentido:

a) Para reducir su monto en $ 140.700 Miles.-

b) Para reducir el literal d) de la GLOSA 02 (Convenios con personas naturales) a la suma de miles de $ 587.136.-

c) Para modificar la glosa 02 agregando el siguiente inciso final:

“Ambos gastos quedarán sujetos a la rendición y aprobación correspondiente, información que será publicada y actualizada periódicamente en el sitio web del Ministerio.”.

**- La indicación número 250 fue rechazada por 9 votos a favor y 10 votos en contra.**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (251)**

Para modificar la glosa 04, asociada al Subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo), agregando un nuevo inciso final, del siguiente tenor:

“Los informes, estudios, monitoreos y demás acciones ejecutadas en el marco de la referida evaluación de riesgos serán informadas a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y publicadas en el sitio web del Ministerio apenas se realicen y se cuente con sus resultados.”.

**- La indicación número 251 fue aprobada por la unanimidad de los veinticinco miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (252)**

Para modificar la glosa 05, asociada al subtítulo 24.01.001 (Transferencias Corrientes - Instituciones Colaboradoras), en el siguiente sentido:

a) reemplazando el guarismo “$288.840” miles para la Fundación Sendero de Chile por el siguiente: “$ 363.662”.-

b) agregando el siguiente inciso final:

“Las instituciones beneficiarias deberán en todo caso acreditar, mediante una rendición de cuentas, la inversión y gastos efectuados con los referidos fondos, dentro del año calendario siguiente al de su ejecución.”.

**- La indicación número 252 fue declarada inadmisible por el Presidente de la Comisión.**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (253)**

Para modificar el Ítem 24 (Transferencias Corrientes), en el siguiente sentido:

a) Para reducir el monto del Subtítulo 24.03.009 (Programa Aire Limpio) en $ 465.553 Miles.-

b) Para aumentar el monto del Subtítulo 24.03.002 (Centro Nacional del Medio Ambiente) en $465.553 Miles.-

c) Para modificar la glosa 06, asociada al Subtítulo 24.03 (Transferencias Corrientes A Otras Entidades Públicas), agregando después de “incluidos los de personal” y antes de “que demande”, la frase: “los que no podrán superar el 10%, equivalente en pesos, de cada asignación”, entre comas (,).

d) Para modificar la glosa 06, agregando un inciso segundo del siguiente tenor:

“Los gastos de este ítem, así como sus justificaciones deberán ser informadas en los sitios web del Ministerio así como en los de cada institución beneficiaria.”

e) Para agregar en la glosa 07, asociada al Subtítulo 24. 03.002 (Centro Nacional del Medio Ambiente), un inciso segundo, del siguiente tenor:

“El CENMA informará periódicamente de la inversión y resultados obtenidos con los gastos asociados a este ítem a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y serán publicados en su sitio web como en el del Ministerio.”.

f) Para agregar una glosa 09, nueva, asociada al Subtítulo 24.03.009 (Programa Aire Limpio), del siguiente tenor:

“09 Antes del 31 de enero de 2012 el Ministerio del Medio Ambiente deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta detallada de este Programa, de sus metas y objetivos, y de sus mecanismos de evaluación. Asimismo, enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a dicha Comisión con el estado de ejecución de este Programa durante el semestre anterior.”.

**- Las letras a), b) y c) de la indicación número 253 fueron declaradas inadmisibles por el Presidente de la Comisión.**

**- Las letras d), e) y f) de la indicación número 253 fueron aprobadas, con enmiendas, según se indicará en su oportunidad, por la unanimidad de los veintiún miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (254)**

Para modificar la glosa 08, asociada al Subtítulo 24.03.010 (Programa Recambio de Artefactos de Combustión a Leña), agregando un inciso segundo, del siguiente tenor:

“Las transferencias al sector privado deberán hacerse previa licitación o concurso público. La subsecretaría de Medio Ambiente enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos con el estado de ejecución de este Programa durante el semestre anterior. Asimismo, se deberá informar detalladamente de las medidas que durante el año calendario siguiente a la aprobación del presente presupuesto, pretende ejecutar y cumplir respecto de los requerimientos exigidos a la industria y a los consumidores, así como las metas que se propone lograr. De todo ello deberá informarse también a través del sitio web del Ministerio.”.

**- El Presidente de la Comisión puso en votación la admisibilidad de la primera frase de la indicación. La referida frase fue declarada admisible por 10 votos a favor y 9 votos en contra.**

**- La indicación número 254 fue aprobada por 10 votos a favor y 9 votos en contra.**

**Al Capítulo 02; Programa 01 (Servicio de Evaluación Ambiental). (255)**

1) Para modificar la glosa 02, asociada al Subtítulo 21 (Gastos en Personal), agregando en la letra c), un inciso final, del siguiente tenor:

“Ambos gastos quedarán sujetos a la rendición y aprobación correspondiente, información que será publicada y actualizada periódicamente en el sitio web del Ministerio.”.

2) Para modificar la glosa 04, asociada al Subtítulo 24.03 (Transferencias Corrientes A Otras Entidades Públicas), en el siguiente sentido:

a) agregando después de “incluidos los de personal” y antes de “que demande”, la frase: “los que no podrán superar el 10%, equivalente en pesos, de cada asignación”, entre comas (,).

b) Agregando un inciso final, del siguiente tenor:

“Los gastos serán informados a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y en el sitio web del Servicio.”.

**- En votación el numeral 1) de la indicación número 255, se registraron 9 votos a favor y 9 votos en contra. Repetida la votación de conformidad al artículo 182 del Reglamento del Senado, se registraron nuevamente 9 votos a favor y 9 votos en contra, resultando rechazado el referido numeral 1).**

**- La letra a) del numeral 2) de la indicación número 255 fue declarada inadmisible por el Presidente de la Comisión.**

**- La letra b) del numeral 2) de la indicación número 255 fue aprobada por la unanimidad de los diecinueve miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 03; Programa 01 (Superintendencia del Medio Ambiente). (256)**

Para modificar el Ítem 21 (Gastos en Personal), en el siguiente sentido:

a) Para reducir su monto en $2.600 Miles.-

b) Para modificar la glosa 02, letra b) Horas Extraordinarias año, a la suma de $ 12.886 Miles.-

**- La indicación número 256 fue rechazada por 10 votos a favor y 11 votos en contra.**

**Al Capítulo 03; Programa 01 (Superintendencia del Medio Ambiente). (257)**

Para modificar la glosa 04, en el siguiente sentido:

a) agregando después de “incluidos los de personal” y antes de “que demande”, la frase: “los que no podrán superar el 10%, equivalente en pesos, de cada asignación”, entre comas (,).

b) Agregando un inciso final, del siguiente tenor:

“Los gastos asociados a este ítem serán informados a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y en el sitio web de la Superintendencia. Los informes, estudios y programas que contengan los diseños de procesos de fiscalización e información deberán ser igualmente publicados en el sitio web de la Superintendencia desde el momento en que se encuentran afinados o aprobados por la autoridad.”.

**- La letra a) de la indicación número 257 fue declarada inadmisible por el Presidente de la Comisión.**

**- La letra b) de la indicación número 257 fue aprobada por la unanimidad de los veintiún miembros presentes de la Comisión.**

**De S.E. el Presidente de la República:**

**Al Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente). (260)**

Para agregar en la glosa 08 la siguiente frase inicial:

“Incluye recursos para programas de recambio de artefactos de combustión a leña y de secado de leña.”.

**- La indicación número 260 fue retirada por el Ejecutivo.**

El **Honorable Diputado señor Robles** solicitó votación separada del Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría del Medio ambiente, asignaciones 009, Programa Aire Limpio, y 010, Programa Recambio de Artefactos de Combustión a Leña.

**- En votación las referidas asignaciones 009 y 010, resultaron aprobadas por 14 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención.**

**- En votación las modificaciones propuestas por la Segunda Subcomisión, fueron aprobadas por la unanimidad de los dieciséis miembros presentes de la Comisión. (16x0)**

**- En votación el resto de la Partida, fue aprobada por 18 votos a favor y 2 abstenciones (18x2)**

**PARTIDA 50**

**TESORO PÚBLICO**

Esta Partida fue estudiada por la Primera Subcomisión, que la aprobó sin enmiendas y dejando pendiente para la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la votación del Programa 08, Fondo de Educación.

- - -

Sobre ella recayeron las siguientes indicaciones:

**Del Honorable Senador señor Zaldívar, y del Honorable Diputado señor Lorenzini:**

**Al Capítulo 01; Programa 02 (Subsidios). (275)**

Para reemplazar la glosa 05, asociada a la transferencia 2401005 y 2402001 (Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidio de Cesantía), por la siguiente:

“05 Incluye los gastos derivados de la aplicación de ley N° 20.545, que crea el permiso post natal parental.”.

**- La indicación número 275 fue aprobada por la unanimidad de los veintiún miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 01; Programa 02 (Subsidios). (276)**

Para agregar a la glosa 08, asociada a la transferencia 2401023 (Beneficio Ley N°20.330 para Deudores Crédito Universitario, Leyes N°19.287 y 20.027) el siguiente inciso final, nuevo:

“A más tardar el 31 de agosto de 2012, el Ministerio de Hacienda informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de los resultados de la implementación de la Ley N°20.330 en el período 2009-2012.”.

**- La indicación número 276 fue aprobada por la unanimidad de los veintiún miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (277)**

Para disminuir la Asignación 24-03-104 (Provisión para Financiamientos Comprometidos) la suma de $95.000.000 miles.

**- En votación la indicación número 277, se registraron 11 votos a favor y 11 votos en contra. Repetida la votación de conformidad al artículo 182 del Reglamento del Senado, se registraron nuevamente 11 votos a favor y 11 votos en contra, resultando rechazada la indicación.**

**Al Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (278)**

Para agregar a la glosa 05, asociada a asignación 23.01.017 (Bonificación ley N° 20.305) el siguiente inciso final, nuevo:

“A más tardar el 31 de enero de 2012, el Ministerio de Hacienda informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la cobertura de beneficiarios acogidos a la ley N°20.305 durante el año 2011 , indicando, además el número de beneficiarios proyectados para el año 2012, desagregados por servicio.”.

**- La indicación número 278 fue aprobada, con enmiendas, según se indicará en su oportunidad, por la unanimidad de los veintidós miembros presentes de la Comisión.**

**Al Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (279)**

Para disminuir la asignación 24-03-123 (Bonificaciones y Asignaciones Variables) la suma de $115.000.000 miles.

**- En votación la indicación número 279, se registraron 11 votos a favor y 11 votos en contra. Repetida la votación de conformidad al artículo 182 del Reglamento del Senado, se registraron nuevamente 11 votos a favor y 11 votos en contra, resultando rechazada la indicación.**

**Al Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (280)**

Para aumentar la asignación 27-09-001 (Subsecretaría de Educación) la suma de $210.000.000 miles.

**- La indicación número 280 fue declarada inadmisible por el Presidente de la Comisión.**

**De los Honorables Senadores señores Escalona, Horvath y Orpis, y de los Honorables Diputados señores Baltolu, Marinovic, Robles y Santana:**

**Al Capítulo 01; Programa 02 (Subsidios). (291)**

Para agregar una glosa 15, nueva:

“15 Las leyes de incentivo a las regiones extremas contempladas en el Boletín N° 8.011-05; a la mano de obra, Ley N°19.853; al Fondo de Fomento y Desarrollo, DFL N° 15; a Incentivos para el Desarrollo Económico de las provincias de Arica y Parinacota, Ley N° 19.420 y a Incentivos para el Desarrollo de Aysén y Magallanes y Palena, Ley N° 19.606; mantendrán su vigencia durante la tramitación del Boletín señalado.”.

**- La indicación número 291 fue retirada por uno de sus autores.**

**De los Honorables Diputados señores Auth, Marinovic, Ortíz y Santana:**

**Al Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (346)**

Para agregar una glosa 28, nueva:

“28 Trimestralmente el Ministerio de Hacienda informará a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado, los recursos mensualmente ingresados al Fondo de Desarrollo de Magallanes, Ley N° 19.275 indicando el detalle de las empresas aportantes y la forma de cálculo de los mismos.”.

**- La indicación número 346 fue aprobada, con enmiendas, según se indicará en su oportunidad, por la unanimidad de los veintidós miembros presentes de la Comisión.**

El **Honorable Diputado señor Montes** solicitó votación separada del Capítulo 01, Programa 03, Operaciones Complementarias, asignación 104, Provisión para Financiamientos Comprometidos.

**- En votación la referida asignación, se registraron 11 votos a favor y 11 votos en contra. Repetida la votación de conformidad al artículo 182 del Reglamento del Senado, se registraron nuevamente 11 votos a favor y 11 votos en contra, resultando rechazada la asignación 104.**

El **Honorable Diputado señor Auth** solicitó votación separada del Capítulo 01, Programa 08, Fondo de Educación.

**- En votación el referido Programa, se registraron 11 votos a favor y 11 votos en contra. Repetida la votación de conformidad al artículo 182 del Reglamento del Senado, se registraron nuevamente 11 votos a favor y 11 votos en contra, resultando rechazado el Programa 08.**

**- En votación el resto de la Partida, fue aprobada por dieciocho votos a favor y dos abstenciones. (18x2)**

**- - -**

El articulado del proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2012 fue estudiado por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y sobre él recayeron las siguientes indicaciones:

**De S.E. el Presidente de la República:**

**Al Artículo 15. (6)**

Para agregar el siguiente numeral 15:

“Trimestralmente, copia de los decretos de modificaciones presupuestarias totalmente tramitados en el período, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre.”.

**Del Honorable Senador señor Zaldívar, y del Honorable Diputado señor Lorenzini:**

**Al Artículo 15. (284)**

Para agregar el siguiente numeral 15, nuevo:

“15 Trimestralmente, copia de los decretos de modificaciones presupuestarias totalmente tramitados en el período, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre, en conjunto con un informe consolidado de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el trimestre anterior, especificando los montos incrementados o disminuidos por subtítulo y partida.”.

**Las indicaciones números 6 y 84 fueron aprobadas con una misma redacción, y en consecuencia con modificaciones, por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.**

**Del Honorable Senador señor Horvath:**

**Al Artículo 15. (193)**

Para agregar el siguiente inciso, nuevo:

“La información deberá ser atingente y llevar las advertencias de porcentajes de cumplimientos de objetivos o indicadores acordados con la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Congreso.”.

**Puesta en votación, se registraron 10 votos a favor, 10 en contra y 2 abstenciones. Repetida la votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del reglamento del Senado, resultó aprobada, con modificaciones, por 11 votos a favor y 10 en contra.**

**Del Honorable Diputado señor Robles:**

**Para crear un artículo 25, nuevo, del siguiente tenor: (281)**

“Los Órganos y Servicios Públicos de la Administración Civil del Estado incluidos en esta ley no podrán pagar por sobre el grado 5 profesional de la escala única de remuneraciones del Sector Público a ninguna persona natural contratada mediante la Asignación 21 glosa o2 convenios con personas naturales de esta ley.

**Del Honorable Senador señor Zaldívar, y del Honorable Diputado señor Lorenzini:**

**Al Artículo 14. (282)**

Para reemplazar el inciso cuarto por el siguiente:

“Los ingresos producto de las enajenaciones de los bienes inmuebles de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Publica se destinarán a los siguientes objetivos: 50% al Ministerio de Defensa Nacional y a la Partida Ministerio del Interior y Seguridad Pública, según corresponda; 25% al Gobierno Regional de la Región en la cual está ubicado el inmueble enajenado, para su programa de inversión; y 25% a beneficio fiscal, que ingresará a rentas generales de la Nación. Estas enajenaciones se efectuarán por licitación pública, y en el caso de los recursos destinados al Ministerio de Defensa Nacional y a la Partida Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sólo podrán emplearse en proyectos de infraestructura, incluidos proyectos de inversión social, tales como habitabilidad y mejoramiento de las condiciones de vida de todo el personal integrante de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, y en proyectos de infraestructura militar. La proporción de proyectos militares será inferior a la de proyectos de inversión social, salvo autorización expresa del Ministerio de Defensa. Trimestralmente el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en su caso, deberán informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de las enajenaciones y los proyectos de infraestructura financiados con los recursos a que se refiere este inciso.”.

**Las indicaciones números 281 y 282 fueron declaradas inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión.**

**Al Artículo 15. (283)**

Para reemplazar en el numeral 6 la expresión “noventa días y ciento veinte días” por “treinta días y sesenta días”.

**La indicación fue aprobada, con modificaciones, por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.**

**Al Artículo 15. (285)**

Para agregar el siguiente numeral 16, nuevo:

“16 Informe trimestral de los ingresos fiscales asociados a las medidas adoptadas para el financiamiento de la reconstrucción, incluyendo la ley N°20.469 que introduce modificaciones a la tributación de la actividad minera, la ley N°20.455 que modifica diversos cuerpos legales para obtener recursos destinados al financiamiento de la reconstrucción del país, y la ley N°20.444 que crea el Fondo Nacional de la Reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe.”.

**La indicación fue aprobada por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.**

**Al Artículo 15. (286)**

Para agregar el siguiente numeral 17, nuevo:

“17 Informe, antes del 31 de marzo de 2012, de las metas de evasión tributaria, por tipo de impuesto, y trimestralmente, a más tardar dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, un informe con el avance en el cumplimiento de dichas metas.”.

**Puesta en votación, se registraron 11 votos a favor y 11 en contra. Repetida la votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del reglamento del Senado, se verificó idéntico resultado.**

**En consecuencia, por aplicación de la misma disposición reglamentaria, se dio por rechazada la indicación número 286.**

**Al Artículo 17. (287)**

Para agregar los siguientes incisos finales, nuevos:

“Las universidades señaladas en el inciso primero, para obtener la garantía estatal señalada, deberán suscribir previamente un convenio de programación con el Ministerio de Hacienda, en que se especificarán los objetivos y los resultados esperados de su operación y programa de inversiones, en la forma que se establezca mediante instrucciones del Ministerio de Hacienda.

Antes del 31 de marzo de 2012, el Ministerio de Hacienda presentará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre las empresas del sector público y universidades estatales que accederán a la garantía del Estado señalada y en qué cuantía. Asimismo, presentará a la mencionada Comisión un informe trimestral del otorgamiento de garantías de las señaladas es este artículo, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.”.

**La indicación fue retirada por sus autores.**

**Al Artículo 21. (288)**

Para agregar el siguiente inciso final, nuevo:

“La Dirección de Presupuestos deberá remitir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe trimestral sobre el gasto del Gobierno Central en avisaje y publicaciones en medios de comunicación social, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, detallando el gasto por partida y su variación real respecto de igual trimestre del año anterior.”.

**La indicación fue aprobada por 11 votos a favor y 10 en contra.**

**Para crear un artículo 25, nuevo, del siguiente tenor: (289)**

“Artículo 25.- Para efectos de decidir la inversión financiera de los recursos monetarios que se mantengan en las cuentas de reserva de las Fuerzas Armadas y del Consejo Superior de la Defensa Nacional, se contará con la asesoría del Comité Financiero definido en la Ley N°20.128 sobre responsabilidad fiscal. La Dirección de Presupuestos enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe trimestral sobre el las inversiones financieras señaladas, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre.”.

**Para crear un artículo 26, nuevo, del siguiente tenor: (290)**

“Artículo 26.- Los Ministerios deberán informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la cantidad de beneficiarios o volumen de servicios entregados, según sea el caso, asociado a la ejecución financiera de los subtítulos de gasto de sus respectivas partidas presupuestarias, incluyendo información desagregada a nivel regional, cuando ello sea pertinente.”.

**Las indicaciones números 289 y 290 fueron retiradas por sus autores.**

El **Honorable Diputado señor Montes** solicitó votación separada de los artículos 3°, 4° y 10 del proyecto.

**Los artículos 3° y 4° fueron aprobados por 15 votos a favor, 5 en contra y 1 abstención.**

**Puesto en votación el artículo 10, se registraron 11 votos a favor y 11 en contra. Repetida la votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del reglamento del senado, se verificó idéntico resultado. En consecuencia, por aplicación de la misma disposición reglamentaria, se dio por rechazado el artículo 10.**

**- Puesto en votación el resto del articulado, fue aprobado por la unanimidad de los 22 miembros presentes de la Comisión.**

---

**MODIFICACIONES**

En mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión Especial Mixta de Presupuestos tiene el honor de proponeros lo siguiente:

**PARTIDA 01**

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

**Capítulo 01; Programa 01 (Presidencia de la República).**

Reemplazar la Glosa 07 por la siguiente:

“Con cargo a este programa se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso hasta $ 150.000 miles en personal, que requiera la ejecución del mismo. Mensualmente se informarán, en la página web de la Presidencia de la República, los gastos de personal y de otro tipo que se efectúen con cargo a esta asignación.

Antes del 31 de marzo de 2012, la Presidencia de la República deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el diseño del programa, sus metas a mediano plazo y las que se espera materializar durante el precitado año. Asimismo, informará con cargo a qué recursos se llevó a cabo este programa durante el año 2011.

Asimismo, trimestralmente se enviará un informe consolidado a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, que contenga una especificación de los gastos en personal y de otro tipo en que se haya incurrido con cargo a este programa. Dicho informe se remitirá dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, y deberá ser enviado, con la misma periodicidad, por vía electrónica.”. **(Mayoría de votos 20 x 1 abstención, indicación número 10. Unanimidad 24x0, indicación número 35 letra b)).**

**PARTIDA 02**

**CONGRESO NACIONAL**

Aprobarla,con la siguiente modificación:

**Capítulo 04; Programa 01 (Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias).**

Crear la siguiente glosa 02, nueva, asociada al Subtítulo 21 (Gastos en Personal), pasando la actual glosa 02 (asociada al Subtítulo 22), a ser glosa 03:

“02 Con cargo a estos recursos, se podrá efectuar todo tipo de gastos relacionados con la contratación de personal del Comité de Auditoría Parlamentaria creado por el artículo 66 A de la ley N° 18.918, introducido por la ley N° 20.447. La contratación, si procediere, será realizada por la Comisión Bicameral a que se refiere el citado artículo, mediante concurso público.”. **(Unanimidad 16x0. Indicación número 83).**

**PARTIDA 03**

**PODER JUDICIAL**

Aprobarla, con la siguiente enmienda:

**Capítulo 03; Programa 01 (Corporación Administrativa del Poder Judicial).**

Agregar la siguiente Glosa 03, nueva, asociada a todo el Programa, del siguiente tenor:

“La Corporación Administrativa del Poder Judicial informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 1° de la ley N° 20.372.”. **(Unanimidad 19x0. Indicación número 31).**

**PARTIDA 04**

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (OK)**

Aprobarla, sin enmiendas.

**PARTIDA 05**

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Aprobarla, con las siguientes modificaciones:

**Capítulo 05; Programa 01 (Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo).**

- Suprimir, en el párrafo segundo de la glosa 12 asociada a la Asignación 003 (Provisión Infraestructura Educacional), Ítem 03 (A Otras Entidades Públicas), Subtítulo 33 (Transferencias de Capital), las oraciones que suceden al primer punto seguido (“.”), que pasa a ser punto final (“.”).**(Unanimidad 21x0. Indicación número 258).**

- Agregar, en el párrafo segundo de la glosa 15 asociada a la Asignación 024 (Provisión Programa Fondo de Innovación para la Competitividad), Ítem 03 (A Otras Entidades Públicas), Subtítulo 33 (Transferencias de Capital), a continuación del punto aparte (“.”), que pasa a ser punto seguido (“.”), la siguiente frase:

“Entre las entidades receptoras deberá considerarse a las universidades estatales o reconocidas por el Estado.”. **(Unanimidad 21x0. Indicación número 204).**

- Agregar, en la glosa 20 asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 423 (Provisión Recuperación Infraestructura Local Zona Centro Sur), el siguiente párrafo final, nuevo:

“La SUBDERE deberá informar trimestralmente el listado de beneficiarios y la ubicación de los inmuebles en los que se ha invertido y el listado de proyectos que serán financiados, indicando la ubicación y comuna de estos y el monto a financiar.”. **(Unanimidad 22x0. Indicación número 315).**

- Agregar, en la glosa 21 asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 426 (Provisión Programa de Energización), el siguiente párrafo final, nuevo:

“La SUBDERE deberá informar la nómina del personal contratado con estos recursos.”. **(Unanimidad 22x0. Indicación número 316).**

- Agregar la siguiente glosa 22, nueva, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 429 (Provisión Fondo Inversión y Reconversión Regional):

“Mediante resolución de esta Subsecretaría, visada por la Dirección de Presupuestos, a más tardar el 1 de agosto de 2012, se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre aquellas regiones mineras cuyo indicador de importancia de la actividad minera sea superior a 2,5%, como así también la distribución que se efectuará en base al peso relativo del indicador regional.”. **(Unanimidad 21x0. Indicación número 266).**

**Capítulo 05; Programa 02 (Fortalecimiento de la Gestión Sub Nacional).**

- Agregar, en la glosa 02 asociada al Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), Ítem 03 (A Otras Entidades Públicas), Asignación 026 (Programa Academia Capacitación Municipal y Regional), el siguiente párrafo primero, pasando los párrafos primero, segundo y tercero a ser segundo, tercero y cuarto, respectivamente:

“Durante el año 2012, mediante Resolución de esta Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se designará un Directorio para este programa, el cual estará integrado por actores relevantes de las municipalidades y gobiernos regionales, el que propondrá los lineamientos generales y las políticas de capacitación, para ser ejecutadas con estos recursos.”. **(Unanimidad 22x0. Modificación introducida por la Cuarta Subcomisión).**

- Incorporar, en la glosa 04 asociada al Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), Ítem 03 (A Otras Entidades Públicas), Asignación 031 (Programa de Apoyo a la Acreditación de Calidad de Servicios Municipales), el siguiente párrafo final, nuevo:

“La mediciones que se realicen deberán ser publicadas trimestralmente en la página web de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.”. **(Unanimidad 21x0. Indicación número 319).**

**Capítulo 05; Programa 03 (Programas de Desarrollo Local).**

Asignaciones 005 (Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal)), 006 (Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios)), 100 (Municipalidades (Fondo Recuperación de Ciudades)) y 110 (Municipalidades (Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal))

Reducir a $ 1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes. **(Empate 11 votos a favor x 11 en contra. Aplicación artículo 182 del reglamento del Senado. Solicitud de votación separada).**

Glosa 06, asociada a la Asignación 005 (Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal)), Ítem 03 (A Otras Entidades Públicas), Subtítulo 33 (Transferencias de Capital):

- Agregar, en el párrafo tercero, a continuación del punto aparte (“.”), que pasa a ser punto seguido (“.”), la siguiente oración:

“Al menos un 30% de estos recursos se destinarán a iniciativas postuladas por municipalidades cuyos presupuestos se financien en más de un 70% con recursos del Fondo Común Municipal.”.

- Sustituir, en el párrafo cuarto, las palabras “trimestralmente” y “trimestre” por “mensualmente” y “mes”, respectivamente. **(Unanimidad 21x0. Indicación número 203).**

Intercalar, en la glosa 07 asociada a la Asignación 006 (Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios), Ítem 03 (A Otras Entidades Públicas), Subtítulo 24 (Transferencias de Capital), el siguiente párrafo cuarto nuevo, pasando los actuales párrafos cuarto, quinto y sexto a ser quinto, sexto y séptimo, respectivamente:

“Los proyectos y las acciones concurrentes que se financien podrán corresponder a obras que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las leyes N° 15.020 y N° 16.640 sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de clubes deportivos con personalidad jurídica y juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N° 19.418.”. **(Unanimidad 21x0. Indicación número 259).**

**Capítulo 08; Programa 01 (Subsecretaría de Prevención del Delito).**

- Reducir a $ 1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes. **(Empate 11 votos a favor x 11 en contra. Aplicación artículo 182 del reglamento del Senado. Solicitud de votación separada).**

- Agregar en la glosa 02 asociada a todo el Programa, el siguiente párrafo final, nuevo:

“La Subsecretaría de Prevención del Delito deberá enviar en forma semestral a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Drogas de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe semestral del gasto público ejecutado asociado al cumplimiento de las tareas del Plan Chile Seguro 2010 – 2014.”. **(Unanimidad 21x0. Indicación número 324).**

- Incorporar, en la glosa 09 asociada al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes), Ítem 03 (A Otras Entidades Públicas), Asignación 017 (Barrio en Paz – Residencial y Comercial), el siguiente párrafo final, nuevo:

“Un informe de los recursos aplicados, identificados por comuna, deberá ser remitido en forma trimestral a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y publicado en la página web de la Subsecretaría de Prevención del Delito.”. **(Unanimidad 21x0. Indicación número 325).**

**Capítulo 09; Programa 01 (Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol).**

Incorporar, en la glosa 05 asociada al Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), Ítem 03 (A Otras Entidades Públicas), Asignación 001 (Programa de Tratamiento y Rehabilitación), el siguiente párrafo final, nuevo:

“El Servicio deberá informar los resultados de las intervenciones y las entidades contratadas, en forma semestral, a las Comisiones de Salud de ambas cámaras, y a la Comisión de Educación, Deporte y recreación de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Senado. Dichos informes deberán estar disponibles en la página web del Servicio.”. **(Unanimidad 21x0. Indicación número 326).**

**Capítulo 10; Programa 01 (Subsecretaría del Interior).**

- Reemplazar, en la glosa 08 asociada al Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), Ítem 03 (A Otras Entidades Públicas), Asignación 040 (Programa de Modernización Servicios Dependientes Ministerio del Interior), la palabra “semestralmente” por “trimestralmente”. **(Unanimidad 21x0. Indicación número 328).**

- Agregar la siguiente glosa 10, nueva, asociada al Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), Ítem 01 (Al Sector Privado), Asignación 003 (Becas):

“Para financiar los gastos que demande la ejecución del Programa de Cooperación Internacional del Gobierno de Chile para Policías Uniformadas (CECIPU).”. **(Unanimidad 22x0. Modificación introducida por la Cuarta Subcomisión).**

**Glosas comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena. (202)**

Glosa 02

Numeral 4.2.1

- Intercalar, a continuación de “del segundo quintil.”, la siguiente oración:

“En casos debidamente calificados por el Intendente respectivo, los proyectos podrán incluir a familias del tercer quintil, siempre que éstas no sean más de un 10% del total de familias beneficiadas por el proyecto respectivo.”. **(Unanimidad 21x0. Indicación número 202).**

- Sustituir el punto y coma (“;”) que sucede a las palabras “mecanismo de propuesta pública” por un punto aparte (“.”), e incorporar el siguiente párrafo segundo, nuevo:

“Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el listado de beneficiarios, con el correspondiente quintil al que pertenezcan;”. **(Unanimidad 22x0. Indicación número 335).**

Numeral 5.5

Sustituir el punto y coma (“;”) que sucede a las palabras “y mantenimiento de estos bienes” por un punto aparte (“.”), e incorporar el siguiente párrafo segundo, nuevo:

“Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, la SUBDERE deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el listado a nivel nacional de los bienes inmuebles intervenidos con estos recursos, y las instituciones beneficiadas;”. **(Unanimidad 22x0. Indicación número 338).**

Numeral 5.6

Sustituir el punto y coma (“;”) que sucede a las palabras “Ministerio de Obras Públicas” por un punto aparte (“.”), e incorporar el siguiente párrafo segundo, nuevo:

“Los Gobiernos Regionales deberán informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, el listado a nivel nacional consolidado por la SUBDERE de las obras realizadas por comuna;”. **(Unanimidad 22x0. Indicación número 339).**

Glosa 04

- Suprimir, en el párrafo segundo, la oración que sucede al segundo punto seguido (“.”), que pasa a ser punto final (“.”).**(Mayoría de votos 11 a favor x 10 en contra. Indicación número 341).**

- Sustituir, en el párrafo final, la voz “semestralmente” por “trimestralmente”. **(Unanimidad 21x0. Indicación número 342).**

**PARTIDA 06**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Aprobarla, con las siguientes modificaciones:

**Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General y Servicio Exterior).**

- Agregar el siguiente párrafo segundo en la glosa 05 asociada al Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), Ítem 03 (A Otras Entidades Públicas):

“Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio de Relaciones Exteriores informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las actividades que se desarrollarán con cargo a cada uno de los programas de este ítem, individualizando las transferencias efectuadas con dicho fin.”. **(Unanimidad 18x0. Indicación número 18 letra b)).**

- Eliminar, en el párrafo segundo de la glosa 06 asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 037 (Programa de Actividades Específicas en el Exterior), la frase “sea que estos se desarrollen por asignaciones directas o en el marco”; agregar, a continuación del punto aparte (“.”), que pasa a ser punto seguido (“.”), lo siguiente: “Excepcionalmente, mediante resolución fundada podrán adjudicarse proyectos de carácter cultural mediante asignaciones directas.”; y agregar, en el párrafo tercero, a continuación de la palabra “semestralmente”, lo siguiente: “a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo semestre,”. **(Unanimidad 19x0, indicación número 67, letra b). Unanimidad 17x0, indicación número 19, letra c)).**

- Intercalar una glosa 07, nueva, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 620 (Secretaría Ejecutiva Cumbres), del siguiente tenor:

“07 Antes del 31 de marzo de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con el cronograma de actividades previstas para dicho año. Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre, deberá informar las actividades realizadas con cargo a esta asignación, especificando el costo asociado a cada una de ellas.”. **(Unanimidad 22x0. Indicación número 21).**

- Intercalar en la glosa 08, que pasó a ser glosa 09, asociada al Subtítulo 24, Ítem 07 (A Organismos Internacionales), Asignación 001 (Organismos Internacionales), entre las palabras “trimestralmente” y “a la Comisión…”, la siguiente frase “, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre,”. **(Unanimidad 21x0. Indicación número 20).**

- Agregar una glosa 10, nueva, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 620 (Secretaría Ejecutiva Cumbres):

“Incluye hasta $ 450.000 miles para gastos en personal.”. **(Unanimidad 19x0. Indicación número 67, letra a)).**

**Capítulo 02; Programa 01 (Dirección General de Relaciones Exteriores Internacionales).**

Agregar en el párrafo primero de la glosa 05, asociada Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), Ítem 01 (Al Sector Privado), Asignación 003 (Fundación Imagen de Chile), a continuación del punto aparte (“.”), que pasa a ser punto seguido (“.”), la siguiente frase: “Incluye hasta $830.000 miles para gastos en personal.”. **(Unanimidad 19x0. Indicación número 68).**

**Capítulo 04; Programa 01 (Instituto Antártico Chileno).**

Agregar en la glosa 04, asociada al Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), Ítem 03 (A Otras Entidades Públicas), Asignación 041 (Consejo de Política Antártica), a continuación del punto aparte (“.”), que pasa a ser punto seguido (“.”), la siguiente oración: “Los criterios de asignación deberán considerar modalidades que garanticen su objetividad y transparencia.”. **(Unanimidad 16x0. Indicación número 26, letra b)).**

**PARTIDA 07**

**MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO**

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

**Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño).**

Glosa 02, asociada al Subtítulo 21 (Gastos en Personal)

Letra d)

Sustituir el guarismo “2.402.204” por “1”. **(Mayoría de votos 12 en contra x 9 a favor. Solicitud de votación separada).**

Agregar una glosa 05 nueva, asociada a todo el programa, del siguiente tenor:

“05 Antes del 31 de marzo de 2012, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre el grado de avance en la implementación de cada una de las medidas contempladas en la Agenda de Impulso Competitivo anunciada por dicha cartera. Adicionalmente, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, enviará a dicha Comisión un informe del grado de cumplimiento y estado de ejecución de cada una de las medidas contempladas en la precitada Agenda.”. **(Unanimidad 24x0. Indicación número 160).**

**Capítulo 01; Programa 07 (Programa Fondo de Innovación para la Competitividad).**

- Sustituir la glosa 02, asociada al Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), Ítem 01 (Al Sector Privado), Asignación 005 (Programa de Capacidades Innovadoras y Emprendedoras en Universidades), por la siguiente:

“02 Antes del 31 de marzo de 2012 el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con las metas y el cronograma de actividades del Programa para el año 2012. Adicionalmente, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, informará a la precitada Comisión sobre el grado de cumplimiento y estado de avance del programa, desglosado por Universidad.”. **(Unanimidad 24x0. Indicación número 161).**

- Agregar una glosa 07 nueva, asociada a todo el Programa, del siguiente tenor:

“07 Antes del 31 de marzo de 2012, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos su política en materia de innovación, especificando metas, objetivos y mecanismos de evaluación. Adicionalmente, enviará semestralmente a dicha Comisión, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento y estado de ejecución de la misma.”. **(Unanimidad 22x0. Indicación número 163).**

**Capítulo 01; Programa 11 (Programa Iniciativa Científica Millenium).**

Agregar a la glosa 03, asociada al Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), un párrafo final, nuevo, del siguiente tenor:

“Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá informar sobre los convenios celebrados y los objetivos de los mismos, así como de los recursos transferidos en cada uno de ellos con cargo a este programa.”. **(Unanimidad 24x0. Indicación número 164).**

**Capítulo 02; Programa 01 (Servicio Nacional del Consumidor).**

Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), Ítem 01 (Al Sector Privado), Asignación 002 (Fondo Concursable Aplicación Ley N° 19.955)

- Sustituir el guarismo “250.618” por “1”. **(Empate 11 x 11, artículo 182 del reglamento del Senado. Solicitud de votación separada).**

Agregar la siguiente glosa 04, nueva

“Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Servicio Nacional del Consumidor deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las transferencias efectuadas con cargo a los recursos de este fondo, individualizando el proyecto a financiar con sus objetivos y metas, las personas o entidades receptoras de los recursos y el monto asignado a cada una de ellas.”. **(Unanimidad 21x0. Indicación número 168).**

Agregar una glosa 05, nueva, asociada a todo el Programa, del siguiente tenor:

“05 Antes del 31 de marzo de cada año, el Servicio Nacional del Consumidor remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el número de convenios que ha suscrito, que mantiene vigentes, o a los que se ha puesto término con los diversos municipios del país para el funcionamiento de las Oficinas Comunales de lnformación al Consumidor, indicando el número de atenciones prestadas y las acciones realizadas en cada una de ellas durante el periodo informado.”. **(Unanimidad 21x0. Indicación número 169).**

**Capítulo 03; Programa 01 (Subsecretaría de Pesca).**

Glosa 07, asociada al Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), Ítem 01 (Al Sector Privado), Asignación 079 (Apoyo a Actividades Pesca Artesanal); en el siguiente sentido:

- Intercalar, entre la palabra “Pesca” y el punto final (“.”), la siguiente frase: “, siempre que guarden directa relación con el apoyo a la pesca artesanal”.

- Agregar el siguiente párrafo segundo, nuevo:

“Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, la Subsecretaría de Pesca deberá informar sobre los gastos financiados con cargo a esta asignación, especificando a la persona o entidad beneficiada, la actividad a financiar y el monto asignado, desagregándolos por región y comuna.”. **(Unanimidad 21x0. Indicación número 170).**

Agregar el siguiente párrafo final a la glosa 08, asociada al Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), Ítem 01 (Al Sector Privado), Asignación 082 (Instituto de Fomento Pesquero):

“La Subsecretaría de Pesca informará trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión de Pesca de ambas Cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre los convenios celebrados, el monto asociado a cada uno de ellos y los proyectos específicos ejecutados con cargo al convenio, así como objetivos esperados. Los nuevos estudios y proyectos contratados por el IFOP para el 2012, deberán asignarse por licitación pública, dejando constancia en las bases que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o sus conclusiones.”. **(Unanimidad 22x0. Indicación número 230).**

Agregar un párrafo tercero, nuevo, en la glosa 11 asociada al Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), Ítem 03 (A Otras Entidades públicas), Asignación 459 (Apoyo Operacional Plataforma Científica), del siguiente tenor:

“Anualmente, la Subsecretaría de Pesca presentará un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, que contenga el monto de los recursos entregados en virtud de los convenios celebrados, la utilización de los mismos y los objetivos alcanzados.”. **(Unanimidad 24x0. Indicación número 172).**

**Capítulo 04; Programa 01 (Servicio Nacional de Pesca).**

Glosa 03 asociada al Subtítulo 21 (Gastos en Personal)

Letra a)

Sustituir el guarismo “543” por “56”.

Letra b)

Sustituir el guarismo “221.545” por “1”.

Letra d)

Sustituir el guarismo “2.826.408” por “1”. **(Empate 11 x 11, artículo 182 del reglamento del Senado. Solicitud de votación separada).**

**Capítulo 06; Programa 01 (Corporación de Fomento de la Producción).**

Agregar la siguiente glosa 22, nueva, asociada al Subtítulo 05 (Transferencias Corrientes), Ítem 02 (Del Gobierno Central), Asignación 008 (Préstamo K.F.W.):

“22 Antes del 31 de marzo de 2012, CORFO deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Economía, Fomento y Desarrollo de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Economía del Senado, un informe detallado sobre las condiciones del crédito (tasas) y su utilización.”. **(Unanimidad 17x0. Indicación número 181).**

Agregar una glosa 23, nueva, asociada al Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), Ítem 01 (Al Sector Privado), Asignación 107 (Programa Cluster), del siguiente tenor:

“23 Antes del 30 de junio de 2012, CORFO deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la ejecución y los resultados del Programa Cluster, dando cuenta de la actual política en la aplicación del programa Cluster, los objetivos trazados, los recursos invertidos y las metas alcanzadas”.” **(Unanimidad 16x0. Indicación número 177).**

Agregar la siguiente glosa 24, nueva, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 108 (Subsidios Garantías Recíprocas):

“24 Al 31 de marzo de 2012, CORFO deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la forma en que se ejecutó este programa el año 2011, indicando detalladamente la utilización de los recursos, sus fines, montos transferidos, entidades receptoras y número e identificación de los beneficiados y los montos recibidos en cada caso. Además, durante el año 2012 enviará semestralmente a la antedicha Comisión, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, un informe con la misma información indicada precedentemente correspondiente al período informado. CORFO deberá mantener en su sitio web el listado actualizado de personas beneficiadas, señalando el monto exacto del subsidio asignado a cada una de ellas. Asimismo, informará respecto de los requisitos y condiciones para el acceso al subsidio.”. **(Unanimidad 17x0. Indicación número 178).**

Agregar la siguiente glosa 25, nueva, asociada al Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), Ítem 02 (Al Gobierno Central):

“25 CORFO enviará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, un informe sobre los programas financiados con cargo a este ítem, el monto asignado a cada uno de ellos y los objetivos alcanzados, según corresponda, en materia de innovación y competitividad.”. **(Unanimidad 18x0. Indicación número 179).**

Agregar la siguiente glosa 26, nueva, asociado al Subtítulo 24, Ítem 03 (A Otras Entidades Públicas), Asignación 068 (Aplicación Fondo Cobertura de Riesgos):

“26 CORFO enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, un informe sobre la ejecución de este Programa.”. **(Unanimidad 16x0. Indicación número 180).**

Subtítulo 30 (Adquisición de Activos Financieros)

- Reducir el Ítem 01 (Compra de Títulos y Valores) a la suma de “10” miles de $. **(Mayoría de votos 10 a favor x 8 en contra. Indicación número 198).**

- Agregar la siguiente glosa 27, nueva, asociada al Ítem 02 (Compra de Acciones y Participaciones de Capital):

“27 Incluye M$ 95.600.000 para capitalización en la empresa METRO S.A., M$ 2.591.000 para capitalización en la empresa ENACAR S.A. y M$ 3.134.000 para capitalización en la empresa SASIPA S.A.”. **(Unanimidad 24x0. Modificación introducida por la Primera Subcomisión).**

Subtítulo 32 (Préstamos)

- Reemplazar el guarismo “176.831.420” por “178.531.420”.

- Reemplazar, en el Ítem 04 (De Fomento), el guarismo “176.831.420” por “178.531.420”.

- Agregar una Asignación, nueva, del siguiente tenor:

“001 Estudios de Pre y Postgrado 1.700.000”. **(Unanimidad 24x0. Modificación introducida por la Primera Subcomisión).**

Agregar la siguiente glosa 28, nueva, asociada a todo el Programa:

“28 CORFO enviará trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre sus inversiones financieras, incluyendo saldo trimestral, cartera de instrumentos, rentabilidad de las inversiones, monedas y explicitación de las variaciones que hayan experimentado.

Al 30 de junio de 2012, CORFO remitirá un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del monto recaudado y el destino de los recursos originados en la venta de las empresas sanitarias durante 2011.”. **(Unanimidad 22x0. Indicación número 231).**

**Capítulo 09; Programa 01 (Servicio Nacional de Turismo).**

Agregar el siguiente párrafo final a la glosa 04, asociada al Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), Ítem 01 (Al Sector Privado), Asignación 131 (Programa de Promoción Turística):

“El Servicio Nacional de Turismo deberá mantener actualizado en su sitio web un informe detallado, desagregado por regiones, de los destinos y lugares promovidos en el extranjero.”. **(Unanimidad 24x0. Indicación número 232).**

**Capítulo 16; Programa 01 (Servicio de Cooperación Técnica).**

Agregar la siguiente glosa 07, nueva, asociada al Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), Ítem 01 (Al Sector Privado), Asignación 138 (Asesorías Técnicas Empresariales) y Asignación 139 (Iniciativas de Desarrollo de Mercado):

“07Antes del 31 de marzo de 2012, el Servicio de Cooperación Técnica deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las metas, objetivos, mecanismos de evaluación y perfil de los potenciales beneficiarios de este Programa. Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, remitirá a dicha Comisión un informe que contenga la individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos, las personas o entidades beneficiarias y los montos asignados, desagregados regionalmente.”. **(Unanimidad 18x0. Indicación número 186. Unanimidad 20x0. Indicación número 187).**

**Capítulo 19; Programa 01 (Comité Innova Chile).**

Agregar la siguiente glosa 04, nueva, asociada al Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), Ítem 01 (Al Sector Privado), Asignación 018 (Consorcios Tecnológicos Bio-Combustibles):

“04 Antes del 31 de marzo de 2012, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con los objetivos, metas y cronograma de implementación de las actividades del Programa para dicho año. Además, enviará trimestralmente a la precitada Comisión, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, un informe sobre su nivel de cumplimiento y estado de ejecución.”. **(Unanimidad 20x0. Indicación número 188).**

**PARTIDA 08**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

**Capítulo 01; Programa 05 (Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno).**

Reducir a $ 1 miles los gastos variables. **(Mayoría de votos 12 a favor x 10 en contra. Modificación introducida por la Primera Subcomisión).**

**Capítulo 01; Programa 06 (Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros).**

Agregar una glosa 04, nueva, asociada a todo el programa, del siguiente tenor:

“04 El Ministerio de Hacienda deberá enviar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, un informe sobre el avance en la instalación de los nuevos Tribunales Tributarios y Aduaneros.”. **(Unanimidad 18x0. Indicación número 71).**

**Capítulo 01; Programa 07 (Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX)).**

Agregar una glosa 02, nueva, asociada alSubtítulo 24 (Transferencias Corrientes), Ítem 03 (A Otras Entidades Públicas), Asignación 002, Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX), del siguiente tenor:

“Se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, semestralmente, el avance del proyecto una vez licitado; y luego, trimestralmente, respecto de los usuarios y volumen de operaciones de este Sistema.”. **(Unanimidad 18x0. Modificación introducida por la Primera Subcomisión).**

**Capítulo 15; Programa 01 (Dirección Nacional del Servicio Civil).**

Reducir a $ 1 miles los gastos variables **(Mayoría de votos 12 en contra x 11 a favor. Solicitud de votación separada).**

**PARTIDA 09**

**MINISTERIO DE EDUCACION**

Rechazarla, reduciendo a “1 miles” todos los gastos no establecidos en leyes permanentes **(Mayoría de votos 13 en contra x 11 a favor).**

**PARTIDA 10**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

**Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General).**

- Agregar en la letra d) de la glosa 02, asociada al Subtítulo 21 (Gastos en Personal), el siguiente párrafo:

“Incluye $ 175.171 miles para equipo de apoyo a la ejecución del programa de construcción de nuevas cárceles.”. **(Unanimidad 24x0. Indicación número 90).**

- Intercalar la siguiente glosa 08, nueva, asociada al Subtítulo 31 (Iniciativas de Inversión):

“Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo semestre, el Ministerio de Justicia informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los proyectos de inversión aprobados, su costo, plazo de ejecución y grado de avance de las obras físicas.”. **(Unanimidad 21x0. Indicación número 74).**

**Capítulo 03; Programa 01 (Servicio Médico Legal).**

Sustituir, en la glosa 01, el número “51” por “58”. **(Unanimidad 23x0. Indicación número 3)**

**Capítulo 04; Programa 02 (Programas de Rehabilitación y Reinserción Social).**

- Agregar un párrafo final, nuevo, al literal a) de la glosa 01 asociada al Subtítulo 21 (Gastos en Personal), del siguiente tenor:

“La selección de las nuevas contrataciones que aumentan la dotación máxima de personal de la institución se efectuará mediante la modalidad de concurso público, a fin de garantizar la idoneidad de los seleccionados sobre la base de un proceso objetivo y transparente.”. **(Mayoría de votos 14 a favor x 4 abstenciones. Indicación número 75).**

- Agregar en glosa 03 asociada a todo el programa, después del punto final (“.”), que pasa a ser punto seguido (“.”), las siguientes oraciones:

“Antes del 31 de marzo de 2012, Gendarmería de Chile deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las comunas de localización de los proyectos pilotos que se desarrollarán con cargo a este programa. Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, se informará sobre la población atendida en cada uno de los centros, proporcionando el informe de los resultados de la intervención efectuada.”. **(Unanimidad 20x0. Indicación número 76).**

**Capítulo 07; Programa 01 (Servicio Nacional de Menores).**

Glosa 04 asociada al Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), Ítem 01 (Al Sector Privado), Asignación 286 (Subvención a Menores en Situación Irregular)

- Agregar, en el literal b), a continuación del punto final (“.”), que pasa a ser punto seguido (“.”), la siguiente oración:

“El Ministerio de Justicia deberá informar semestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término el semestre respectivo, a la Comisión de Constitución, Legislación y Justica de ambas Cámaras sobre el cumplimiento de las órdenes de los Tribunales de Familia.”. **(Unanimidad 21x0. Indicación número 78).**

- Agregar, en literal c), a continuación del punto final (“.”), que pasa a ser punto seguido (“.”), la siguiente oración:

“El monto final de la subvención para Centros Residenciales derivado del ajuste que autoriza este literal, será informado antes del 30 de junio de 2012 a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.”. **(Unanimidad 22x0. Indicación número 79).**

**PARTIDA 11**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

**Capítulo 01; Programa 01 (Ejército de Chile).**

- Agregar a la glosa 02, asociada al Subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo), el siguiente párrafo segundo, nuevo:

“El detalle de estos gastos deberá ser informado, anualmente, a las Comisiones de Defensa de la Cámara de Diputados y del Senado.”. **(Mayoría de votos 14 a favor x 5 en contra x 2 abstenciones. Indicación número 236).**

- Agregar la siguiente glosa 04, nueva, asociada a todo el Programa:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la reposición y compra de maquinaria para el Cuerpo Militar del Trabajo.”. **(Unanimidad 23x0. Indicación número 213).**

**Capítulo 03; Programa 01 (Organismos de Salud).**

- Agregar la siguiente glosa 03, nueva, asociada al Subtítulo 21 (Gastos en Personal):

“03 Los Organismos de Salud del Ejército deberán mantener publicadas en sus sitios web las respectiva nóminas de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley 20.285.”. **(Mayoría de votos 12 a favor x 10 en contra. Indicación número 237).**

- Agregar la siguiente glosa 04, nueva, asociada al Subtítulo 29 (Adquisición de Activos no Financieros):

“04 Anualmente, el Ejército deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los activos no financieros adquiridos, precisando los bienes o servicios contratados, las personas con las cuales se han celebrado contratos y otros actos jurídicos, así como los montos transferidos. Toda adquisición deberá realizarse a través de licitación pública.”. **(Mayoría de votos 12 a favor x 10 en contra. Indicación número 238).**

**Capítulo 08; Programa 01 (Dirección de Sanidad).**

- Agregar la siguiente glosa 03, nueva, asociada al Subtítulo 21 (Gastos en Personal):

“03 La Dirección de Sanidad de la Armada deberá mantener publicadas en sus sitios web, la respectiva nómina de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley 20.285.”. **(Mayoría de votos 12 a favor x 10 en contra. Indicación número 240).**

- Agregar la siguiente glosa 04, nueva, asociada al Subtítulo 29 (Adquisiciones de Activos no Financieros):

“04 Anualmente, la Armada deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los activos no financieros adquiridos, precisando los bienes o servicios contratados, las personas con las cuales se han celebrado contratos y otros actos jurídicos, así como los montos transferidos. Toda adquisición deberá realizarse a través de licitación pública.”. **(Mayoría de votos 14 a favor x 8 en contra. Indicación número 241).**

**Capítulo 11; Programa 01 (Organismos de Salud de la FACH).**

- Agregar la siguiente glosa 03, nueva, asociada al Subtítulo 21 (Gastos en Personal):

“03 Los Organismos de Salud de la FACH deberán mantener publicadas en sus sitios web las respectiva nóminas de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley 20.285.”. **(Mayoría de votos 12 a favor x 10 en contra. Indicación número 242).**

- Agregar la siguiente glosa 04, nueva, asociada al Subtítulo 29 (Adquisiciones de Activos no Financieros):

“04 Anualmente, la Fuerza Aérea deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los activos no financieros adquiridos, precisando los bienes o servicios contratados, las personas con las cuales se han celebrado contratos y otros actos jurídicos, así como los montos transferidos. Toda adquisición deberá realizarse a través de licitación pública.”. **(Mayoría de votos 14 a favor x 8 en contra. Indicación número 243).**

**Capítulo 23; Programa 01 (Subsecretaría para las Fuerzas Armadas). (248)**

Agregar, en la glosa 03asociada al Subtítulo 21 (Gastos en Personal), el siguiente párrafo segundo, nuevo:

“Anualmente, la Subsecretaría deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de los montos asignados, las personas contratadas y las funciones desempeñadas.”. **(Unanimidad 22x0. Indicación número 248).**

**Capítulo 25; (Programa 01), Estado Mayor Conjunto.**

Agregar, en la glosa 04 asociada al Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), Ítem 03 (A Otras Entidades Públicas), Asignación 044 (Centro Nacional de Desminado), los siguientes párrafos tercero, cuarto y quinto:

“Semestralmente, la Comisión Nacional de Desminado informará a las Comisiones de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, de Salud, de Hacienda y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de la Honorable Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la nómina de civiles beneficiados con prestaciones pecuniarias o con avaluación pecuniaria en su condición de víctimas de minas anti personal y municiones militares sin estallar y/o abandonadas, como asimismo, el presupuesto ejecutado para tal efecto, en cumplimiento del Plan o Programa Nacional de Desminado Humanitario del año 2012, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N° 2.200, de Guerra (R), de 2002.

Semestralmente la Comisión Nacional de Desminado informará a las Comisiones de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, de Salud, de Hacienda y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de la Honorable Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del estado de cumplimiento y avance en desminado humanitario, certificación de procesos y programas de educación sobre riesgos de minas y municiones, indicando la nómina de programas ejecutados, la fecha de ejecución y el lugar de los mismos, y los recursos destinados para tal efecto, en cumplimiento del Plan o Programa Nacional de Desminado Humanitario del año 2012, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N° 2.200, de Guerra (R), de 2002.

Semestralmente la Comisión Nacional de Desminado informará a las Comisiones de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, de Salud, de Hacienda y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de la Honorable Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre los programas que tengan como objetivo la integración de la sociedad civil en el proceso de desminado humanitario, en cumplimiento del Plan o Programa Nacional de Desminado Humanitario del año 2012, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N° 2.200, de Guerra (r), de 2002.”. **(Unanimidad 23x0. Modificación introducida por la Segunda Subcomisión).**

**PARTIDA 12**

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Aprobarla, con las siguientes modificaciones:

**Glosas comunes de la Partida**

Glosa 05

- Sustituir, en su encabezado, la conjunción “y” por una coma (“,”), e intercalar, entre el guarismo “04” y “del”, lo siguiente: “, 05 y 07”.

- Agregar un párrafo segundo, nuevo, del siguiente tenor:

“Respecto de los estudios e investigaciones del subtítulo 22, sean proyectadas, adjudicadas o declaradas desiertas, y de los contratos suscritos, se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes del término de cada semestre. Los estudios e investigaciones que se realicen deberán estar disponibles en el sitio web del Ministerio de Obras Públicas y enviarse electrónicamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.”. **(Unanimidad 21x0. Indicación número 205).**

- Agregar las siguientes glosas comunes 07 y 08, nuevas:

"07 (Común a los Capítulos 01, 02, 03, 04 y 05 del Ministerio):

Para la ejecución de obras relacionadas con centrales de pasada pequeñas o medianas relacionadas con Energías Renovables no Convencionales, no será requisito previo la inscripción en el Catastro Público de Aguas, siempre que estén inscritos los derechos de agua a nombre del agricultor o de la organización de regantes, en el Registro   
respectivo del Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

 08 El Ministerio informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las modificaciones a los Manuales de Diseño y Construcción que permitan realizar obras por etapas y de bajo estándar.”. **(Unanimidad 21x0. Modificación introducida por la Quinta Subcomisión).**

**Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría y Administración General).**

Agregar en la glosa 02, asociada a todo el Programa, el siguiente párrafo final:

“La resolución a que se refiere el párrafo primero, así como las que modifiquen la distribución de los recursos, deberán remitirse por vía electrónica trimestralmente, dentro de los treinta días siguiente al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.”. **(Unanimidad 21x0. Indicación número 206).**

**Capítulo 02; Programa 01 (Administración y Ejecución de Obras Públicas).**

Agregar un párrafo tercero, nuevo, al literal e) de la glosa 02, asociada al Subtítulo 21 (Gastos en Personal), del siguiente tenor:

“Copia del decreto a que se refiere el párrafo anterior será remitida, por vía electrónica, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.”. **(Unanimidad 21x0. Indicación número 207).**

**Capítulo 02; Programa 02 (Dirección de Arquitectura).**

- Agregar a la glosa 06, asociada al Subtítulo 31 (Iniciativas de Inversión), el siguiente párrafo final, nuevo:

“Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio de Obras Públicas enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe consolidado que contenga la especificación de los gastos incurridos con cargo a este subtítulo, indicando en cada caso el monto asociado a cada contrato.”. **(Unanimidad 21x0. Indicación número 208).**

**Capítulo 02; Programa 03 (Dirección de Obras Hidráulicas).**

Sustituir, en el segundo párrafo de la glosa 05 asociada al Subtítulo 31 (Iniciativas de Inversión), la frase “manejo de cuencas”, por “manejo integrado de cuencas en su área de competencia”. **(Unanimidad 21x0. Modificación introducida por la Quinta Subcomisión).**

**Capítulo 02; Programa 04 (Dirección de Vialidad).**

Glosa 06, asociada al Subtítulo 31 (Iniciativas de Inversión).

- Eliminar, en el párrafo tercero, la siguiente oración: "Con esta finalidad, las Municipalidades, deberán presentar a las respectivas Direcciones Regionales de Vialidad, un listado de proyectos y obras a ejecutar, adjuntando un certificado municipal que acredite que todos los vecinos de los terrenos colindantes a la faja de camino manifiestan su conformidad al proyecto y de mantener la calidad de uso público del mismo, señalando además los recursos regionales, comunales o del sector privado comprometidos en el financiamiento conjunto de los proyectos que se estimen procedentes.". **(Unanimidad 21x0. Modificación introducida por la Quinta Subcomisión).**

Sustituir el párrafo quinto por el siguiente:

“Asimismo, la Dirección de Vialidad, atendida la categoría de camino abierto al uso público, podrá desarrollar iniciativas de inversión en caminos de la ex – CORA, o vecinales.”. **(Unanimidad 22x0. Indicaciones números 190 y 209).**

 - Agregar los siguientes párrafos sexto y séptimo, nuevos:

"La Dirección de Vialidad podrá contemplar mayores obras o ampliaciones de proyectos, siempre que éstas se enmarquen dentro de las normas del Reglamento de Contratos de Obras Públicas y, en especial, en los parámetros de rentabilidad social y procedimientos exigidos a la inversión pública.

Con cargo a estos recursos la Dirección de Vialidad podrá ejecutar obras de construcción, mejoramiento y conservación en aquellas zonas urbanas que sean imprescindibles para conectar o dar continuidad al camino público.". **(Unanimidad 21x0. Modificación introducida por la Quinta Subcomisión).**

**Capítulo 02; Programa 06 (Dirección de Obras Portuarias).**

- Agregar el siguiente párrafo segundo, nuevo, a la glosa 04 asociada a todo el programa:

“Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio de Obras Públicas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los contratos celebrados para la administración y explotación, la entidad adjudicataria, el plazo de la concesión y el costo asociado a su uso que la entidad estará autorizada a cobrar.”. **(Unanimidad 21x0. Indicación número 210).**

- Agregar la siguiente glosa 05, nueva, asociada al Subtítulo 31 (Iniciativas de Inversión):

“05 Incluye los estudios de factibilidad y diseño, necesarios para determinar los costos de inversiones en materia Marítimo Portuaria, en la sexta región del Libertador Gral. Bernardo O’Higgins.”. **(Unanimidad 21x0. Modificación introducida por la Quinta Subcomisión).**

**Capítulo 02; Programa 08 (Administración Sistema Concesiones).**

- Agregar en la glosa 08, asociada al Subtítulo 31 (Iniciativas de Inversión), a continuación del punto aparte (“.”), que pasa a ser punto seguido (“.”), la siguiente frase: “Se excluyen de esta excepción los estudios referidos a establecimientos penitenciarios.”. **(Unanimidad 21x0. Indicación número 211).**

- Agregar en la glosa 09, asociada al Subtítulo 31, el siguiente párrafo segundo, nuevo:

“Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio de Obras Públicas deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los estudios efectuados con cargo a este subtítulo y el plazo proyectado para el inicio de las obras de los establecimientos hospitalarios que se concesionarán.”. **(Unanimidad 21x0. Indicación número 212).**

**Capítulo 02; Programa 12 (Agua Potable Rural).**

- Agregar la siguiente glosa 07, nueva, asociada al Subtítulo 31 (Iniciativas de Inversión):

"07 Las iniciativas de inversión en Agua Potable Rural referidas al desarrollo de mejoramientos o nuevos sistemas no requerirán como requisito previo contar con la con la inscripción de los derechos de aprovechamiento de aguas. La extracción de agua de fuentes naturales deberá sujetarse a las disposiciones del Código de Aguas.”. **(Unanimidad 21x0. Modificación introducida por la Quinta Subcomisión).**

**Capítulo 04; Programa 01 (Dirección General de Aguas).**

- Agregar en la glosa 07 asociada al Subtítulo 31 (Iniciativas de Inversión), el siguiente párrafo segundo, nuevo:

"Con igual periodicidad deberá informar a dicha Comisión acerca de los procedimientos que faciliten el otorgamiento de derechos de agua para el desarrollo de Energías Renovables no Convencionales y de centrales hidroeléctricas de pasada, en coordinación con el Ministerio de Energía.”.

- Agregar en la glosa 08 asociada al Subtítulo 31, Ítem 02 (Proyectos), el siguiente párrafo segundo, nuevo:

"Con igual periodicidad deberá informar a dicha Comisión acerca de la variación y disponibilidad de aguas subterráneas, de los glaciares y de los avances relativos al manejo integrado de cuencas.". **(Unanimidad 21x0. Modificación introducida por la Quinta Subcomisión).**

**PARTIDA 13**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

Incorporar la siguiente glosa 04, nueva, a las glosas generales asociadas a toda la Partida:

“04 Para efectos de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 3° de la Ley 20.412, y mientras no se encuentre vigente la Tabla de Costos que señala, se estará para los efectos del cálculo y pago de las bonificaciones a los valores contenidos en la última Tabla de Costos fijada.”. **(Unanimidad 22x0. Modificación introducida por la Quinta Subcomisión).**

**Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Agricultura)**

- Agregar, en el párrafo primero de la glosa 05 asociada al Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), Ítem 01 (Al Sector Privado), Asignación 368 (Fundación de Comunicaciones del Agro), a continuación del punto aparte (“.”), que pasa a ser punto seguido (“.”), la siguiente frase: “Incluye hasta $ 391.000 miles para gastos en personal.”. **(Unanimidad 15x0. Indicación número 84, letra a)).**

- Reemplazar, en el párrafo segundo de la glosa 08 asociada al Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), Ítem 02 (Al Gobierno Central), Asignaciones 001 ((Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales), 002 (Corporación de Fomento de la Producción) y 006 (Corporación de Fomento de la Producción – Seguro Agrícola), la palabra “semestre” por “trimestre”. **(Unanimidad 22x0. Modificación introducida por la Quinta Subcomisión).**

- Agregar, a continuación del punto final, que se elimina, de la glosa 09 asociada al Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), Ítem 03 (A Otras Entidades Públicas), Asignaciones 357 (Programa de Apoyo a Cluster Alimentario y Forestal) y 359 (Agencia Chilena para la Inocuidad Alimentaria), la siguiente frase: “hasta $160.000 miles para el Programa de Apoyo a Cluster Alimentario y Forestal y hasta $430.000 miles para la Agencia Chilena para la Inocuidad Alimentaria.”. **(Unanimidad 15x0. Indicación número 84, letra b)).**

- Agregar un párrafo tercero, nuevo, en la glosa 10, asociada al Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), Ítem 03 (A Otras Entidades Públicas), Asignación 361 (Comercializadora de Tirigo S.A. (COTRISA)), del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, acerca de los aportes realizados a COTRISA y el uso que en cada caso ésta le ha dado a los mismos.”. **(Unanimidad 22x0. Indicación número 53).**

**Capítulo 01; Programa 02 (Investigación e Innovación Tecnológica Silvoagropecuaria).**

- Eliminar, en el párrafo segundo de la glosa 01 asociada, al Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), Ítem 01 (Al Sector Privado), Asignación 371 (Instituto de Investigaciones Agropecuarias) y Asignación 372 (Fundación para la Innovación Agraria), la siguiente frase, incluida la coma: “, sean estas directas o”. **(Unanimidad 15x0. Indicación número 85).**

- Agregar como párrafo final de las glosas 01 y 02 asociadas, en lo pertinente, al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignaciones 371 y 372, el siguiente:

“La institución deberá publicar en su página web el convenio, y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.”.

- Asociar la siguiente glosa 05, nueva, al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignaciones 371, 372, 373 y 374:

“05. Se deberá informar trimestralmente a Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los proyectos que realicen en forma regionalizada.”. **(Unanimidad 22x0. Modificaciones introducidas por la Quinta Subcomisión).**

**Capítulo 03; Programa 01 (Instituto de Desarrollo Agropecuario).**

- Reducir a $ 1 miles todos los gastos no establecidos en leyes permanentes. **(Mayoría de votos 11 a favor x 9 en contra. Solicitud de votación separada).**

- Sustituir, en la glosa 06 asociada al Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), la frase “la IX Región de la Araucanía” por “las regiones”, e intercalar la palabra “respectiva” entre “la” y “Región”.

- Eliminar, en el párrafo tercero de la glosa 07 asociada al Subtítulo 24, Ítem 01 (Al Sector Privado), la siguiente frase: “, sean estas directas o”. **(Unanimidad 15x0. Indicación número 86).**

- Incorporar la siguiente glosa 17, nueva, asociada al Subtítulo 33 (Transferencias de Capital), Ítem 01 (Al Sector Privado), Asignación 009 (Alianzas Productivas):

“17 Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre, se enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el listado de empresas que se hayan adjudicado recursos con cargo a este programa, detallando, a lo menos, los montos de recursos transferidos por empresa y el número de agricultores beneficiados en cada caso.”. **Unanimidad 21x0. Indicación número 62).**

**Capítulo 04; Programa 01 (Servicio Agrícola y Ganadero)**

Asociar la siguiente glosa 07, nueva, a nivel de programa:

“07 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de predios y proyectos que trabajen con transgénicos a fin de garantizar sello de origen de los productos naturales.”. **(Unanimidad 22x0. Modificación introducida por la Quinta Subcomisión).**

**Capítulo 05; Programa 04 (Áreas Silvestres Protegidas).**

Asociar la siguiente glosa 04, nueva, a nivel de programa:

“04 Se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, trimestralmente, respecto a la habilitación de senderos ecoturísticos y de redes de servicios en los SNASPE, ya sea con gastos públicos o con aportes.”. **(Unanimidad 22x0. Modificación introducida por la Quinta Subcomisión).**

**Capítulo 05; Programa 05 (Gestión Forestal).**

Asociar la siguiente glosa 04, nueva, a nivel de programa:

“04 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del programa de leña certificada, y de la aplicación del decreto N° 146.”. **(Unanimidad 22x0. Modificación introducida por la Quinta Subcomisión).**

**Capítulo 05; Programa 06 (Programa de Arborización Urbana).**

Asociar las siguientes glosa 03 y 04, nuevas, a nivel de programa:

“03 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del programa de arborización urbana, en forma regionalizada.”. **(Unanimidad 22x0. Modificación introducida por la Quinta Subcomisión).**

“04 La Corporación Nacional Forestal deberá informar, antes del 31 de marzo del año 2012, las comunas en que implementará al programa de arborización urbana, señalando la inversión que efectuará por comuna y el gasto en jornales transitorios contratados al efecto.”. **(Unanimidad 22x0. Indicación número 64).**

**Capítulo 06; Programa 01 (Comisión Nacional de Riego).**

Reemplazar, en la glosa 02 asociada al Programa, la frase “la IX Región de la Araucanía” por “las regiones”, e intercalar la palabra “respectiva” antes de la palabra “Región” que está al final de la glosa. **(Unanimidad 15x0. Indicación número 87).**

**PARTIDA 14**

**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

**Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Bienes Nacionales)**

- Agregar la siguiente glosa 09, nueva, asociada al subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, pasando la actual glosa 09 a ser 10.

“No obstante lo señalado en el artículo 1° de la Ley N° 20.458, de 2010, durante el primer semestre de 2012 se podrá solicitar la regularización de la posesión de la pequeña propiedad raíz, en las condiciones estipuladas en dicha Ley”. **(Unanimidad 16x0. Indicación número 11)**

- Incorporar el siguiente párrafo tercero, nuevo, a la glosa 10, asociada al subtítulo 29, ítem 01, Adquisición de Terrenos, del siguiente tenor:

“Igual información deberá remitirse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo.”. **(Unanimidad 16x0. Indicación número 13)**

- Agregar una nueva glosa 11, asociada a todo el Programa, del siguiente tenor:

“11 El Ministerio de Bienes Nacionales deberá informar semestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del referido semestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las concesiones turísticas otorgadas en el Sistema de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.”. **(Unanimidad 16x0. Indicación número 14)**

- Incorporar una nueva glosa 12, asociada a todo el Programa, del siguiente tenor:

“12 Antes del 31 de marzo de 2012 el Ministerio de Bienes Nacionales deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las regiones en que se implementará el proyecto de caracterización que llevará a cabo con el fin de conocer las potencialidades del territorio. Asimismo, remitirá trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término de respectivo trimestre, a la precitada Comisión un informe sobre los resultados y avances del proyecto.". **(Unanimidad 16x0. Indicación número 15)**

- Agregar una nueva glosa 13, asociada a todo el Programa, del siguiente tenor:

“13 Antes del 31 de marzo de 2012 el Ministerio de Bienes Nacionales deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la meta que pretende alcanzar dicha cartera en materia de normalización de postulaciones a la propiedad fiscal. Asimismo, informará trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, a la precitada Comisión sobre los avances en la implementación del citado programa.”. **(Unanimidad 16x0. Indicación número 16)**

- Incorporar una nueva Glosa 14, del siguiente tenor:

“14 El Ministerio informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los terrenos fiscales que se soliciten en venta o concesión para la instalación de proyectos de Energías Renovables No Convencionales que se indican en la ley N° 20.257.”. **(Unanimidad 17x0. Indicación número 29)**

**PARTIDA 15**

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

**Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Trabajo).**

- Incorporar en el literal a) de la glosa 02 un nuevo párrafo del siguiente tenor: “Las nuevas contrataciones destinadas a aumentar la dotación máxima deberán ser seleccionadas mediante concurso público.”. **(13x11 en contra. Indicación número 214)**

**Capítulo 01; Programa 03 (PROEMPLEO).**

- Agregar el siguiente párrafo a la letra d) de la glosa 01:

“Para los efectos de la ejecución de este programa, se otorgará la calidad de agente público a 10 personas.”. **(Unanimidad 22x0. Modificación Subcomisión)**

**Capítulo 02; Programa 01 (Dirección del Trabajo).**

- Incorporar los siguientes párrafos a la letra a) de la glosa 02:

“El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.

Con todo, dicho personal no podrá exceder de 73 funcionarios.”. **(Unanimidad 22x0. Modificación Subcomisión)**

- Agregar un nuevo párrafo final a la letra a) de la glosa 02, asociada al Subtítulo 21 (Gastos en Personal), del siguiente tenor:

“Las nuevas contrataciones destinadas a aumentar la dotación máxima deberán ser seleccionadas mediante concurso público.”. **(13x11 en contra. Indicación número 219)**

- Sustituir la glosa 04, asociada al subtítulo 29, por la siguiente:

“04 Incluye los gastos derivados de la aplicación de la ley N° 20.545, que crea el permiso post natal parental.”. **(Unanimidad 24x0. Indicación número 220)**

**Capítulo 05; Programa 01 (Servicio Nacional de Capacitación y Empleo).**

- Agregar en la glosa 12 el siguiente párrafo final nuevo:

“Antes del 31 de marzo de 2012 el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se acompañe el diseño de este Programa, objetivos, las metas esperadas para dicho año y los instrumentos de evaluación al que estará sometido.”. **(Unanimidad 17x0. Indicación número 223)**

**Capítulo 06, Programa 01, Superintendencia de Seguridad Social.**

- Sustituir la glosa 03 por la siguiente:

“03 Incluye los gastos derivados de la aplicación de la ley N° 20.545, que crea el permiso post natal parental.”. **(Artículo 121 del Reglamento del Senado)**

**PARTIDA 16**

**MINISTERIO DE SALUD**

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

**Resumen de Presupuesto de Instituciones**

- Modificar la glosa 01 del Resumen de Presupuesto de Instituciones, agregando los siguientes tres incisos nuevos:

“Antes del 31 de marzo de 2012 la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe, desglosado por Servicio de Salud, sobre ejecución de la Asignación de Turno y sobre gasto en horas extraordinarias durante el año 2011. Al mismo tiempo, y con el mismo desglose, se deberá enviar un informe sobre ausentismo laboral y uso de licencias médicas durante el año 2011, detallando promedios de días de ausentismo, servicios clínicos más afectados, y demás elementos que permitan un diagnóstico de la situación a nivel país.

Cada Servicio de Salud deberá emitir semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre la Ejecución de la Asignación de Turno y el porcentaje que ella representa respecto de lo autorizado en el presupuesto.

Antes del 30 de junio de 2012 el Ministerio de Salud deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre brechas de personal de salud, en el que se deberá incluir a los profesionales médicos, a los profesionales no médicos, a los técnico-profesionales y a los técnicos.”. **(11 x 1 en contra x 1 abstención. Indicación número 98)**

- Agregar un inciso final, nuevo, a la glosa 04, del siguiente tenor:

“Antes del 31 de marzo de 2012, el Ministerio de Salud deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la deuda hospitalaria al 31 de diciembre de 2011, por Servicio de Salud, especificando los recursos que durante 2011 asignó a cada Servicio para efectos de pago de deuda y su flujo mensual.”. **(Unanimidad 16x0. Indicación número 99)**

-Modificar la glosa 06 del Resumen de Presupuesto de Instituciones agregando los siguientes incisos finales:

“Junto al informe indicado en el inciso anterior, el Ministerio de Salud deberá dar cuenta de la cantidad de atenciones y egresos hospitalarios efectuados, debiendo consolidar la información comparando la productividad total del Sistema con iguales períodos de los cinco años anteriores.

Con todo, el Ministerio de Salud deberá incluir en su página web institucional un enlace a la información en línea del SIGGES y mensualmente del sistema informático de seguimiento de listas de espera en línea que tenga disponible, cuidando que la información de nombres y cédulas de identidad de los pacientes esté debidamente encriptado.”. **(Unanimidad 16x0. Indicación número 100)**

-Reemplazar la glosa 08 del Resumen de Presupuesto de Instituciones por una del siguiente tenor:

“08 El Ministerio de Salud enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe de las personas que, recibiendo Asignación de Alta Dirección Pública o Asignación de Funciones Críticas, además se les hayan pagado horas extraordinarias, indicando los montos totales percibidos por ellas durante el período informado.”. **(Unanimidad 16x0. Indicación número 101)**

- Modificar la glosa 09 del Resumen de Presupuesto de Instituciones agregando un párrafo segundo, nuevo, del siguiente tenor:

“En el informe indicado en el párrafo anterior el Ministerio de Salud deberá detallar las metas en materia de formación de especialistas y subespecialistas médicos y dentistas, explicitando cuándo y en qué regiones serán contratados. Además, deberá informar de las medidas tomadas para controlar que los médicos becarios cumplan con los compromisos asumidos con los respectivos Servicios de Salud, informando las identidades de aquellos que no han cumplido y los Servicios de Salud afectados en los últimos tres años.”. **(Unanimidad 16x0. Indicación número 102)**

- Incorporar una glosa 10, nueva, al Resumen de Presupuesto de Instituciones:

“Los campos clínicos de los hospitales o consultorios públicos prioritariamente podrán ser utilizados por Universidades Estatales o Privadas Tradicionales, pertenecientes al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas. En todo caso, no se afectarán los convenios vigentes.”. **(16 x 6 en contra x 2 abstenciones. Indicación número 97)**

- Agregar una glosa 11, nueva, al Resumen de Presupuesto de Instituciones, del siguiente tenor:

“11 Antes del 31 de marzo de 2012 la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta de la aplicación del Programa PRAIS durante el año 2011, la cantidad de usuarios y de prestaciones otorgadas, un desglose de ellas, los recursos humanos y financieros asociados al Programa y un informe general de su funcionamiento.”. **(Unanimidad 17x0. Indicación número 104)**

**Capítulo 02, Programa 01 (Fondo Nacional de Salud).**

- Modificar el subtítulo 21 GASTOS EN PERSONAL en el siguiente sentido:

Reducir su monto en la suma de $ 23.590 Miles.-

Reducir el literal d) de la glosa 04 (Convenios con Personas Naturales) a la suma de 117.246.- **(10x9 en contra. Indicación número 105)**

- Agregar una glosa 07, nueva, asociada a todo el programa, del siguiente tenor:

“07 El Fondo Nacional de Salud deberá enviar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre el avance mensual en los ingresos por concepto de imposiciones previsionales, y su comparación con la estimación de ingresos que por este concepto se incluyó en la formulación presupuestaria 2012.”. **(Unanimidad 16x0. Indicación número 108)**

- Incorporar una glosa 08, nueva, del siguiente tenor:

“08 Antes del 31 de marzo de 2012 el Fondo Nacional de Salud deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta de la cantidad y porcentajes de prestadores institucionales privados con convenio MLE, BONO AUGE o de derivación que se encuentren acreditados de acuerdo al Sistema de Acreditación administrado por la Superintendencia de Salud. Además, deberá informar semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, acerca de la evolución de esta situación.”. **(Unanimidad 16x0. Indicación número 109)**

- Incorporar una glosa 09, nueva, asociada al subtítulo 04 Imposiciones Previsionales:

“Incluye $80.602.485 miles provenientes de beneficiarios de la ley N° 20.531”. **(Unanimidad 24x0. Indicación número 191).**

- Agregar la siguiente glosa 10, nueva, asociada al subtítulo 24, asignación 036 “Programa de Prestaciones Valoradas”:

“07 FONASA deberá informar semestralmente a la Dirección de Presupuestos, a las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado, además de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, las acciones tendientes a ampliar el programa de fertilización asistida a través de la firma de convenios con otras instituciones de salud además de las existentes.”. **(Unanimidad 16x0. Indicación número 127)**

**Capítulo 02, Programa 02 (Programa de Atención Primaria).**

Agregar una glosa 03, nueva, asociada a todo el programa, del siguiente tenor:

“03 Antes del 31 de marzo de 2012 el Fondo Nacional de Salud deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se contendrá una explicación pormenorizada y desglosada de los montos y formas de cálculo del aporte llamado “*per cápita*” y la cantidad de población sobre la cual se calculó, junto con la explicación precisa de cómo dicha información está reflejada en la ley de presupuestos.”. **(Unanimidad 16x0. Indicación número 110)**

**Capítulo 02, Programa 03 (Programa de Prestaciones Valoradas).**

- Modificar la glosa 02, asociada al subtítulo 24 agregando el siguiente párrafo, nuevo, del siguiente tenor:

“Antes del 31 de marzo de 2012 el Ministerio de Salud deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se detalle las reasignaciones presupuestarias efectuadas durante el año 2011 desde este Programa, incluyendo específicamente las reasignaciones efectuadas desde el Programa de Prestaciones Valoradas al Programa de Prestaciones Institucionales (16.02.04).”. **(Unanimidad 16x0. Indicación número 111)**

- Reemplazar la glosa 03, asociada al subtítulo 24.01.011 Bono Auge, por una del siguiente tenor:

“03 Estos recursos sólo podrán utilizarse de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.966, en especial su artículo 4°, literal c) sobre garantía explícita de oportunidad. FONASA deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las compras efectuadas a prestadores privados, individualizándose cada uno de éstos, así como las prestaciones efectuadas. En dicho informe se deberá dar cuenta del valor pagado por cada prestación y el mecanismo de selección de cada prestador, así como el estado de pago de las prestaciones otorgadas.

Adicionalmente, antes del 31 de marzo de 2012 el FONASA deberá enviar un informe consolidado y detallado sobre la ejecución de este Programa durante el año 2011.”. **(Unanimidad 21x0. Indicación número 112)**

- Incorporar una glosa 04, nueva, asociada al subtítulo 24.01.10 (Transferencias Corrientes al Sector Privado- Convenio de Provisión de Prestaciones Médicas):

“Incluye $ 95.795.312 miles que se utilizarán de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.966.

El Fondo Nacional de Salud deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las compras efectuadas a prestadores privados, individualizándose en cada uno de éstos, las prestaciones realizadas.

En dicho informe se deberá dar cuenta del valor pagado por cada prestación y el mecanismo de selección de cada prestador, así como el estado de pago de las prestaciones otorgadas.

Antes del 31 de marzo de 2012 el FONASA deberá enviar un informe consolidado y detallado sobre la ejecución de este Programa durante el año 2011.”. **(Unanimidad 24x0. Indicación número 192)**

**Capítulo 04, Programa 01 (Instituto de Salud Pública).**

- Sustituiren el Subtítulo 22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO**,** el guarismo “8.371.534” por “7.798.792”.

Agregar a continuación del Ítem 07 “Programas Informáticos” del Subtítulo 29, ADQUISIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, el siguiente Subtítulo, nuevo:

“Subtítulo 31, INICIATIVAS DE INVERSIÓN Ítem 02, Proyectos 572.742”. **(Unanimidad 23x0. Modificaciones Subcomisión)**

- Agregar una glosa 04, nueva, asociada a todo el programa, del siguiente tenor:

“04 Antes del 31 de marzo de 2012 el Instituto de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta detallada de las acciones y avances en materia de Bioequivalencia, certificación de Buenas Prácticas de Manufactura y Certificación de la Calidad de los Medicamentos durante el año 2011. Al 31 de julio de 2012 el ISP deberá enviar un informe que contenga la misma información actualizada con lo ocurrido durante el primer semestre de dicho año.”. **(Unanimidad 16x0. Indicación número 114)**

- Incorporar una glosa 05, nueva, asociada a todo el programa, del siguiente tenor:

“05 Antes del 31 de marzo de 2012 el Instituto de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con la consolidación de las actuaciones efectuadas y las medidas administrativas ejecutadas para resolver la demanda por exámenes de histocompatibilidad destinadas a la provisión de órganos y tejidos para trasplantes. En el mismo informe se deberá indicar la planificación, metas y objetivos para el año 2012.”. **(Unanimidad 16x0. Indicación número 115)**

**Capítulo 05, Programa 01 (Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud).**

Agregar una glosa 05, nueva, asociada a todo el programa, del siguiente tenor:

“05 Antes del 31 de marzo de 2012 el Ministerio de Salud deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre el Plan de Modernización de la CENABAST y las metas de gestión para el año 2012. Además, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre el avance en su cumplimiento.”. **(Unanimidad 16x0. Indicación número 116)**

**Capítulo 09, Programa 01 (Subsecretaría de Salud Pública).**

- Incorporar una glosa 06, nueva, asociada a todo el programa, del siguiente tenor:

“06 Antes del 31 de marzo de 2012 la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se especifique los recursos destinados al funcionamiento de las COMPIN durante el año 2012, acompañando las metas de gestión para las mismas. Además, deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, acerca de su grado de cumplimiento.”. **(Unanimidad 16x0. Indicación número 117)**

- Agregar una glosa 07, nueva, asociada a todo el programa, del siguiente tenor:

“07 Antes del 31 de marzo de 2012 la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la planificación de salud pública y vigilancia sanitaria para el año 2012, detallando específicamente los recursos asignados a cada región del país, las prioridades en Salud Pública para el 2012 y las metas. Especial mención deberá hacerse de la situación de los rellenos sanitarios existentes en el país y las medidas de corto, mediano y largo plazo para enfrentar los vertederos ilegales y los rellenos sanitarios cuya vida útil ya se ha cumplido o está próxima a cumplirse. Asimismo, se deberá informar sobre la política diseñada y a implementare en materia de control de la población canina vagabunda y tenencia responsable de mascotas.”. **(Unanimidad 16x0. Indicación número 118)**

- Incorporar una glosa 08, nueva, asociada al Subtítulo 24.01.004 Programa Ampliado de Inmunizaciones, del siguiente tenor:

“08 Antes del 31 de marzo de 2012 la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre la ejecución de este Programa durante el año 2011, en el que se deberá informar detalladamente la cobertura alcanzada en cada vacunación, la extensión de tiempo que cada una tuvo, los costos de adquisición de las vacunas, cantidad de vacunas compradas en cada caso, fechas en las que se adquirieron y los proveedores favorecidos. Adjuntando un cuadro comparativo con, al menos, los tres años anteriores. Junto con lo anterior, se deberá informar el Plan de Vacunación para el año 2012 con sus metas de cobertura y el Plan de Compras asociado a éste.”. **(Unanimidad 16x0. Indicación número 119)**

- Agregar una glosa 09, nueva, asociada a todo el Programa.

“09 La Subsecretaría de Salud Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo de 2012, los recursos presupuestados a cada SEREMI de Salud, especificando:

1.- a) Dotación máxima de vehículos por SEREMI, dotación máxima de personal ley N° 18.834, número de cargos; dotación máxima de personal ley N° 19.664 (personal diurno); número de horas semanales;

b) Horas extraordinarias año;

c) Autorización máxima para gastos en viáticos en territorio nacional y en el exterior;

d) Convenios con personas naturales;

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la ley N° 19.882, asignación de funciones críticas,

2.- Gastos en bienes y servicios de consumo.

3.- Adquisición de activos no financieros. (mobiliario y otros – máquinas y equipos programas informáticos)

4.- Transferencias de capital al Sector Privado, a otra institución pública.”. **(Unanimidad 16x0. Indicación número 129)**

- Agregar una glosa 10, nueva, asociada a los subtítulos 24.03.299 Programas Especiales, Atención Primaria y 24.03397 Programa de Enfermedades Emergentes, del siguiente tenor:

“10 Antes del 31 de marzo de 2012 la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se indique el detalle de los Programas y el instrumento mediante el cual se han aprobado formalmente. Además, se deberá informar la manera en que se define la asignación de los recursos reservados para ellos, los criterios de distribución y las metas y mecanismos de evaluación definidos para el período 2012.”. **(Unanimidad 16x0. Indicación número 130)**

**Capítulo 10, Programa 01 (Subsecretaría de Redes Asistenciales).**

- Modificar la glosa 05, asociada a la transferencia 24.03.396 (Campaña de Invierno) agregando el siguiente párrafo tercero, nuevo:

“Antes del 31 de marzo de 2012 la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta detallada de la ejecución de este Programa durante el año 2011, informando curva de consultas, hospitalizaciones y fallecimientos por enfermedades respiratorias, cobertura mensual de la Vacunación de la Campaña de Influenza, y cuadros comparativos con, al menos, los tres años anteriores. Al 31 de julio de 2012 la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a dicha Comisión un informe de similar contenido con la descripción de la ejecución del programa durante el primer semestre del mismo año.

Con todo, en el año 2012 desde que el Ministerio de Salud declare el inicio de la Campaña de Invierno hasta su cierre, deberá mantener en su página web institucional la información en línea, semana a semana, de las consultas, hospitalizaciones y fallecimientos por enfermedades respiratorias, desglosada por tramos etarios y sexo de los pacientes.”. **(Unanimidad 16x0. Indicación número 120).**

- Agregar una glosa 06, nueva, asociada a todo el programa, del siguiente tenor:

“06 Antes del 31 de marzo de 2012 la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado del Programa de Centros de Salud de Excelencia, en el que se expliciten los criterios de selección de los Centros y los mecanismos con los cuales se entregarán los recursos; especificando cómo se medirá la satisfacción de los usuarios. Además, se deberá informar acerca de todos los establecimientos de salud que habiendo postulado a dicho Programa no fueron seleccionados y las razones específicas para ello en cada caso.”. **(Unanimidad 16x0. Indicación número 121)**

- Agregar una glosa 07, nueva, asociada a todo el programa, del siguiente tenor:

“07 Antes del 31 de marzo de 2012 la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con las metas en materia de Acreditación de Prestadores Institucionales Públicos y sobre la emanación de los estándares de calidad aplicables en dichos procesos. Además, semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe que dé cuenta del estado de avance y la cantidad de establecimientos públicos de salud acreditados, en proceso de acreditación y la etapa en que dicho proceso se encuentre.”. **(Unanimidad 16x0. Indicación número 122)**

**Capítulo 10, Programa 02 (Inversión Sectorial de Salud).**

- Rechazarlo, reduciéndose los gastos no establecidos en leyes permanentes a $ 1 miles.- **(Doble empate 12 a favor y 12 en contra. Artículo 182 del Reglamento del Senado. Votación separada)**

- Reemplazar la glosa 01, asociada al Subtítulo 31, por la siguiente:

“01 Antes del 31 de marzo de 2012, el Ministerio de Salud deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el listado de obras de inversión presupuestado, por región, para ejecutar en el 2012, especificando si son obras nuevas o de arrastre, identificando si corresponden a inversiones de reconstrucción post terremoto/maremoto de febrero de 2010, y el costo de cada obra. Además, durante el año 2012 el Ministerio de Salud deberá enviar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre el avance trimestral en la inversión pública en salud. La información debe ser presentada a nivel regional, identificando cada obra, y su respectivo estado de avance, tanto físico como en términos de recursos financieros devengados.

Junto al Plan de Inversiones indicado, el Ministerio deberá informar sobre el Plan de Concesiones, el estado de ejecución de cada proyecto, estudios de pre inversión en curso, así como las metas y compromisos para el año 2012.”. **(Unanimidad 16x0. Indicación número 123)**

- Agregar una glosa 02, nueva, asociada al Subtítulo 31, del siguiente tenor:

“02 Antes del 31 de marzo de 2012 el Ministerio de Salud deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las pautas y criterios técnicos incorporados a los proyectos de inversión en ejecución y en estudio para evitar o disminuir los efectos de terremotos y maremotos. Se deberá informar, además, la situación en la que están los establecimientos de salud existentes, en construcción y planificados cuya ubicación sea en zonas costeras respecto del mapa de inundabilidad confeccionado por ONEMI.”. **(Unanimidad 16x0. Indicación número 124)**

**Capítulo 47, Programa 01 (Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente)**

Reemplazar en la Glosa 02 Asociada al Subtítulo 21 Gastos en Personal letra e) Convenios con personas naturales la palabra “Maipú” por “La Florida”. **(20x1 abstención. Indicación número 2)**

**PARTIDA 17**

**MINISTERIO DE MINERÍA**

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

**Capítulo 01; Programa 02 (Fomento de la Pequeña y Mediana Minería).**

- Agregar en la glosa 01, en su párrafo 4°, a continuación del punto final (.), que pasa a ser seguido (.), la siguiente frase:

“Las que deberán ser armónicas con el Convenio suscrito por ENAMI con el Ministerio de Minería, a través del cual se aprobó la Política de largo plazo de Fomento de la Pequeña y Mediana Minería.”. **(15 a favor x una abstención. Indicación número 38)**

- Incorporar una glosa 02, nueva, asociada al subtítulo 24.03.301 (Empresa Nacional de Minería), del siguiente tenor:

“Glosa 02 Antes del 31 de marzo de 2012 el Ministerio de Minería informará a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputados y del Senado, además de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la Política de largo plazo de Fomento de la Pequeña y Mediana Minería a que se refiere la Glosa 01 y de las metas, mecanismos y cobertura proyectada de este Programa. Además, el Ministerio de Minería enviará trimestralmente a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputados y del Senado, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe de ejecución de dicha Política, desglosado por Regiones y provincias.”. **(Unanimidad 22x0. Indicación número 39)**

**Capítulo 03; Programa 03 (Plan Nacional de Geología)**

Agregar la siguiente Glosa 04, nueva, del siguiente tenor:

“Glosa 04 A más tardar el 31 de marzo de 2012 el Ministerio de Minería informará de las metas del programa. Además, enviará trimestralmente a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara y del Senado, además de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe de ejecución de dichos Programas y el cumplimiento de sus metas, desglosado por región y provincias.”. **(Unanimidad 15x0. Indicación número 42)**

**Capítulo 03; Programa 04 (Programa de Seguridad Minera).**

Incorporar la siguiente Glosa 04, nueva, del siguiente tenor:

“Glosa 04 A más tardar el 31 de marzo de 2012 el Ministerio de Minería informará de las metas del programa. Además, enviará trimestralmente a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara y del Senado, además de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe de ejecución de dichos Programas y el cumplimiento de sus metas, desglosado por región y provincias.”. **(Unanimidad 18x0. Indicación número 44)**

**PARTIDA 18**

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**Resumen de Presupuesto de Instituciones.**

- Agregar al final del segundo párrafo de la glosa 01, asociada al subtítulo 31, ítem 02, PROGRAMAS CONCURSABLES, Condominios Sociales, la siguiente frase, pasando el punto aparte (.) a ser punto seguido (.):

“El mismo quórum se requerirá para: a) postular proyectos de construcción de ampliaciones en edificios (Blocks) que se financien con recursos del programa de Protección del Patrimonio Familiar u otros recursos públicos; b) para la presentación a la Dirección de Obras Municipales de proyectos de ampliación de condominios de vivienda social, solicitar permiso de construcción y recepción final de las obras; y c) para la inscripción de las ampliaciones de edificios de condominios de vivienda social en los Reglamentos de Copropiedad.”. **(Unanimidad 24x0. Indicación número 267)**

- Agregar una glosa 04, nueva, del siguiente tenor:

“04 Antes del 31 de marzo de 2012, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el Plan de Inversiones 2012, detallando cantidad de soluciones habitacionales por región, por modalidad de subsidio, y especificando si son arrastre de 2011 o nuevas soluciones, y si corresponde a soluciones asociadas a la reconstrucción post terremoto/maremoto de febrero de 2010 o al déficit habitacional general. Asimismo, el MINVU deberá enviar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre el avance en la inversión, por región, especificando recursos devengados, subsidios otorgados, y viviendas construidas y entregadas.”. **(Unanimidad 24x0. Indicación número 268)**

- Agregar una glosa 05, nueva, del siguiente tenor:

“05 Antes del 31 de marzo de 2012, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos su Política de Vivienda para lo que resta del período de gobierno.”. **(Unanimidad 24x0. Indicación número 269)**

**Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo).**

- Modificar la glosa 03, agregando el siguiente párrafo segundo:

“La información que entregue el MINVU deberá incluir la distribución de deudores hipotecarios por quintil de vulnerabilidad según puntaje de la Ficha de Protección Social, y según tipo de acreedor (SERVIU o Banca).”. **(Unanimidad 15x0. Indicación número 270)**

- Agregar una nueva glosa 04, asociada al subtítulo 33; ítem 01; asignación 130 (Subsidio de Aislamiento Térmico), pasando las actuales glosas 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14, a ser 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, respectivamente:

“04 Para la aplicación del programa de transferencia de Subsidio de Aislamiento Térmico, se permitirá la tramitación de la misma forma como se presentan los proyectos de Mejoramiento de Vivienda, permitiéndose la admisibilidad con la presentación de los permisos originales de obras de la Dirección de Obras Municipales.”. **(Unanimidad 23x0. Indicación número 91)**

- Incorporar una glosa 16, nueva, asociada al subtítulo 31.02 (Iniciativas de Inversión – Proyectos), del siguiente tenor:

“16 El Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá enviar semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre el avance del compromiso establecido en el artículo 14 de la ley N° 20.365, sobre financiamiento e instalación de sistemas solares térmicos por región, que debe ejecutarse antes de diciembre de 2013.”. **(Unanimidad 24x0. Indicación número 272)**

- Agregar una glosa 17, nueva, del siguiente tenor:

“17 Antes del 31 de marzo de 2012, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con las metas de pavimentos participativos por región para el año 2012. Asimismo, el MINVU deberá enviar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe sobre el avance en el cumplimiento de dichas metas.”. **(Unanimidad 24x0. Indicación número 273)**

**Capítulo 01; Programa 02 (Aldeas y Campamentos).**

Modificar la glosa 01, agregando un nuevo párrafo primero, pasando el actual párrafo primero a ser párrafo segundo, del siguiente tenor:

“Antes del 31 de marzo de 2012, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el Plan para la erradicación de los campamentos, con metas por región para 2012; detallando el presupuesto destinado a ello y el personal con que cuenta el delegado presidencial en la materia. Asimismo, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, sobre el avance en el cumplimiento de dichas metas.". **(Unanimidad 24x0. Indicación número 274)**

**Capítulo 02; Programa 01 (Parque Metropolitano). (302)**

Agregar una glosa 05, nueva, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del funcionamiento del Jardín Botánico de Santiago Chagual.”. **(Unanimidad 24x0. Indicación número 302)**

**PARTIDA 19**

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

**Glosa al Cuadro Resumen Partida.**

- Agregar la siguiente glosa 01, nueva:

“Glosa Común asociada al subtítulo 22 de los Programas 01, 03, 04, 06, 07 y 08, todos del Capítulo 01; al Programa 01 del Capítulo 02 y al Programa 01 del Capítulo 03, del siguiente tenor:

“Respecto de los estudios e investigaciones proyectadas, adjudicadas o declaradas desiertas y contratos suscritos, se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes del término de cada semestre. Los estudios e investigaciones que se realicen deberán estar disponibles en el sitio web del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y enviarse electrónicamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.”.”. **(Unanimidad 21x0. Indicación número 261)**

**Capítulo 01; Programa 04 (Unidad Operativa de Control de Tránsito).**

- Incorporar un párrafo final, nuevo, a la glosa 05; asociada al subtítulo 31 (Iniciativas de Inversión), del siguiente tenor:

“Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el uso de los recursos asociados a este ítem.”. **(Unanimidad 21x0. Indicación número 262)**

**Capítulo 01; Programa 06 (Subsidio Nacional de Transporte Público).**

- Reducir las asignaciones 520, Subsidio Transitorio Transantiago, y 521, Subsidio Transporte Público Transantiago, a $ 1 miles.- **(Doble empate 12 a favor y 12 en contra. Artículo 182 del Reglamento del Senado. Votación separada)**

- Modificar la glosa 04, asociada a la transferencia 24.01.511 (Transporte Rural), en el siguiente sentido:

Intercalar en su párrafo tercero, después de la palabra “regional,”, la siguiente frase: “desglosado por comuna e”.

Agregar un párrafo cuarto, nuevo, pasando el actual a ser quinto:

“El informe a que se refiere el inciso anterior deberá contener además un detalle sobre el subsidio al transporte marítimo mediante transbordadores, así como la solución de los servicios de transporte con naves de carga, pasajeros y vehículos otorgados por operadores privados subsidiados.”. **(Unanimidad 15x0. Indicación número 264)**

- Agregar a la glosa 04 los siguientes párrafos sexto y séptimo, nuevos:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los montos de los subsidios al transporte aéreo, terrestre, marítimo y lacustre, desagregados por región, con indicadores de calidad de los servicios.

Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los programas conjuntos de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de de Obras Públicas respecto de la adquisición de transbordadores y catamaranes nuevos o reacondicionados para servicio público de carga y pasajeros.”. **(Unanimidad 25x0. Modificaciones Subcomisión)**

- Agregar en la glosa 05, asociada a la transferencia 33.02.001 (SUBDERE), un párrafo nuevo del siguiente tenor:

“Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los fondos transferidos conforme al Programa Mensual de Desembolsos indicando si ha operado o no el incremento.”. **(Unanimidad 23x0. Indicación número 265)**

**PARTIDA 20**

**MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de Gobierno). (146)**

- Incorporar en la asignación 318 a continuación de la palabra “Público” los términos “(Ley N° 20.500)”. **(Unanimidad 24x0. Votación separada)**

- Rebajar el monto de la asignación 316, Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Regionales, Provinciales y Comunales, a la suma de $ 1 miles.-. **(11 a favor x 13 en contra. Votación separada)**

- Intercalar en la glosa 04, a continuación del punto seguido (.), lo siguiente:

“Los montos de gastos en personal que se financien serán los siguientes: División de Organizaciones Sociales, hasta $662.000 miles; Secretaría de Comunicaciones, hasta $848.000 miles; Seguimiento de Políticas Públicas y Gestión Institucional, hasta $716.000 miles; Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Regionales, Provinciales y Comunales, hasta $16.000 miles y Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, hasta $13.200 miles.”. **(Unanimidad 22x0. Indicación número 146)**

- Agregar un párrafo segundo, nuevo, a la glosa 05, asociada a la transferencia 24.03.313 (División de Organizaciones Sociales), del siguiente tenor:

“Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio Secretaría General de Gobierno deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las actividades desarrolladas con cargo a esta transferencia, indicando la organización social beneficiaria, la actividad financiada y el monto asignado en cada caso.”. **(Unanimidad 22x0. Indicación número 152)**

**Capítulo 02, Programa 01, Consejo Nacional de Televisión.**

- Rechazarlo, reduciéndose como consecuencia sus gastos variables a los montos que se indican:

Gastos en personal $ 212.686 miles

Bienes y Servicios de Consumo $ 1 miles

Transferencias Corrientes $ 1 miles

Adquisición de Activos No Financieros $ 1 miles

Servicio de la Deuda $ 57.400 miles

Saldo final de Caja $ 1 miles **(12 a favor x 10 en contra. Modificaciones Subcomisión).**

- Reemplazar en la glosa 07 las palabras “los de” por “hasta $187.000 miles para”. **(Unanimidad 22x0. Indicación número 147)**

**Capítulo 03, Programa 01, Instituto Nacional de Deportes.**

- Agregar a la glosa 12, asociada a la transferencia 33.03.001 (Aportes A Otras Entidades Públicas) el siguiente párrafo final nuevo:

“La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados, su distribución por comuna y región se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.”. **(Unanimidad 24x0. Indicación número 157)**

- Modificar la glosa 13, de la siguiente manera:

Reemplazar, a continuación del vocablo “Ley indígena” la conjunción “y” por una coma (,); y reemplazar el punto final por una “y”, para agregar a continuación la siguiente frase:

“y en inmuebles de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanismo.”.

Eliminar la asociación de la glosa 13 en la asignación 33.03.001 “Aportes a Otras Entidades Públicas” y crear la asociación de la glosa 13 al subtítulo 33 Transferencias de Capital.

- Sustituir en el segundo párrafo de la glosa 14 la frase “El resto” por “Al menos el 50% del resto”.”. **(18 a favor x 1 en contra. Modificaciones Subcomisión)**

- Incorporar a la glosa 14, asociada a la transferencia 33.03.002 (Aportes para la Inversión de Infraestructura Deportiva), a continuación del punto final (.) que pasa a ser coma (,) la siguiente frase:

“e individualizando los proyectos regionales incluidos en estas inversiones, precisando si se tratan de obras nuevas o proyectos de arrastre de años anteriores, su estado de avance y su plazo de ejecución. La precitada información se remitirá dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo.”. **(Unanimidad 24x0. Indicación número 158)**

- Eliminar la glosa 07. **(Doble empate 10 a favor y 10 en contra. Artículo 182 del Reglamento del Senado. Votación separada)**

**PARTIDA 21**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN**

**Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Planificación). (292)**

- Eliminar el párrafo primero de la glosa 09, asociada a la transferencia 24.03.332 (Proyecto Banco Mundial). **(Unanimidad 23x0. Indicación número 292)**

- Agregar un nuevo párrafo final a la glosa 11, del siguiente tenor:

“Antes del 31 de marzo de 2012 el Ministerio de Planificación deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, las metas y objetivos esperados para dicho año así como los instrumentos de evaluación al que estará sometido el programa. Además, enviará trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe de su cumplimiento y estado de ejecución.”. **(Unanimidad 24x0. Indicación número 293)**

- Incorporar una glosa 12, nueva, asociada al subtítulo 24.03.330 (Encuesta CASEN), del siguiente tenor:

“12 Antes del 31 de marzo de 2012, la Subsecretaría de Planificación deberá entregar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a partir de los resultados de la CASEN 2009, un informe que contenga los avances sobre la medición de la línea de pobreza actualizada.”. **(Unanimidad 24x0. Indicación número 294)**

- Agregar una glosa 13, nueva, asociada al subtítulo 24.03.341 (Ficha de Protección Social), del siguiente tenor:

“13 Antes del 31 de marzo de 2012, la Subsecretaría de Planificación deberá entregar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a partir de las modificaciones realizadas a la Ficha de Protección Social, un informe que contenga los cambios efectuados y como ello afectará la medición de vulnerabilidad y el impacto esperado en las políticas públicas.”. **(Unanimidad 25x0. Indicación número 295)**

**Capítulo 01; Programa 05 (Sistema Chile Solidario).**

- Reducir la asignación 010, Programa Bonificación al Ingreso Ético Familiar, del ítem 03, subtítulo 24, a $ 1 miles.- **(Doble empate 12 a favor y 12 en contra. Artículo 182 del Reglamento del Senado. Votación separada)**

- Agregar en la glosa 07, en su párrafo primero, a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser punto seguido (.), la siguiente oración:

“En el futuro, dichos recursos se regirán por la ley que así lo determine.”. **(Unanimidad 17x0. Indicación número 5 y Modificaciones Subcomisión)**

**Capítulo 02; Programa 01 (Fondo de Solidaridad e Inversión Social).**

- Agregar en la glosa 07, asociada a la transferencia 24.01.334 (Programa de Apoyo Integral a Familias Indigentes), a continuación del punto aparte (.) que pasa a ser punto seguido (.), la siguiente frase: “Con todo, dicho gasto no podrá exceder de $923.000 miles.”. **(Unanimidad 26x0. Indicación número 298)**

- Incorporar a la glosa 11, asociada al subtítulo 33.03.005 (Transferencias de Capital - Programa Socio Productivo en Municipalidades), el siguiente párrafo final, nuevo:

“A más tardar el 31 de marzo de 2012 el Ministerio de Desarrollo Social informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, las metas y objetivos esperados para dicho año así como los instrumentos de evaluación al que estará sometido. Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, se remitirá a la precitada Comisión informe sobre el estado de avance del programa.”. **(Unanimidad 26x0. Indicación número 299)**

**Capítulo 04; Programa 03 (Mujer, Trabajo y Participación).**

- Agregar un nuevo párrafo final a la glosa 03, asociada al Subtítulo 24.01.630 (Programa “4 a 7”), del siguiente tenor:

“Las entidades ejecutoras del sector privado que se contraten para la ejecución del programa deberán hacerlo mediante licitación pública. Las transferencias efectuadas deberán publicarse en el sitio web del Servicio Nacional de la Mujer, indicándose los montos, la finalidad de la transferencia, las personas jurídicas o naturales receptoras de recursos y los objetivos alcanzados.”. **(12x10 en contra. Indicación número 300)**

**Capítulo 06; Programa 01 (Corporación Nacional de Desarrollo Indígena).**

- Incorporar una glosa 15, nueva, asociada a la asignación 001, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, del siguiente tenor:

“Trimestralmente la Subsecretaría de Planificación deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Derechos Humanos del Senado sobre el nivel de avance en la ejecución de los recursos de esta asignación.”. **(Unanimidad 24x0. Indicación número 344)**

- Agregar una glosa 16, nueva, del siguiente tenor:

“La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos antes del 31 de marzo del 2012 sobre las transferencias a la JUNAEB de los recursos destinados a financiar las becas indígenas.”. **(Unanimidad 24x0. Indicación número 345)**

**Capítulo 08; Programa 01 (Servicio Nacional del Adulto Mayor).**

- Incorporar en el párrafo segundo de la glosa 09, a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser punto seguido (.), la siguiente oración:

“No obstante lo anterior, mientras no se dicten dichos decretos, regirá el Decreto N° 49 de 2011 del Ministerio de Planificación.”. **(Unanimidad 21x0. Indicación número 201)**

**PARTIDA 22**

**MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de la Presidencia). (142)**

Modificar la glosa 04, asociada al subtítulo 24.03.409 (Programa Comisionado Indígena), en el siguiente sentido:

- Agregar a continuación del punto (.) aparte que pasa a ser punto (.) seguido, la siguiente frase: “Con todo, el gasto en personal será hasta $72.155 miles.”.

- Incorporar el siguiente párrafo segundo nuevo:

“Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el conjunto de acciones y actividades desarrolladas con cargo a este Programa.”. **(12 a favor x 11 en contra. Indicación número 142)**

- Agregar una glosa 05, nueva, asociada a todo el programa, del siguiente tenor:

“05 Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe consolidado que contenga un detalle de las actividades o acciones ejecutadas o encomendadas por la Oficina de Asuntos Religiosos, la Comisión Defensora de la Ciudadanía, la Comisión de Probidad y Transparencia y la Unidad de Cumplimiento Gubernamentales, especificando los gastos en personal, en estudios e investigaciones y en difusión que en cada caso corresponda.”. **(Unanimidad 23x0. Indicación número 143)**

**Capítulo 01; Programa 04 (Modernización y Gobierno Electrónico).**

- Agregar una nueva glosa 02, asociada a todo el programa, del siguiente tenor:

“02 Antes del 31 de marzo de 2012 el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las metas, objetivos y cronograma de implementación de este nuevo programa para el precitado año. Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, informará a dicha Comisión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas.”. **(Unanimidad 24x0. Indicación número 145)**

- Agregar una nueva glosa 03, asociada al subtítulo 22 (Gastos en Bienes de Consumo) del siguiente tenor:

“03 Con cargo a estos recursos se podrán licitar estudios relativos a la expansión de la entrega de servicios públicos en línea a fin de facilitar la atención a los usuarios y promover la digitalización del sector público.

Copia de dichos estudios se remitirán a la Biblioteca del Congreso Nacional, dentro de los sesenta días siguientes a su recepción.”. **(Unanimidad 24x0. Indicación número 144)**

**PARTIDA 23**

**MINISTERIO PÚBLICO**

**Capítulo 01; Programa 01 (Ministerio Público). (69)**

Agregar una glosa 03 nueva, asociada a todo el Programa, del siguiente tenor:

“Glosa 03 Trimestralmente el Ministerio Público enviará a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de ambas Cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos una síntesis de los casos ingresados, desglosado por región y comuna, indicando la tasa de despacho (cuociente ingreso/término); tasa de judicialización distinguiendo entre suspensión condicional del procedimiento y sentencia definitiva explicitando el número de sentencias absolutorias y condenatorias; número de archivos provisionales; tiempo promedio de tramitación de los casos y número de víctimas afectadas. Respecto de cada indicador deberá precisarse su tasa de variación respecto al trimestre anterior.”. **(Unanimidad 20x0. Indicación número 69)**

**PARTIDA 24**

**MINISTERIO DE ENERGÍA**

**Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Energía). (45)**

- Eliminar la glosa 02, modificando la numeración correlativa posterior. **(13 a favor x 10 en contra. Indicación número 133)**

- Incorporar en la letra b) de la glosa 03, asociada al subtítulo 22, a continuación del punto final (.) que pasa a ser coma (,) lo siguiente:

“Los recursos para nuevos estudios se asignarán mediante concursos. Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo el Ministerio de Energía informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los estudios contratados.”. **(Unanimidad 24x0. Indicaciones números 134 y 148)**

- Agregar una glosa 06, nueva, asociadaal subtítulo 24, ítem 01; asignación 006 (Agencia Chilena de Eficiencia Energética:

“07 El Ministerio y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Energía de la Cámara de Diputados y del Senado acerca de todos los programas de ahorro y eficiencia energética independientemente de en qué Ministerio se realicen.”. **(18 a favor x 1 en contra x 2 abstenciones. Indicación número 45)**

- Agregar una glosa 07, nueva, asociada a todo el programa, del siguiente tenor:

“08 A más tardar el 30 de abril de 2012 el Ministerio de Energía deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las líneas de acción desarrolladas, el cronograma de implementación y aspectos técnicos generales relacionados con el ejercicio de la facultad establecida en la letra h) del artículo 4º del decreto ley Nº 2.224, de 1978, para fijar las indicaciones de etiquetado y los estándares mínimos de eficiencia energética. Al 31 de diciembre de 2012 se deberá haber dictado el reglamento relativo a los estándares mínimos de eficiencia energética.”. **(Unanimidad 21x0. Indicación número 135)**

**Capítulo 01; Programa 03 (Apoyo al Desarrollo de las Energías Renovables No Convencionales).**

- Intercalar en el párrafo primero de la glosa 01 la palabra “mareomotriz” a continuación del vocablo “geotérmicos”, precedida de una coma (,). **(Unanimidad 26x0. Modificaciones Subcomisión)**

- Incorporar el siguiente párrafo, nuevo, en la glosa 01:

“El Ministerio informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los programas que tengan vinculación con la leña y acerca del proceso gradual de su formalización y del uso de leña certificada; acerca de todos los programas vinculados al fomento y reactivación de proyectos de energías renovables no convencionales que permitan diversificar la matriz energética del país; acerca de la implementación del net metering y de las redes inteligentes en el país en forma regionalizada; acerca de las diferencias de costos que significan las distintas energías renovables no convencionales y su posible efecto tarifario en los distintos sistemas eléctricos que tiene el país, y en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas acerca de los procesos que faciliten la obtención de derechos de agua para el fomento de las energías renovables no convencionales en el país.”. **(Unanimidad 26x0. Modificaciones Subcomisión)**

- Reemplazar en la glosa 02 el punto final (.) por una coma (,) agregándose a continuación lo siguiente:

“hasta por $ 750.000 miles.”. **(Unanimidad 24x0. Indicación número 149)**

- Agregar a la glosa 04, asociada a la transferencia 33.02.001 (Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo), el siguiente párrafo tercero, nuevo:

“Al 30 de junio de 2012 el Ministerio de Energía deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el estado de ejecución de este Programa, el número de beneficiarios de la instalación de sistemas solares térmicos, el costo asociado a cada uno de ellos, todo ello desglosado por región y comuna.”. **(Unanimidad 23x0. Indicación número 138)**

**Capítulo 02; Programa 01 (Comisión Nacional de Energía). (140)**

- Agregar en la letra b) de la glosa 03, asociada al subtítulo 22, a continuación del punto final (.) que pasa a ser seguido (.) lo siguiente:

“Los recursos para nuevos estudios se asignarán mediante concursos públicos y trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, la Comisión Nacional de Energía informará sobre ellos a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.”. **(Unanimidad 22x0. Indicaciones números 140 y 150)**

**PARTIDA 25**

**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría del Medio Ambiente.**

- Reemplazar la denominación asociada al Subtítulo 24, ítem 03, asignación 004 “Cultura Ambiental y Participación Ciudadana” por “Cultura Ambiental”.”. **(Unanimidad 16x0. Modificaciones Subcomisión)**

- Agregar el siguiente párrafo segundo en la glosa 04: “El Ministerio de Medio Ambiente deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la utilización de estos recursos, sobre el estado de avance del estudio e informar sobre resultados preliminares en caso de haberlos. De todas formas, el estudio final deberá ser remitido a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto y a la de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado.”. **(Unanimidad 16x0. Modificaciones Subcomisión)**

- Incorporar en la glosa 04, un nuevo párrafo final, del siguiente tenor:

“Asimismo, los informes, estudios, monitoreos y demás acciones ejecutadas en el marco de la referida evaluación de riesgos serán informadas a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y publicadas en el sitio web del Ministerio apenas se realicen y se cuente con sus resultados.”. **(Unanimidad 25x0. Indicación número 251)**

- Agregar en la glosa 06, un párrafo segundo del siguiente tenor:

“Los gastos de este ítem, así como sus justificaciones deberán ser informadas en los sitios web del Ministerio así como en los de cada institución beneficiaria.” **(Unanimidad 19x0. Indicación número 253)**

- Incorporar en la glosa 07, un párrafo segundo, del siguiente tenor:

“La Subsecretaría de Medio Ambiente informará periódicamente de la inversión del CENMA y los resultados obtenidos con los gastos asociados a este ítem a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y serán publicados tanto en su sitio web como en el del Ministerio.”. **(Unanimidad 19x0. Indicación número 253)**

- Agregar en la glosa 08 después de la frase “todo tipo de gastos”, la siguiente oración: “relacionados exclusivamente con la ejecución de este Programa, que deberá informarse detalladamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo de 2012.”. **(Unanimidad 16x0. Modificaciones Subcomisión)**

- Eliminar en la glosa 08 las palabras “cuando corresponda”. **(Unanimidad 16x0. Indicación número 47)**

- Agregar en la glosa 08 un párrafo segundo, nuevo, del siguiente tenor:

“Las transferencias al sector privado deberán hacerse previa licitación o concurso público. La subsecretaría de Medio Ambiente enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos con el estado de ejecución de este Programa durante el semestre anterior. Asimismo, se deberá informar detalladamente de las medidas que durante el año calendario siguiente a la aprobación del presente presupuesto, pretende ejecutar y cumplir respecto de los requerimientos exigidos a la industria y a los consumidores, así como las metas que se propone lograr. De todo ello deberá informarse también a través del sitio web del Ministerio.”. **(10x9 en contra. Indicación número 254)**

- Agregar una glosa 09, nueva, asociada al subtítulo 24.03.009, Programa Aire Limpio, del siguiente tenor:

“09 Antes del 31 de marzo de 2012 el Ministerio del Medio Ambiente deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta detallada de este Programa, de sus metas y objetivos, y de sus mecanismos de evaluación. Asimismo, enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a dicha Comisión con el estado de ejecución de este Programa durante el semestre anterior.”. **(Unanimidad 19x0. Indicación número 253)**

**Capítulo 02, Programa 01, Servicio de Evaluación Ambiental.**

- Agregar en la glosa 04, a continuación del punto final (.) que pasa a ser seguido (.), la siguiente oración:

“Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los gastos incurridos con cargo a este ítem. La precitada información se remitirá dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.”. **(Unanimidad 16x0. Modificaciones Subcomisión)**

- Incorporar en la glosa 04 un párrafo final, nuevo, del siguiente tenor:

“Los gastos serán informados a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y en el sitio web del Servicio.”. **(Unanimidad 19x0. Indicación número 255)**

**Capítulo 03; Programa 01 (Superintendencia del Medio Ambiente).**

- Incorporar en la glosa 04 un párrafo final, nuevo, del siguiente tenor:

“Los gastos asociados a este ítem serán informados a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y en el sitio web de la Superintendencia. Los informes, estudios y programas que contengan los diseños de procesos de fiscalización e información deberán ser igualmente publicados en el sitio web de la Superintendencia desde el momento en que se encuentran afinados o aprobados por la autoridad.”. **(Unanimidad 21x0. Indicación número 257)**

**PARTIDA 50**

**TESORO PÚBLICO**

**Capítulo 01; Programa 02 (Subsidios).**

- Reemplazar la glosa 05, asociada a la transferencia 24.01.005 y 24.02.001 (Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidio de Cesantía), por la siguiente:

“05 Incluye los gastos derivados de la aplicación de ley N° 20.545, que crea el permiso post natal parental.”. **(Unanimidad 21x0. Indicación número 275)**

- Agregar a la glosa 08, asociada a la transferencia 24.01.023 (Beneficio ley N° 20.330 para Deudores Crédito Universitario, leyes N° 19.287 y 20.027) el siguiente inciso final, nuevo:

“A más tardar el 31 de agosto de 2012, el Ministerio de Hacienda informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de los resultados de la implementación de la ley N° 20.330 en el período 2009-2012.”. **(Unanimidad 21x0. Indicación número 276)**

**Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias).**

- Reducir la asignación 104, Provisión para Financiamientos Comprometidos a $ 1 miles.- **(Doble empate 11 a favor y 11 en contra. Artículo 182 del Reglamento del Senado. Votación separada)**

- Agregar a la glosa 05, asociada a asignación 23.01.017 (Bonificación ley N° 20.305) el siguiente párrafo final, nuevo:

“A más tardar el 31 de marzo de 2012, el Ministerio de Hacienda informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la cobertura de beneficiarios acogidos a la ley N° 20.305 durante el año 2011 desagregados por servicio, indicando, además, el número de beneficiarios proyectados para el año 2012.”. **(Unanimidad 22x0. Indicación número 278)**

- Incorporar una glosa 28, nueva:

“28 Trimestralmente el Ministerio de Hacienda informará a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado, los recursos mensualmente ingresados al Fondo de Desarrollo de Magallanes, ley N° 19.275 indicando el detalle de las empresas aportantes y la forma de cálculo de los mismos.”. **(Unanimidad 22x0. Indicación número 346)**

**Capítulo 01; Programa 08 (Fondo de Educación).**

- Rechazarlo, reduciéndose los gastos no establecidos en leyes permanentes a $ 1 miles.- **(Doble empate 11 a favor y 11 en contra. Artículo 182 del Reglamento del Senado. Votación separada)**

**ARTICULADO**

Aprobarlo, con las siguientes enmiendas:

**Artículo 10**

Suprimirlo **(Empate 11 votos a favor x 11 en contra. Aplicación artículo 182 del reglamento del Senado).**

**Artículos 11, 12, 13 y 14**

Pasaron a ser artículos 10, 11, 12 y 13, respectivamente, sin enmiendas.

**Artículo 15**

Pasó a ser artículo 14, con las siguientes enmiendas:

Inciso primero

Numeral 6.

Sustituir la palabra “noventa” por “sesenta”, y las palabras “ciento veinte” por “noventa”. **(Unanimidad 22x0. Indicación número 283).**

- - -

Incorporar el siguiente numeral 15, nuevo:

“15. Trimestralmente, copia de los decretos de modificaciones presupuestarias totalmente tramitados en el período, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre, y un informe consolidado de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el trimestre anterior, especificando los montos incrementados o disminuidos por subtítulo y partida.”. **(Unanimidad 22x0. Indicaciones números 6 y 284).**

- - -

Incorporar el siguiente numeral 16, nuevo:

“16. Informe trimestral de los ingresos fiscales asociados a las medidas adoptadas para el financiamiento de la reconstrucción, incluyendo la ley N°20.469 que introduce modificaciones a la tributación de la actividad minera, la ley N°20.455 que modifica diversos cuerpos legales para obtener recursos destinados al financiamiento de la reconstrucción del país, y la ley N°20.444 que crea el Fondo Nacional de la Reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe.”. **(Unanimidad 22x0. Indicación número 285).**

- - -

Agregar el siguiente inciso final, nuevo:

“La información deberá ser atingente e incluir las advertencias de porcentajes de cumplimientos de objetivos o indicadores.”. **(Mayoría de votos 10 a favor x 10 en contra. Indicación número 193).**

**Artículos 16, 17, 18, 19 y 20**

Pasaron a ser artículos 15, 16, 17, 18 y 19, respectivamente, sin enmiendas.

**Artículo 21**

Pasó a ser artículo 20, con una enmienda consistente en agregar, como inciso final, el siguiente:

“La Dirección de Presupuestos deberá remitir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe trimestral sobre el gasto del Gobierno Central en avisaje y publicaciones en medios de comunicación social, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, detallando el gasto por partida y su variación real respecto de igual trimestre del año anterior.”. **(Mayoría de votos 11 a favor x 10 en contra. Indicación número 288).**

**Artículos 22, 23 y 24**

Pasaron a ser artículos 21, 22 y 23, respectivamente, sin enmiendas.

**- - -**

**PROYECTO DE LEY:**

**“ESTIMACION DE INGRESOS Y CÁLCULO DE GASTOS**

Artículo 1°.- Apruébese el Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2012, según el detalle que se indica:

En moneda Nacional

En Miles de $

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Resumen de los Presupuestos de las Partidas** | **Deducciones de Transferencias** | **Total** |
| **INGRESOS** | **30.683.323.508** | **689.847.552** | **29.993.475.956** |
| IMPUESTOS | 21.841.843.452 |  | 21.841.843.452 |
| IMPOSICIONES PREVISIONALES | 1.699.985.610 |  | 1.699.985.610 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 382.193.095 | 340.991.181 | 41.201.914 |
| RENTAS DE LA PROPIEDAD | 309.840.772 | 21.950.953 | 287.889.819 |
| INGRESOS DE OPERACION | 566.830.161 |  | 566.830.161 |
| OTROS INGRESOS CORRIENTES | 468.850.121 |  | 468.850.121 |
| VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 25.562.389 |  | 25.562.389 |
| VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS | 1.929.987.095 |  | 1.929.987.095 |
| RECUPERACION DE PRESTAMOS | 197.999.136 |  | 197.999.136 |
| TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL | 376.136.696 | 326.905.418 | 49.231.278 |
| ENDEUDAMIENTO | 2.851.076.661 |  | 2.851.076.661 |
| SALDO INICIAL DE CAJA | 33.018.320 |  | 33.018.320 |
| **GASTOS** | **30.683.323.508** | **689.847.552** | **29.993.475.956** |
| GASTOS EN PERSONAL | 4.747.794.445 |  | 4.747.794.445 |
| BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | 1.975.599.810 |  | 1.975.599.810 |
| PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL | 6.299.522.501 |  | 6.299.522.501 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 6.720.052.633 | 332.287.992 | 6.387.764.641 |
| INTEGROS AL FISCO | 46.926.397 | 30.654.142 | 16.272.255 |
| OTROS GASTOS CORRIENTES | 2.463.278 |  | 2.463.278 |
| ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 158.298.491 |  | 158.298.491 |
| ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS | 159.378.896 |  | 159.378.896 |
| INICIATIVAS DE INVERSION | 2.216.292.721 |  | 2.216.292.721 |
| PRESTAMOS | 251.952.155 |  | 251.952.155 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 2.545.433.791 | 326.905.418 | 2.218.528.373 |
| SERVICIO DE LA DEUDA | 628.324.806 |  | 628.324.806 |
| SALDO FINAL DE CAJA | 4.931.283.584 |  | 4.931.283.584 |

En moneda Extranjera Convertida a Dólares

En Miles de US$

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Resumen de los Presupuestos de las Partidas** | **Deducciones de Transferencias** | **Total** |
| **INGRESOS** | **7.336.560** | **0** | **7.336.560** |
| IMPUESTOS | 2.480.200 |  | 2.480.200 |
| RENTAS DE LA PROPIEDAD | 2.203.685 |  | 2.203.685 |
| INGRESOS DE OPERACION | 4.660 |  | 4.660 |
| OTROS INGRESOS CORRIENTES | 34.103 |  | 34.103 |
| VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS | 2.497.759 |  | 2.497.759 |
| RECUPERACION DE PRESTAMOS | 3.166 |  | 3.166 |
| ENDEUDAMIENTO | 109.987 |  | 109.987 |
| SALDO INICIAL DE CAJA | 3.000 |  | 3.000 |
| **GASTOS** | **7.336.560** | **0** | **7.336.560** |
| GASTOS EN PERSONAL | 146.466 |  | 146.466 |
| BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | 234.429 |  | 234.429 |
| PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL | 92 |  | 92 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 56.642 |  | 56.642 |
| OTROS GASTOS CORRIENTES | 600 |  | 600 |
| ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 3.513 |  | 3.513 |
| ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS | 2.474.051 |  | 2.474.051 |
| INICIATIVAS DE INVERSION | 1.373 |  | 1.373 |
| PRESTAMOS | 3.166 |  | 3.166 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 300 |  | 300 |
| SERVICIO DE LA DEUDA | 836.615 |  | 836.615 |
| SALDO FINAL DE CAJA | 3.579.313 |  | 3.579.313 |

Artículo 2°.-Apruébense los ingresos generales de la Nación y los Aportes Fiscales en moneda nacional y en moneda extranjera, convertida a dólares, para el año 2012, a las Partidas que se indican:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Miles de $** | **Miles de US$** |
| **INGRESOS GENERALES DE LA NACION:** |  |  |
| IMPUESTOS | 21.841.843.452 | 2.480.200 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 13.865.601 | 21 |
| RENTAS DE LA PROPIEDAD | 175.211.654 | 2.203.685 |
| INGRESOS DE OPERACION | 14.013.100 | 4.660 |
| OTROS INGRESOS CORRIENTES | 99.933.342 | 24.136 |
| VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 244.800 |  |
| VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS | 1.198.478.143 | 2.465.782 |
| RECUPERACION DE PRESTAMOS | 10 |  |
| TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL |  | 31 |
| ENDEUDAMIENTO | 2.832.000.000 | 109.987 |
| SALDO INICIAL DE CAJA | 5.000.000 | 2.000 |
| **TOTAL INGRESOS** | **26.180.590.102** | **7.290.502** |
| **APORTE FISCAL:** |  |  |
| PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA | 14.121.143 |  |
| CONGRESO NACIONAL | 95.656.971 |  |
| PODER JUDICIAL | 351.080.738 |  |
| CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA | 49.254.566 |  |
| MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA | 1.910.157.829 | 28.494 |
| MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES | 63.259.610 | 156.580 |
| MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO | 270.911.077 |  |
| MINISTERIO DE HACIENDA | 286.302.001 |  |
| MINISTERIO DE EDUCACION | 5.465.787.788 |  |
| MINISTERIO DE JUSTICIA | 681.808.994 |  |
| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL | 881.891.770 | 208.195 |
| MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS | 1.432.517.156 |  |
| MINISTERIO DE AGRICULTURA | 312.500.404 |  |
| MINISTERIO DE BIENES NACIONALES | 14.252.963 |  |
| MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL | 5.574.862.431 |  |
| MINISTERIO DE SALUD | 2.580.534.544 |  |
| MINISTERIO DE MINERIA | 33.843.797 |  |
| MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO | 1.575.944.064 |  |
| MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES | 555.762.444 |  |
| MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO | 96.062.841 |  |
| MINISTERIO DE PLANIFICACION | 432.924.366 |  |
| MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA | 8.589.891 |  |
| MINISTERIO PUBLICO | 115.112.789 |  |
| MINISTERIO DE ENERGIA | 39.159.777 |  |
| MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE | 30.938.562 |  |
| **Programas Especiales del Tesoro Público:** |  |  |
| FONDO DE EDUCACION |  | 4 |
| FONDO DE ESTABILIZACION ECONOMICA Y SOCIAL | | 303.389 |
| FONDO DE RESERVA DE PENSIONES |  | 103.370 |
| OPERACIONES COMPLEMENTARIAS | 1.894.925.483 | 5.653.855 |
| SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA | 616.442.704 | 836.615 |
| SUBSIDIOS | 795.983.399 |  |
| **TOTAL APORTES** | **26.180.590.102** | **7.290.502** |

Artículo 3°.- Autorícese al Presidente de la República para contraer obligaciones, en el país o en el exterior, en moneda nacional o en monedas extranjeras, hasta por la cantidad de US$ 6.000.000 miles que, por concepto de endeudamiento, se incluye en los Ingresos Generales de la Nación.

Autorícesele, además, para contraer obligaciones, en el país o en el exterior, hasta por la cantidad de US$ 500.000 miles o su equivalente en otras monedas extranjeras o en moneda nacional.

Para los fines de este artículo podrán emitirse y colocarse bonos y otros documentos en moneda nacional o extranjera, los cuales podrán llevar impresa la firma del Tesorero General de la República.

La parte de las obligaciones contraídas en virtud de esta autorización que sea amortizada dentro del ejercicio presupuestario 2012 y aquellas que se contraigan para efectuar pago anticipado de deudas constituidas en ejercicios anteriores, deducidas las amortizaciones incluidas en esta ley para el año 2012, no serán consideradas en el cómputo del margen de endeudamiento fijado en los incisos anteriores.

La autorización que se otorga al Presidente de la República será ejercida mediante decretos supremos expedidos a través del Ministerio de Hacienda, en los cuales se identificará el destino específico de las obligaciones que se contraigan, indicando las fuentes de recursos con cargo a los cuales debe hacerse el servicio de la deuda. Copia de estos decretos serán enviados a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados dentro de los quince días siguientes al de su total tramitación.

Artículo 4°.- En conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 26 del decreto ley N° 1.263, de 1975, sólo en virtud de autorización otorgada por ley podrá incrementarse la suma del valor neto de los montos para los gastos en personal, bienes y servicios de consumo, prestaciones de seguridad social, transferencias corrientes, integros al Fisco y otros gastos corrientes incluidos en el artículo 1° de esta ley, en moneda nacional y moneda extranjera convertida a dólares.

No regirá lo dispuesto en el inciso precedente respecto de los mayores egresos que se produzcan en los ítem de los referidos subtítulos que sean legalmente excedibles de acuerdo al artículo 28 del decreto ley N° 1.263, de 1975, y a la glosa 01, Programa Operaciones Complementarias de esta ley ni a los incrementos originados en la asignación de mayores saldos iniciales de caja, excepto el correspondiente a la Partida Tesoro Público, en venta de activos financieros, en ingresos propios asignables a prestaciones o gastos, en recursos obtenidos de fondos concursables de entes públicos o en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del decreto ley N° 1.263, de 1975artículo 21 del decreto ley N° 1.263, de 1975. Los mayores gastos efectivos o incrementos que se dispongan por tales conceptos, en la cantidad que excedan lo presupuestado, incrementarán los montos máximos señalados en el inciso precedente, según corresponda.

Igual autorización legal se requerirá para aumentar la suma de las cantidades, aprobadas en el citado artículo 1°, de los subtítulos de adquisición de activos no financieros, iniciativas de inversión y transferencias de capital a organismos o empresas no incluidas en esta ley, en un monto superior al 10% de dicha suma, salvo que los incrementos se financien con reasignaciones presupuestarias provenientes del monto máximo establecido en el inciso primero de este artículo o por incorporación de mayores saldos iniciales de caja, excepto el correspondiente a la Partida Tesoro Público, del producto de venta de activos, de recursos obtenidos de fondos concursables de entes públicos o de recuperación de anticipos. Los incrementos que provengan de las referidas reasignaciones disminuirán en igual cantidad el monto máximo establecido en el inciso primero de este artículo. Los aportes a cada una de las empresas incluidas en esta ley podrán elevarse hasta en 10%.

Artículo 5°.- Los órganos y servicios públicos deberán informar mensualmente al Gobierno Regional correspondiente, los estudios básicos, proyectos y programas de inversión que realizarán en la región y que hayan identificado conforme a lo dispuesto en el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975. Tal información comprenderá el nombre del estudio, proyecto o programa, su monto y demás características, y se remitirá dentro de los quince días siguientes al término del mes de total tramitación de los respectivos decretos.

Artículo 6°.- La propuesta o licitación pública será obligatoria respecto de los proyectos y programas de inversión y de los estudios básicos a realizar en el año 2012, cuando el monto total de éstos, contenido en el decreto o resolución de identificación, sea superior al equivalente en pesos de mil unidades tributarias mensuales respecto de los proyectos y programas de inversión, y de quinientas de dichas unidades en el caso de los estudios básicos, salvo las excepciones por situaciones de emergencia contempladas en la legislación correspondiente. Tratándose de los incluidos en las partidas Ministerio de Obras Públicas y Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las referidas cantidades serán de diez mil unidades tributarias mensuales para los proyectos y programas de inversión y de tres mil de tales unidades en los estudios básicos.

Cuando el monto respectivo fuere inferior a los señalados en el inciso precedente, la adjudicación será efectuada conforme al procedimiento establecido en el decreto supremo N° 151, de 2003, del Ministerio de Hacienda.

Las empresas contratistas y subcontratistas que ejecuten obras o presten servicios financiados con recursos fiscales, que incurran en incumplimientos de las leyes laborales y previsionales durante el desarrollo de tales contratos, y sin perjuicio de las sanciones administrativas existentes, serán calificadas con nota deficiente en el área de administración del contrato; calificación que pasará a formar parte de los registros respectivos y se considerará en futuras licitaciones y adjudicaciones de contratos.

Las instituciones privadas, cualquiera sea su naturaleza, al momento de contratar con el Estado deberán acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración. En el evento que la institución privada se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o bien no acompañe los referidos certificados en el momento correspondiente, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.

Artículo 7°.- En los decretos que dispongan transferencias con imputación a los ítem 01, 02 y 03, de los subtítulos 24 Transferencias Corrientes y 33 Transferencias de Capital de este presupuesto para los órganos y servicios públicos, se podrá indicar el uso o destino que deberá dar a los recursos la institución receptora; las condiciones o modalidades de reintegro de éstos a que quedará afecta dicha entidad y la información sobre su aplicación que deberá remitir al organismo que se señale en el respectivo decreto.

Aquellas transferencias incluidas en el subtítulo 24, que constituyan asignaciones globales a unidades de un Servicio o a programas ejecutados total o parcialmente por éste, deberán desglosarse en forma previa a la ejecución presupuestaria, en los distintos conceptos de gasto, visado por la Dirección de Presupuestos, y remitirse mensualmente a esta última un informe sobre avance de egresos y actividades, conjuntamente con la información de ejecución presupuestaria mensual. Dicho desglose constituirá la autorización máxima de gasto en los respectivos conceptos, sin perjuicio de las modificaciones que se le introduzcan mediante igual procedimiento. La visación podrá efectuarse a contar de la fecha de publicación de esta ley. Con todo, en los conceptos de gastos antes señalados no podrán incluirse recursos para gastos en personal y bienes y servicios de consumo, salvo que estén autorizados por norma expresa en el respectivo presupuesto.

Artículo 8°.- Prohíbese a los órganos y servicios públicos, la adquisición, construcción o arrendamiento de edificios para destinarlos a casas habitación de su personal. No regirá esta prohibición respecto de los programas sobre esta materia incorporados en los presupuestos del Poder Judicial, del Ministerio de Defensa Nacional, de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones de Chile y en los de inversión regional de los gobiernos regionales en lo que respecta a viviendas para personal de educación y de la salud en zonas apartadas y localidades rurales.

Artículo 9°.- No obstante la dotación máxima de personal o de horas semanales fijadas en este presupuesto a los servicios públicos, por decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio del ramo, el que deberá llevar también la firma del Ministro de Hacienda, podrá aumentarse la dotación u horas semanales de alguno o algunos de ellos con cargo a la disminución de otro u otros, sin que pueda, en ningún caso, aumentarse la dotación máxima o número de horas semanales del conjunto de los servicios del Ministerio respectivo. En el mismo decreto supremo podrá disponerse la transferencia, desde el o los presupuestos de los servicios en que disminuya la dotación, al o a los servicios en que se aumente, de los recursos necesarios para afrontar en éste o éstos el gasto correspondiente al aumento de dotación, o efectuar las reasignaciones presupuestarias que procedan con igual objeto.

Artículo 10.- Los órganos y servicios públicos podrán contratar personal que reemplace a funcionarios contratados que, por cualquier razón, se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un período superior a 30 días corridos. Dichas contrataciones no se imputarán a la respectiva dotación máxima de personal y sólo podrán efectuarse si la entidad cuenta con disponibilidad de recursos para tal efecto, lo que deberá ser certificado por la autoridad superior de la institución, sobre la base del informe de su unidad de finanzas. Tal certificación se acompañará al respectivo acto administrativo.

Artículo 11.- Para los efectos de proveer durante el año 2012 las vacantes de los cargos a que se refiere el artículo cuadragésimo octavo de la ley N° 19.882, se convocará a los procesos de selección a través de las páginas web institucionales u otras que se creen, donde se dará información suficiente, entre otras materias, respecto de las funciones del cargo, el perfil profesional, las competencias y aptitudes requeridas para desempeñarlo, el nivel referencial de remuneraciones, el plazo para la postulación y la forma en que deberán acreditarse los requisitos. Adicionalmente, se publicará en diarios de circulación nacional, avisos de la convocatoria del proceso de selección, los que deberán hacer referencia a las correspondientes páginas web para conocer las condiciones de postulación y requisitos solicitados.

Artículo 12.- Los órganos y servicios públicos de la administración civil del Estado incluidos en esta ley necesitarán autorización previa del Ministerio de Hacienda para la adquisición, a cualquier título, de toda clase de vehículos motorizados destinados al transporte terrestre de pasajeros y de carga, cuyo precio supere los que fije dicho Ministerio.

Igual autorización previa requerirán los órganos y servicios que tengan fijada dotación máxima de vehículos motorizados, para tomar en arrendamiento tales vehículos o para convenir, en cualquier tipo de contratos, que éstos les sean proporcionados por la otra parte, para su utilización en funciones inherentes al servicio.

Las adquisiciones a título gratuito que sean autorizadas, incrementarán la dotación máxima de vehículos motorizados a que se refiere el siguiente inciso, hasta en la cantidad que se consigne en la autorización y se fije mediante decreto supremo del Ministerio de Hacienda.

La dotación máxima de vehículos motorizados fijada en las Partidas de esta ley para los servicios públicos comprende a todos los destinados al transporte terrestre de pasajeros y de carga, incluidos los adquiridos directamente con cargo a proyectos de inversión. La dotación podrá ser aumentada respecto de alguno o algunos de éstos, mediante decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio correspondiente, dictado con la fórmula "Por orden del Presidente de la República", el cual deberá ser visado por el Ministerio de Hacienda, con cargo a la disminución de la dotación máxima de otros de dichos servicios, sin que pueda ser aumentada, en ningún caso, la dotación máxima del Ministerio de que se trate.

En el decreto supremo respectivo, podrá disponerse el traspaso del o de los vehículos correspondientes desde el servicio en que se disminuye a aquel en que se aumenta. Al efecto, los vehículos deberán ser debidamente identificados y el decreto servirá de suficiente título para transferir el dominio de ellos, debiendo inscribirse en el Registro de Vehículos Motorizados.

Artículo 13.- El producto de las ventas de bienes inmuebles fiscales que no estén destinados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 56 del decreto ley N° 1.939, de 1977, que efectúe durante el año 2012 el Ministerio de Bienes Nacionales, y las cuotas que se reciban en dicho año por ventas efectuadas desde 1986 al 2011, se incorporarán transitoriamente como ingreso presupuestario de dicho Ministerio. Esos recursos se destinarán a los siguientes objetivos:

65% al Gobierno Regional de la Región en la cual está ubicado el inmueble enajenado, para su programa de inversión;

10% al Ministerio de Bienes Nacionales, y

25% a beneficio fiscal, que ingresará a rentas generales de la Nación.

La norma establecida en este artículo no regirá respecto de las ventas que efectúe dicho Ministerio a órganos y servicios públicos, o a empresas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al 50%, destinadas a satisfacer necesidades propias del adquirente.

No obstante lo anterior, si las empresas a que se refiere el inciso precedente enajenaren todo o parte de los bienes inmuebles adquiridos al Ministerio de Bienes Nacionales dentro del plazo de un año contado desde la fecha de inscripción del dominio a su nombre, el Fisco aportará al gobierno regional respectivo el 65% del precio pagado al referido Ministerio, o la proporción correspondiente si la venta fuere parcial.

Los ingresos producto de las enajenaciones de los bienes inmuebles de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Publica no estarán afectos a lo dispuesto en los incisos anteriores y las aplicaciones que se efectúen con cargo a estos recursos se incorporarán anualmente en la Ley de Presupuestos, en los respectivos capítulos de la Partida Ministerio de Defensa Nacional y de la Partida Ministerio del Interior y Seguridad Pública según corresponda, identificando los ingresos y gastos estimados en cada caso. Estas enajenaciones se efectuarán por licitación pública y los recursos sólo podrán emplearse en proyectos de infraestructura, incluidos proyectos de inversión social, tales como habitabilidad y mejoramiento de las condiciones de vida de todo el personal integrante de estas instituciones, y en proyectos de infraestructura militar. La proporción de proyectos militares será inferior a la de proyectos de inversión social, salvo autorización expresa del Ministerio de Defensa. Trimestralmente el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en su caso, deberán informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de las enajenaciones y los proyectos de infraestructura financiados con los recursos a que se refiere este inciso.

Artículo 14.- La Dirección de Presupuestos proporcionará a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los informes y documentos que se señalan, en la forma y oportunidades que a continuación se indican:

1. Informe de ejecución presupuestaria mensual de ingresos y gastos del Gobierno Central, a nivel de Subtítulos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo mes.

2. Nómina mensual de los decretos que dispongan transferencias con cargo a la asignación Provisión para Financiamientos Comprometidos, de la Partida Tesoro Público, totalmente tramitados en el período, dentro de los quince días siguientes al término del mes respectivo.

3. Informe de ejecución presupuestaria trimestral de ingresos y gastos del Gobierno Central, a nivel de Subtítulos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, incluyendo en anexos un desglose de los ingresos tributarios del período, otras fuentes de financiamiento y comportamiento de la deuda bruta del Gobierno Central.

4. Informe de la ejecución trimestral del presupuesto de ingresos y de gastos de las partidas de esta ley, al nivel de partidas, capítulos y programas aprobados respecto de cada una de ellas, estructurado en presupuesto inicial, presupuesto vigente y monto ejecutado a la fecha respectiva, incluido el gasto de todas las glosas de esta ley, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

5. Informe financiero trimestral de las empresas del Estado y de aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, que comprenderá un balance consolidado por empresa y estado de resultados a nivel consolidado y por empresa. Dicho informe será elaborado por el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción o quien lo suceda o reemplace, y será remitido dentro de los quince días siguientes a la fecha de vencimiento del respectivo plazo de presentación fijado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

6. Informe semestral de la deuda pública bruta y neta del Gobierno Central y de la deuda bruta y neta del Banco Central, con sus notas explicativas y antecedentes complementarios, dentro de los **sesenta** días y **noventa** días siguientes al término del correspondiente semestre, respectivamente.

7. Copia de los balances anuales y estados financieros semestrales de las empresas del Estado, Televisión Nacional de Chile, el Banco del Estado de Chile, la Corporación del Cobre de Chile, de todas aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, realizados y auditados de acuerdo a las normas establecidas para las sociedades anónimas abiertas, y de las entidades a que se refiere la ley N° 19.701. Dichas copias serán remitidas dentro de los quince días siguientes a la fecha de vencimiento del respectivo plazo de presentación fijado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

8. Copia de los contratos de préstamo que se suscriban con organismos multilaterales en uso de la autorización otorgada en el artículo 3° de esta ley, dentro de los quince días siguientes al de su total tramitación.

9. Informe trimestral de las operaciones de cobertura de riesgo de activos y pasivos autorizados en el artículo 5° de la ley N° 19.908, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

10. Informe Trimestral sobre los Activos Financieros del Tesoro Público, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre.

11. Informe trimestral sobre el Fondo de Reserva de Pensiones y el Fondo de Estabilización Económica y Social, dentro de los 90 días siguientes al término del respectivo trimestre.

En el caso del Fondo de Estabilización Económica y Social, el informe deberá ser presentado ante la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y contener, al menos, el detalle de aportes y retiros del período, debiendo identificarse y fundamentarse el destino de estos últimos.

12. Informe trimestral, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre, de las asignaciones comprendidas en los subtítulos 24 y 33, para cada uno de los programas de esta ley. Adicionalmente y en las mismas fechas, los organismos responsables de dichos programas, deberán publicar en su página web institucional la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación.

Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.

13. Informe, antes del 31 de diciembre de 2011, de los gastos considerados para el año 2012 en iniciativas de inversión en las zonas comprendidas en el decreto supremo N° 150, de 2010, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, especificando el tipo de obra, región y comuna de ubicación, costo y plazo de ejecución. Asimismo, estado de avance trimestral, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre, de cada una de las obras especificadas.

14. La Dirección de Presupuestos, en el marco del Plan Araucanía, informará a más tardar el 31 de marzo de 2012 a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las iniciativas de inversión sectoriales consideradas en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2012 que se contempla desarrollar en la IX Región.

**15. Trimestralmente, copia de los decretos de modificaciones presupuestarias totalmente tramitados en el período, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre, y un informe consolidado de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el trimestre anterior, especificando los montos incrementados o disminuidos por subtítulo y partida.**

**16. Informe trimestral de los ingresos fiscales asociados a las medidas adoptadas para el financiamiento de la reconstrucción, incluyendo la ley N°20.469 que introduce modificaciones a la tributación de la actividad minera, la ley N°20.455 que modifica diversos cuerpos legales para obtener recursos destinados al financiamiento de la reconstrucción del país, y la ley N°20.444 que crea el Fondo Nacional de la Reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe.**

Para dar cumplimiento a lo señalado en los párrafos anteriores, la información indicada deberá ser entregada por los organismos correspondientes, debiendo además ser publicada en los mismos plazos en la página web de los organismos obligados a proporcionarla.

El reglamento a que se refiere el inciso tercero del artículo 7° de la ley N° 19.862, deberá establecer que la inscripción de cada operación de transferencia deberá señalar el procedimiento utilizado en su asignación, si es por concurso, asignación directa u otro. Trimestralmente, la Subsecretaría de Hacienda enviará un informe sobre la base de la información proporcionada por el Registro Central de Colaboradores del Estado, identificando el total de asignaciones directas ejecutadas en el período a nivel de programa.

Toda información que en virtud de otras disposiciones de esta ley deba ser remitida a Comisiones del Senado y de la Cámara de Diputados, será proporcionada por los respectivos organismos a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, quién la pondrá a disposición de la o las Comisiones a que se refieren dichas disposiciones, sin perjuicio de su publicación en la página web del organismo respectivo.

**La información deberá ser atingente e incluir las advertencias de porcentajes de cumplimientos de objetivos o indicadores.**

Artículo **15**.- Durante el año 2012, la suma de los montos involucrados en operaciones de cobertura de riesgos financieros que celebren las entidades autorizadas en el artículo 5° de la ley N° 19.908, no podrá exceder de US$1.500.000 miles o su equivalente en moneda nacional. Tales operaciones se deberán efectuar con sujeción a lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo **16**.- Durante el año 2012 el Presidente de la República podrá otorgar la garantía del Estado a los créditos que contraigan o a los bonos que emitan las empresas del sector público y universidades estatales, hasta por la cantidad de US$500.000.000 (quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en otras monedas extranjeras o en moneda nacional.

La autorización que se otorga al Presidente de la República, será ejercida mediante uno o más decretos supremos expedidos a través del Ministerio de Hacienda, en los cuales se identificará el destino específico de las obligaciones por contraer, indicando las fuentes de los recursos con cargo a los cuales debe hacerse el servicio de la deuda.

Las garantías que otorgue el Estado en conformidad con este artículo se extenderán al capital, reajustes e intereses que devenguen los créditos y los bonos mencionados precedentemente, comisiones, contratos de canje de monedas y demás gastos que irroguen, cualquiera sea su denominación presente o futura, hasta el pago efectivo de dichas obligaciones.

Las empresas señaladas en el inciso primero, para obtener la garantía estatal señalada, deberán suscribir previamente un convenio de programación con el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, en que se especificarán los objetivos y los resultados esperados de su operación y programa de inversiones, en la forma que se establezca mediante instrucciones del Ministerio de Hacienda. A estos convenios les será aplicable la disposición del inciso segundo del artículo 2° de la ley N° 19.847.

Autorícese a las universidades estatales para contratar, durante el año 2012, empréstitos por períodos de hasta 20 años, de forma que, con los montos que se contraten, el nivel de endeudamiento total en cada una de ellas no exceda del setenta por ciento (70%) de sus patrimonios. El servicio de la deuda se realizará con cargo al patrimonio de las mismas universidades estatales que las contraigan. Estos empréstitos deberán contar con la visación previa del Ministerio de Hacienda. Con todo, los empréstitos no comprometerán de manera directa ni indirecta el crédito y la responsabilidad financiera del Estado.

Copia de los antedichos empréstitos, indicando el monto y las condiciones bajo las cuales fueron suscritos, además de un informe que especifique los objetivos y los resultados esperados de cada operación y su programa de inversiones asociado, serán enviados al Ministerio de Educación y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al de su contratación.

Artículo **17**.- Los órganos y servicios públicos incluidos en esta ley necesitarán autorización previa del Ministerio del ramo, visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, para afiliarse o asociarse a organismos internacionales, renovar las existentes o convenir aumento de sus cuotas. En el evento que la incorporación les demande efectuar contribuciones o aportes, se deberá certificar la disponibilidad de recursos para afrontar tales gastos.

Artículo **18**.- Los decretos supremos del Ministerio de Hacienda que deban dictarse en cumplimiento de lo dispuesto en los diferentes artículos de esta ley y los que correspondan para la ejecución presupuestaria, se ajustarán a lo establecido en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263, de 1975.

Las aprobaciones y autorizaciones del Ministerio de Hacienda establecidas en esta ley, para cuyo otorgamiento no se exija expresamente que se efectúen por decreto supremo, las autorizaciones que prescriben los artículos 22 y 24 del decreto ley N° 3.001, de 1979, el párrafo final del inciso segundo del artículo 8° del decreto ley N° 1.056, de 1975, y el artículo 4° de la ley N° 19.896, la excepción a que se refiere el inciso final del artículo 9° de la ley N° 19.104 y el artículo 14 de la ley 20.128, se cumplirán mediante oficio o visación del Subsecretario de Hacienda, quién podrá delegar tales facultades, total o parcialmente, en el Director de Presupuestos.

Las visaciones dispuestas en el artículo 5° de la ley N° 19.896 serán efectuadas por el Subsecretario respectivo, quien podrá delegar tal facultad en el Secretario Regional Ministerial correspondiente y, en el caso de los gobiernos regionales, en el propio Intendente.

Artículo **19**.- Las disposiciones de esta ley regirán a contar del 1 de enero del año 2012, sin perjuicio de que puedan dictarse a contar de la fecha de su publicación los decretos a que se refiere el artículo 3°, y los decretos y resoluciones que en virtud de esta ley sean necesarios para posibilitar la ejecución presupuestaria a partir del año 2012.

Artículo **20**.- Los órganos y servicios públicos, cuando realicen avisaje y publicaciones en medios de comunicación social, deberán efectuarlos, al menos hasta en un 20% en medios de comunicación con clara identificación local. Los mismos se distribuirán territorialmente de manera equitativa.

Los órganos y servicios a que se refiere este artículo, deberán dar cumplimiento de la obligación establecida en el inciso anterior, por medio de sus respectivas páginas web.

**La Dirección de Presupuestos deberá remitir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe trimestral sobre el gasto del Gobierno Central en avisaje y publicaciones en medios de comunicación social, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, detallando el gasto por partida y su variación real respecto de igual trimestre del año anterior.**

Artículo **21.-** Los encargados de los programas presupuestarios previstos en esta ley que se encuentren contratados a honorarios, tendrán la calidad de agentes públicos, con la consecuente responsabilidad penal y administrativa, y sin perjuicio de la responsabilidad correspondiente de su superior jerárquico.

Artículo **22.-** Los órganos y servicios públicos de la administración civil del Estado incluidos en esta ley deberán remitir a la Biblioteca del Congreso Nacional, en soporte electrónico, una copia de los informes derivados de estudios e investigaciones contratados en virtud de la asignación 22.11.001, dentro de los 180 días siguientes a la recepción de su informe final.

Artículo **23.-** En caso de contar con asignaciones correspondientes al subtítulo 31, la entidad responsable de la ejecución de los recursos deberá informar a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo de 2012, la nómina de los proyectos y programas financiados con cargo a los recursos señalados, su calendario de ejecución y también, en caso de ser pertinente, su calendario de licitación.

La información señalada en el inciso previo, desglosada por ministerio, deberá estar disponible en el sitio web de la Dirección de Presupuestos, y deberá ser acompañada, en el plazo que corresponda, por la ejecución trimestral de los recursos señalados.”.

**- - -**

Acordado en sesiones celebradas los días 4 de octubre, y 2, 3, 8, 9, 10, 14, 15 y 16 de noviembre de 2011, con asistencia de los Honorables Senadores señor Eduardo Frei Ruiz Tagle (Presidente) (Jorge Pizarro Soto), señora Ena von Baer Jahn (Gonzalo Uriarte Herrera), Camilo Escalona Medina, José García Ruminot, Antonio Horvath Kiss (Lily Pérez San Martín), Carlos Ignacio Kuschel Silva, Ricardo Lagos Weber, Juan Pablo Letelier Morel (Isabel Allende Bussi), Jovino Novoa Vásquez (Hernán Larraín Fernández), Jaime Orpis Bouchon (Gonzalo Uriarte Herrera), Hosaín Sabag Castillo, Eugenio Tuma Zedan (José Antonio Gómez Urrutia) y Andrés Zaldívar Larraín los Honorables Diputados señores Pepe Auth Stewart (Enrique Accorsi Opazo), Joaquín Godoy Ibáñez, Enrique Jaramillo Becker (Adriana Muñoz D´Albora) (Enrique Accorsi Opazo) (Marco Antonio Núñez Lozano), Pablo Lorenzini Basso, Javier Macaya Danus (Issa Kort Garriga), Miodrag Marinovic Solo de Zaldívar, Carlos Montes Cisternas (Denise Pascal Allende), José Miguel Ortiz Novoa, Carlos Recondo Lavanderos (Eugenio Bauer Jouanne) (Ignacio Urrutia Bonilla), Alberto Robles Pantoja, Alejandro Santana Tirachini (Pedro Browne Urrejola) (Alberto Cardemil Herrera) (Nicolás Monckeberg Díaz), Ernesto Silva Méndez (Edmundo Eluchans Urenda) (Issa Kort Garriga) (Iván Norambuena Farías) (Arturo Squella Ovalle) y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

Sala de la Comisión Especial Mixta, a 20 de noviembre de 2011.

**ROBERTO BUSTOS LATORRE**

**SECRETARIO DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA**

**DE PRESUPUESTOS**

**INDICE**

**Página**

Consideraciones Generales 1

Normas De Quórum Especial 4

Constitución de las Subcomisiones 4

**Discusión y votación de las Partidas**

Partida 01 Presidencia de la República 6

Partida 02 Congreso Nacional 8

Partida 03 Poder Judicial 10

Partida 04 Contraloría General de la República 11

Partida 05 Ministerio del Interior 11

Partida 06 Ministerio de Relaciones Exteriores 30

Partida 07 Ministerio de Economía, Fomento y Turismo 35

Partida 08 Ministerio de Hacienda 49

Partida 09 Ministerio de Educación 51

Partida 10 Ministerio de Justicia 57

Partida 11 Ministerio de Defensa Nacional 61

Partida 12 Ministerio de Obras Públicas 67

Partida 13 Ministerio de Agricultura 73

Partida 14 Ministerio de Bienes Nacionales 81

Partida 15 Ministerio del Trabajo y Previsión Social 83

Partida 16 Ministerio de Salud 89

Partida 17 Ministerio de Minería 105

Partida 18 Ministerio de Vivienda y Urbanismo 109

Partida 19 Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones 113

Partida 20 Ministerio Secretaría General de Gobierno 116

Partida 21 Ministerio de Planificación 121

Partida 22 Ministerio de Secretaría General de la Presidencia 128

Partida 24 Ministerio de Energía 131

Partida 25 Ministerio de Medio Ambiente 136

Partida 50 Tesoro Público 143

**Articulado del Proyecto** 146

Aprobación articulado del proyecto. 150

**PROPOSICIONES DE LA COMISION ESPECIAL MIXTA**

Partida 01 Presidencia de la República 150

Partida 02 Congreso Nacional 151

Partida 03 Poder Judicial 151

Partida 04 Contraloría General de la República 152

Partida 05 Ministerio del Interior 152

Partida 06 Ministerio de Relaciones Exteriores 157

Partida 07 Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción 158

Partida 08 Ministerio de Hacienda 164

Partida 09 Ministerio de Educación 165

Partida 10 Ministerio de Justicia 165

Partida 11 Ministerio de Defensa Nacional 167

Partida 12 Ministerio de Obras Públicas 170

Partida 13 Ministerio de Agricultura 173

Partida 14 Ministerio de Bienes Nacionales 177

Partida 15 Ministerio del Trabajo y Previsión Social 178

Partida 16 Ministerio de Salud 179

Partida 17 Ministerio de Minería 189

Partida 18 Ministerio de Vivienda y Urbanismo 190

Partida 19 Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones 192

Partida 20 Ministerio Secretaría General de Gobierno 194

Partida 21 Ministerio de Planificación y Cooperación 196

Partida 22 Ministerio de Secretaría General de la Presidencia 198

Partida 23 Ministerio Público 200

Partida 24 Ministerio de Energía 200

Partida 25 Ministerio de Medio Ambiente 202

Partida 50 Tesoro Público 204

Enmiendas al articulado del proyecto 205

Texto del proyecto de ley despachado 208

Asistencia 221

ANEXO Nº 1 Síntesis de la Exposición del Ministro de Hacienda Sobre el Estado de la Hacienda Pública y del debate Parlamentario posterior.

ANEXO Nº 2 Debate sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2010.